

# FACULTAD DE NEGOCIOS



Carrera de Administración

“RÉGIMEN TRIBUTARIO Y LA FORMALIZACIÓN DE  
COMERCIANTES DEL MERCADO CARLOS ANDRÉS  
F. VIVANCO, AYACUCHO, AÑO 2021”

Tesis para optar el título profesional de:

Licenciada en Administración

Autora:

Gladys Mariella Pajares Bohorquez

Asesora:

Dra. Rossana Magally Cancino Olivera

Trujillo - Perú

2022

## DEDICATORIA

Con mucho cariño, dedico este trabajo a mi  
compañero de vida Othon Segundo, por darme su  
apoyo incondicional.

## AGRADECIMIENTO

Mis agradecimientos a los comerciantes del mercado central Carlos Andrés F. Vivanco que contribuyeron con información personal para la realización de este trabajo; asimismo, al administrador del mercado por brindarme información necesaria.

## TABLA DE CONTENIDOS

	Pág.
DEDICATORIA.....	2
AGRADECIMIENTO.....	3
TABLA DE CONTENIDOS.....	4
ÍNDICE DE TABLAS.....	5
ÍNDICE DE FIGURAS.....	7
RESUMEN.....	9
CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN.....	10
CAPÍTULO II. METODOLOGÍA.....	53
CAPÍTULO III. RESULTADOS.....	61
CAPÍTULO IV. DISCUSIÓN, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	75
REFERENCIAS.....	81
ANEXOS.....	87

## ÍNDICE DE TABLAS

	Pág.
Tabla 1. Elección de los Regímenes Tributarios.....	25
Tabla 2. Diagrama de Likert.....	56
Tabla 3. Escala de medición para el nivel de conocimiento de la VI.....	57
Tabla 4. Escala de medición para el nivel de conocimiento de la VD.....	57
Tabla 5. Criterio de confiabilidad valores.....	58
Tabla 6. Estadísticas de fiabilidad del instrumento.....	59
Tabla 7. Frecuencia y porcentaje del nivel de conocimiento sobre el Régimen Tributario en el mercado Carlos Andrés F. Vivanco, Ayacucho, año 2021.....	61
Tabla 8. Frecuencia y porcentaje del nivel de conocimiento sobre los Tipos de régimen tributario en el mercado Carlos Andrés F. Vivanco, Ayacucho, año 2021.....	62
Tabla 9. Frecuencia y porcentaje del nivel de conocimiento sobre las Obligaciones tributarias en el mercado Carlos Andrés F. Vivanco, Ayacucho, año 2021.....	63
Tabla 10. Frecuencia y porcentaje del nivel de conocimiento sobre los Beneficios tributarios en el mercado Carlos Andrés F. Vivanco, Ayacucho, año 2021.....	64
Tabla 11. Frecuencia y porcentaje del nivel de conocimiento sobre la Formalización de los comerciantes en el mercado Carlos Andrés F. Vivanco, Ayacucho, año 2021.....	65
Tabla 12. Frecuencia y porcentaje del nivel de conocimiento sobre el Cumplimiento en el mercado Carlos Andrés F. Vivanco, Ayacucho, año 2021.....	66
Tabla 13. Frecuencia y porcentaje del nivel de conocimiento sobre los Requisitos legales en el mercado Carlos Andrés F. Vivanco, Ayacucho, año 2021.....	67
Tabla 14. Frecuencia y porcentaje del nivel de conocimiento sobre el Crecimiento en el mercado Carlos Andrés F. Vivanco, Ayacucho, año 2021.....	68
Tabla 15. Pruebas de Normalidad.....	69
Tabla 16. Escala de interpretación para la correlación de Spearman.....	70
Tabla 17. Prueba de correlación de Spearman de la hipótesis general.....	71
Tabla 18. Prueba de correlación de Spearman de la hipótesis específica 1.....	72
Tabla 19. Prueba de correlación de Spearman de la hipótesis específico 2.....	73

Tabla 20. Prueba de correlación de Spearman de la hipótesis específico 3.....	74
Tabla 21. Tipos de régimen tributario, Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS) .....	102
Tabla 22. Tipos de régimen tributario, Régimen Especial de Renta (RER) .....	103
Tabla 23. Tipos de régimen tributario, Régimen MYPE Tributario (RMT) .....	104
Tabla 24. Tipos de régimen tributario, Régimen General (RG) .....	105
Tabla 25. Obligaciones tributarias, Declaración y pago de los impuestos .....	106
Tabla 26. Obligaciones tributarias, Emisión de comprobantes de pago por ventas.....	107
Tabla 27. Obligaciones tributarias, Solicitud de comprobantes de pago por compras.....	108
Tabla 28. Beneficios tributarios, Crédito fiscal .....	109
Tabla 29. Beneficios tributarios, Exoneraciones .....	110
Tabla 30. Beneficios tributarios, Deducciones .....	111
Tabla 31. Beneficios tributarios, Tratamientos tributarios especiales.....	112
Tabla 32. Cumplimiento, Impuesto a la Renta (IR) .....	113
Tabla 33. Cumplimiento, Impuesto General de Ventas (IGV).....	114
Tabla 34. Cumplimiento, Impuesto Municipales .....	115
Tabla 35. Requisitos legales, Inscripción en Registro Público de la SUNARP .....	116
Tabla 36. Requisitos legales, Inscripción del RUC .....	117
Tabla 37. Requisitos legales, Registro de Planilla de Trabajadores.....	118
Tabla 38. Requisitos legales, Licencia Municipal.....	119
Tabla 39. Crecimiento, Posicionamiento en el mercado.....	120
Tabla 40. Crecimiento, Acceso a financiamiento.....	121
Tabla 41. Crecimiento, Contribuir con el Perú .....	122

## ÍNDICE DE FIGURAS

	Pág.
Figura 1. Modelo de Intervención.....	37
Figura 2. Informalidad empresarial.....	38
Figura 3. Fórmula y datos del coeficiente de Alpha de Cronbach .....	58
Figura 4. Porcentaje del nivel de conocimiento sobre el Régimen tributario en el Mercado Carlos Andrés F. Vivanco, Ayacucho, año 2021 .....	61
Figura 5. Porcentaje del nivel de conocimiento sobre los Tipos de régimen tributario en el Mercado Carlos Andrés F. Vivanco, Ayacucho, año 2021 .....	62
Figura 6. Porcentaje del nivel de conocimiento sobre las Obligaciones tributarias en el Mercado Carlos Andrés F. Vivanco, Ayacucho, año 2021 .....	63
Figura 7. Porcentaje del nivel de conocimiento sobre los Beneficios tributarios en el Mercado Carlos Andrés F. Vivanco, Ayacucho, año 2021 .....	64
Figura 8. Porcentaje del nivel de conocimiento sobre la Formalización de los comerciantes en el Mercado Carlos Andrés F. Vivanco, Ayacucho, año 2021 .....	65
Figura 9. Porcentaje del nivel de conocimiento sobre el Cumplimiento en el Mercado Carlos Andrés F. Vivanco, Ayacucho, año 2021 .....	66
Figura 10. Porcentaje del nivel de conocimiento sobre los Requisitos legales en el Mercado Carlos Andrés F. Vivanco, Ayacucho, año 2021 .....	67
Figura 11. Porcentaje del nivel de conocimiento sobre el Crecimiento en el Mercado Carlos Andrés F. Vivanco, Ayacucho, año 2021 .....	68
Figura 12. Tipos de régimen tributario, Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS).....	102
Figura 13. Tipos de régimen tributario, Régimen Especial de Renta (RER) .....	103
Figura 14. Tipos de régimen tributario, Régimen MYPE Tributario (RMT) .....	104
Figura 15. Tipos de régimen tributario, Régimen General (RG) .....	105
Figura 16. Obligaciones tributarias, Declaración y pago de los impuestos .....	106
Figura 17. Obligaciones tributarias, Emisión de comprobantes de pago por ventas.....	107
Figura 18. Obligaciones tributarias, Solicitud de comprobantes de pago por compras.....	108
Figura 19. Beneficios tributarios, Crédito fiscal.....	109

Figura 20. Beneficios tributarios, Exoneraciones.....	110
Figura 21. Beneficios tributarios, Deducciones.....	111
Figura 22. Beneficios tributarios, Tratamientos tributarios especiales.....	112
Figura 23. Cumplimiento, Impuesto a la Renta (IR).....	113
Figura 24. Cumplimiento, Impuesto General de Ventas (IGV) .....	114
Figura 25. Cumplimiento, Impuesto Municipales .....	115
Figura 26. Requisitos legales, Inscripción en Registro Público de la SUNARP .....	116
Figura 27. Requisitos legales, Inscripción del RUC .....	117
Figura 28. Requisitos legales, Registro de Planilla de Trabajadores .....	118
Figura 29. Requisitos legales, Licencia Municipal .....	119
Figura 30. Crecimiento, Posicionamiento en el mercado.....	120
Figura 31. Crecimiento, Acceso a financiamiento.....	121
Figura 32. Crecimiento, Contribuir con el Perú .....	122

## RESUMEN

El trabajo versa sobre el nivel de conocimiento de las variables de estudio del régimen tributario en relación con la formalización de comerciantes, de tal manera que se ha planteado como objetivo: Determinar la relación sobre el nivel de conocimiento que existe entre el régimen tributario y la formalización de comerciantes del mercado Carlos Andrés F. Vivanco, Ayacucho, año 2021. La Metodología de la investigación fue: el tipo fue básico, el nivel descriptivo-correlacional, el diseño aplicado fue no experimental de carácter transversal, enfoque cuantitativo y el método de análisis de datos tendrá como base la estadística descriptiva e hipotético deductivo. La técnica de uso fue la encuesta y como instrumento fue el cuestionario de 21 preguntas cerradas con alternativas de Escala de Likert y el procesamiento de datos se realizó mediante el programa Excel y el SPSS-26 contrastándose la hipótesis. Se ha considerado como población hacia los comerciantes de 534 puestos de negocio y arrojando una muestra probabilística aplicándose la técnica de muestreo aleatorio simple, resultando 224 puesto de negocio del mercado Carlos Andrés F. Vivanco de Ayacucho, seleccionados según formula. En los resultados descriptivos, se halló que la mayoría de los comerciantes siendo el 95.09% (213/224) tienen un nivel medio de conocimiento sobre el régimen tributario. Así mismo, se puede observar que el 66.52% (149/224) de los comerciantes tienen un nivel alto de conocimiento sobre la formalización de los comerciantes. Y se concluye que mediante el coeficiente de correlación de Spearman es 0.641 entre las variables de estudio, existe una correlación positiva moderada. Además, el nivel de significancia es 0.000 es menor que 0.05, por lo tanto, existe relación directa y significativa sobre el nivel de conocimiento entre el régimen tributario y la formalización de comerciantes del mercado Carlos Andrés F. Vivanco, Ayacucho, año 2021.

**Palabras clave:** Régimen tributario y formalización de los comerciantes.

## CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN

El tema de la informalidad, específicamente en América Latina y el Caribe, es un fenómeno muy ligado a la necesidad que personas de bajos recursos tienen para salir adelante en un contexto donde buscan poder mejorar sus condiciones de vida, al margen de la ley y escapando de todo tipo de control tributario, seguridad social y de gestión. Entre las consecuencias de la informalidad para la región se encuentra la potencial desaceleración del crecimiento económico e inestabilidad social. La solución a todo ello es que los gobiernos impulsen políticas públicas integrales con la finalidad de poder superar la informalidad mejorando los niveles de educación y proporcionando los canales y medios informativos para formar y enseñar a las personas de las ventajas de convertirse a negocios formales.

Se estima que por lo menos 130 millones de personas se encuentran laborando en condiciones de informalidad, lo cual representa el 47.7% del total de trabajadores, esto es una realidad triste ya que casi la mitad de la población laboral se encuentra en condiciones de informalidad, lo cual representa un gran reto por superar para los gobernantes. El problema radica en que el gobierno y las instituciones encargadas de velar por el control de los regímenes laborales y tributarios no hacen su labor eficientemente ya que exigen realizar muchos trámites y además no cumplen con efectuar eficazmente una buena comunicación y promoción de los beneficios que obtendrían los empresarios al formalizarse. (Elorza, 2016)

La organización Internacional del Trabajo (OIT) ha establecido un ranking entre los países latinoamericanos con mayores tasas de informalidad, se logró identificar a los siguientes: "Honduras (70.7%), Perú (68.8%), Paraguay (65.8%), El Salvador (65.7%), Colombia (56.8%), México (54.2%), Ecuador (52.2%) y Republica Dominicana (50%). (El Universo.com, 2013)

En un contexto internacional el País de Honduras, que tiene el más alto índice de informalidad de la región, presenta numerosos problemas que no son ajenos a la región como desajustes fiscales del sector público, irresponsabilidades y mala gestión de políticos y gobernantes de turno, ineficiencias burocráticas y negatividad de empresarios formales e informales en sumarse a iniciativas de mejora por parte del gobierno. (El Universo.com, 2013)

Por otro lado, y en un contexto nacional las galerías y centros de comercio llamadas “Las Malvinas” ubicadas en la ciudad de Lima, son un claro ejemplo de negocios que operan completamente bajo la informalidad, de hecho, Defensa Civil ya ha declarado este lugar como zona de alto riesgo por no contar con sistemas adecuados contraincendios como extintores, mangueras, luces de emergencia y pasillos de emergencia. Una vez más la realidad del Perú, como país en vías de desarrollo, no es ajena a la problemática compartida con los países de la región, tales como escases de trabajo formal, precarias condiciones de trabajo, mala gestión de los gobiernos de turno y falta de promoción y ayuda de las autoridades hacia las pequeñas y microempresas. (Paz, 2017)

Finalmente, en el ámbito local en la región de Ayacucho ocurre un fenómeno particular y muy preocupante debido a que según estimaciones el 80% de empresas creadas están condenadas a fracasar y quebrar, otra vez por las mismas razones y factores que motivan a la informalidad, tales como la excesiva burocracia del sector público, poco apoyo de las autoridades y regulación excesiva y desconocimiento de las normas tributarias y laborales. Por otro lado, Ayacucho no cuenta con la infraestructura y espacios adecuados para la realización y agrupamiento de comercio, además tampoco existen grandes inversiones en centros comerciales y las tasas de interés son elevadas motivo por el cual no hay mucho entusiasmo en realizar inversiones. Cabe recalcar que en Ayacucho hay una gran cantidad de empresas pequeñas que no se preocupan por el régimen tributario precisamente porque quieren ahorrar en los pagos de impuesto a la renta y del mismo modo no hay mucho conocimiento en temas relacionados a la remuneración, descanso vacacional, despidos injustificados, seguro social y regímenes de pensiones correspondientes al régimen al régimen laboral de una (MYPE). (Escalante, 2017)

La Asociación de trabajadores comerciantes minoristas del mercado Carlos Andrés F. Vivanco del Distrito de Ayacucho, se encuentra ubicado en el Jr. Carlos F. Vivanco, actualmente cuenta con 534 comerciantes registrados en la Municipalidad Provincial de Huamanga quienes son propietarios de los puestos pagando un concepto de alquiler mensual de acuerdo al giro de negocio al que están inscritos, cada asociado solo puede adquirir un puesto de negocio a su nombre, por lo que, no está permitido la posesión de dos o más puestos de venta; sin embargo, se tiene conocimiento de que varios miembros de una misma familia tienen posesión de dos a más puestos,

impidiendo que otras personas tengan la oportunidad de acceder a un stand y desarrollar el libre comercio al ser esta una asociación beneficencia.

Existe una minoría de comerciantes quienes conocen el manejo tributario de su giro de negocio, esto quiere decir que están registrados en la SUNAT y en su mayoría pertenecen al Nuevo Régimen Único Simplificado Tributario.

Por otro lado, se evidencia que, la mayoría de comerciantes desconocen el tema tributario y su formalización en ella, es decir que no están inscritos en la SUNAT, no cuentan con un RUC ni mucho menos emiten comprobante de pago, ya que operan de manera informal e irregular en cuanto a la legalización tributaria y laboral refiere, desconocen cuáles son sus obligaciones tributarias y sus aportaciones como contribuyentes al estado, debido a que no verían reflejados sus impuestos en mejoras para la comunidad por tanto no demuestran interés en formalizarse ya que consideran una pérdida de tiempo y dinero, de esta manera vienen trabajando durante años únicamente con Licencia de Funcionamiento emitida por el Municipio, lo cual les permite laborar legalmente en un espacio determinado y de acuerdo al rubro o giro de su negocio al no existir un control para pertenecer de manera obligatoria a algún tipo de Régimen Tributario, debido que son comerciantes minoristas y no acarrea responsabilidades tributarias, en ese sentido se concluye que solo están formalizados en el ámbito municipal.

En base a lo expuesto se plantea como problema general:

¿Cuál es la relación sobre el nivel de conocimiento que existe entre el régimen tributario y la formalización de comerciantes del mercado Carlos Andrés F. Vivanco, Ayacucho, año 2021?

Asimismo, se plantea los problemas específicos:

PE1: ¿Cuál es la relación sobre el nivel de conocimiento que existe entre los tipos de régimen tributario y la formalización de comerciantes del mercado Carlos Andrés F. Vivanco, Ayacucho, año 2021?

PE2: ¿Cuál es la relación sobre el nivel de conocimiento que existe entre las obligaciones tributarias y la formalización de comerciantes del mercado Carlos Andrés F. Vivanco, Ayacucho, año 2021?

PE3: ¿Cuál es la relación sobre el nivel de conocimiento que existe entre los beneficios tributarios y la formalización de comerciantes del mercado Carlos Andrés F. Vivanco, Ayacucho, año 2021?

Delimitación Geográfica: La delimitación del área de estudio significó conocer y formular con claridad los límites que se establecen en relación al tema de investigación. Por ello se eligió en el mercado Carlos Andrés F. Vivanco, Ayacucho como el lugar donde se desarrolla el fenómeno examinado.

Delimitación Temporal: En esta investigación fue imperativa se entregó a delimitar el tema, pues es un asunto de análisis que resulta ser extenso y es imposible abordar cada una de sus perspectivas y maneras. En este sentido, la delimitación temporal consistió en examinar los fenómenos de las variables de estudio solo dentro del período de estudio en el año 2021.

Delimitación Social: Argumentamos que la delimitación social indica los roles sociales involucrados en el trabajo de investigación. Especificando mejor la unidad de análisis, hay que decir que para este estudio se seleccionó a los comerciantes del mercado Carlos Andrés F. Vivanco.

A continuación, se plantea el objetivo general de esta investigación:

Determinar la relación sobre el nivel de conocimiento que existe entre el régimen tributario y la formalización de comerciantes del mercado Carlos Andrés F. Vivanco, Ayacucho, año 2021.

Asimismo, se plantea los objetivos específicos:

OE1: Determinar la relación sobre el nivel de conocimiento que existe entre los tipos de régimen tributario y la formalización de comerciantes del mercado Carlos Andrés F. Vivanco, Ayacucho, año 2021.

OE2: Determinar la relación sobre el nivel de conocimiento que existe entre las obligaciones tributarias y la formalización de comerciantes del mercado Carlos Andrés F. Vivanco, Ayacucho, año 2021.

OE3: Determinar la relación sobre el nivel de conocimiento que existe entre los beneficios tributarios y la formalización de comerciantes del mercado Carlos Andrés F. Vivanco, Ayacucho, año 2021.

Como hipótesis general, se plantea lo siguiente:

HG<sub>1</sub> : Existe relación directa y significativa sobre el nivel de conocimiento entre el régimen tributario y la formalización de comerciantes del mercado Carlos Andrés F. Vivanco, Ayacucho, año 2021.

HG<sub>0</sub> : No existe relación directa y significativa sobre el nivel de conocimiento entre el régimen tributario y la formalización de comerciantes del mercado Carlos Andrés F. Vivanco, Ayacucho, año 2021.

Asimismo, se plantea las hipótesis específicas:

HE1<sub>1</sub> : Existe relación directa y significativa sobre el nivel de conocimiento entre los tipos de régimen tributario y la formalización de comerciantes del mercado Carlos Andrés F. Vivanco, Ayacucho, año 2021.

HE1<sub>0</sub> : No existe relación directa y significativa sobre el nivel de conocimiento entre los tipos de régimen tributario y la formalización de comerciantes del mercado Carlos Andrés F. Vivanco, Ayacucho, año 2021.

HE2<sub>1</sub> : Existe relación directa y significativa sobre el nivel de conocimiento entre las obligaciones tributarias y la formalización de comerciantes del mercado Carlos Andrés F. Vivanco, Ayacucho, año 2021.

HE2<sub>0</sub> : No existe relación directa y significativa sobre el nivel de conocimiento entre las obligaciones tributarias y la formalización de comerciantes del mercado Carlos Andrés F. Vivanco, Ayacucho, año 2021.

HE3<sub>1</sub> : Existe relación directa y significativa sobre el nivel de conocimiento entre los beneficios tributarios y la formalización de comerciantes del mercado Carlos Andrés F. Vivanco, Ayacucho, año 2021.

HE3<sub>0</sub> : No existe relación directa y significativa sobre el nivel de conocimiento entre los beneficios tributarios y la formalización de comerciantes del mercado Carlos Andrés F. Vivanco, Ayacucho, año 2021.

### **Antecedentes Internacionales**

Torres (2021); Tesis de maestría: *“IRE Simple y Resimple y su función para la formalización de las micro y pequeñas empresas en el Centro Comercial N° 1 de la ciudad de Villarrica, Paraguay, año 2021”*. Instituto Superior de Formación Tributaria, Comercial y Administrativa (FOTRIEM). Asunción, Paraguay.

El objetivo general del trabajo fue describir la manera en que el IRE simple y Resimple ayudan a la formalización de las micro y pequeñas empresas del Centro Comercial N°1 de la ciudad de Villarrica. La metodología empleada consistió en el enfoque mixto, de alcance explicativo, tipo no experimental, corte transversal, diseño explicativo secuencial. Como técnica de recolección de datos se utilizó tanto la encuesta como el análisis documental, la población estuvo conformada por trabajadores del Centro Comercial N°1 de Villarrica; el tamaño muestral fue de 109 personas. Los principales resultados han indicado que el nivel de informalidad en el Centro Comercial N°1 es del 52%, los trabajadores informales son en su mayoría mujeres del sector comercial de alimentos y ropería, que demuestran un 100% de interés en formalizar su negocio para acceder a créditos y cumplir con sus compromisos tributarios. Se concluye que el IRE Simple y Resimple ayudan a la formalización de las micro y pequeñas empresas del Centro Comercial N°1 a través de las ventajas que implica el sistema tributario simplificado, específicamente en el IRE Resimple, estas bondades son emitir una sola boleta Resimple, no encontrarse alcanzado por el IVA, permitir el acceso a créditos, presentar una sola declaración anual en febrero y pago de monto fijo trimestral.

Almeida & Saverio (2018); Tesis de licenciatura: *“Análisis Comparativo De Regímenes Tributarios Simplificados En América Latina: Caso Ecuador-Argentina”*. Universidad de Guayaquil. Guayaquil, Ecuador.

Tuvo como fin hacer un análisis sobre los Regímenes Simplificados de Ecuador y Argentina debido a que desde su construcción ha creado una enorme expectativa para la Gestión Tributaria y para la ciudadanía, pretendiendo a partir de un principio reducir la informalidad y mejorar la cultura tributaria en los dos territorios, a partir de su vigencia se observó la necesidad de realizar una evaluación que posibilite conocer de forma cierta el efecto fiscal que este sistema ha tenido en la recaudación de tributos. Metodología tuvo como diseño no empírico, tipo de averiguación detallada, procedimientos deductivo y analítico. Tuvo como población a los pequeños comerciantes que no permanecen regularizados por el sistema simplificado impositivo y como muestra fueron 10 de dichos comerciantes; cómo técnica de la averiguación ha sido la encuesta. Los resultados fueron que los pequeños comerciantes manifestaron que jamás han recibido una conversación o una capacitación sobre su condición de informal y cuál podría ser el beneficio de pertenecer al sistema simplificado, fundamento por el que se establecerá una solución para superar este caso de la informalidad de los pequeños comerciantes y poder insertarlos al sistema tributario de forma que logren consumir con sus obligaciones tributarias. Se concluye que se mostró nuestra conjetura que al pertenecer a un Sistema Tributario Simplificado da beneficios a los pequeños contribuyentes (MYPES). El Sistema Impositivo Simplificado es un sistema que permite y simplifica el pago de impuestos de un definido sector de contribuyentes. Este sistema posibilita suplir el pago del Impuesto al Valor Agregado y del Impuesto a la Renta por medio de cuotas mensuales, si el individuo o el contribuyente del RISE se atrasan en el pago de la cuota esta se irá acumulando mensualmente hasta que se haga el pago que corresponde.

Betún (2017); Tesis de licenciatura: *“Tributos e impuestos como fuente de formalización en el mercado Caraguay de la ciudad de Guayaquil”*. Universidad de Guayaquil. Guayaquil, Ecuador.

Tuvo como fin que el mercado de la Caraguay sea un eje de comunicación entre todos forjando el desarrollo con una sola fuerza al estar ligados. Una metodología detallada donde se usó la encuesta la entrevista el procedimiento de la observación tipo de indagación ha sido aplicada procedimiento exploratorio y idiográfico. Como población ha sido un promedio de 1200 comerciantes y la muestra probabilística ha sido de 222 comerciantes. Los resultados fueron que el 66% los individuos encuestados indican que si tienen entendimiento sobre los tributos que usa el estado, el 56% los encuestados mencionan si estarían de consenso contribuir al pago de tributo, el 41% los individuos encuestados no manejan ningún tipo de documentos, el 44% sugiere que le dice al comprador que no rindan ningún comprobante, un 45% solo están de acuerdo en realizar pagos para dar factura o comprobante de las transacciones llevadas a cabo en los diversos horarios y de esta forma poder influenciar al desarrollo de los comerciantes y a la estabilidad de consumidores y proveedores. Se concluye que las actividades reflejan la necesidad de lineamientos óptimos que se basa en difundir a los comerciantes la normativa y método a continuar para una buena implementación de los recursos.

Holguín (2017); Tesis de maestría: *"Incumplimiento tributario y su incidencia en la recaudación del servicio de rentas internas"*. Universidad de Guayaquil. Guayaquil, Ecuador.

Su objetivo es plantear medidas que coadyuven a reducir el incumplimiento tributario y al mismo tiempo mejorar la recaudación tributaria para que haya un crecimiento de los ingresos tributarios y actividades en el territorio que puedan ser financiadas sin necesidad de endeudamiento externo e interno. En cuanto a la metodología, a continuación, se presenta el proceso experimental - cualitativo - cuantitativo, teórico - muestrario recogido del informe anual del Servicio Interno de Renta, donde se puede ver la tasa de recaudación de cada provincia del Ecuador y las herramientas que utilizaron. Explore los informes SRI, los estudios de presupuesto de caja y los informes SRI. Los resultados de recaudación de impuestos en el 2016 en comparación con el 2015 disminuyeron en un 9%, una de las razones que afectó la recaudación en el 2016 fue la crisis económica; Durante los años 2015 y 2016, la participación del sector informal fue de alrededor del 42,05% del total de ocupados y el porcentaje del total de ocupados fue del 45% en comparación con junio de 2016 y los contribuyentes, los que tienen RUC o RISE,

tienen una cultura de baja tributación por eso no cumplir a tiempo con sus obligaciones oficiales, que es declarar y pagar impuestos dentro de los plazos máximos establecidos. Se concluyó que el estado ecuatoriano cuenta con un sector informal que perjudica la recaudación de ingresos del país. Hay un aumento en la tasa de desempleo. Hay un control por parte del Servicio de Alquiler Interno, empero no solo con los individuos naturales o jurídicas que tienen un Registro exclusivo de Contribuyentes, sino además a los individuos que forman parte del Sistema Impositivo Simplificado, para que cumplan con sus deberes formales en los plazos establecidos, debido a que el pago fuera de dichos plazos se estima además defraudación al estado.

### **Antecedentes Nacionales**

Torres (2021); Tesis de doctorado: *“Los regímenes tributarios y la formalización de los contribuyentes MYPES en el Perú, período 2019”*. Universidad Nacional del Callao. Callao, Perú.

Su objetivo es materializar el valor de los regímenes tributarios existentes en el territorio en la formalización de los contribuyentes, lo que repercutirá en el incremento de la recaudación tributaria, la planificación de los pagos y el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Para llevar a cabo el trabajo investigativo se utilizaron fuentes de internet, libros, artículos científicos, revistas arbitradas, disertaciones nacionales y mundiales y la normativa tributaria vigente. Los métodos utilizados son: Tipo de encuesta aplicada, procedimiento detallado, diseño no empírico, enfoque cualitativo, la población es de 2.734,619 contribuyentes Mypes y la muestra tras fórmula es de 384 contribuyentes. Para la recolección de datos se utiliza como técnica la encuesta y la herramienta es un cuestionario. El resultado el 28,65% pertenece al nuevo RUS, así como el 28,13% pertenece al Régimen General, el 23,7% pertenece al Régimen del Impuesto a la Renta Privada (RER) y el 19,53% se considera ELIMINACIÓN. Y al 81% las organizaciones le conviene estar formalizado, el 19% no sabe si le conviene estar formalizado. Además, se mostró con la aplicación de la prueba de chi cuadrado existente una interacción alta y con un grado de importancia es menor a 0.05 ( $0.013 < 0.05$ ), fijando la relación entre el régimen y el cumplimiento tributario. Es así como se infiere que los regímenes tributarios favorecen a la formalización de las MYPES en el país durante el 2019, de esta manera contribuye al cumplimiento tributario,

adquiriendo los requisitos para afiliarse a los regímenes actuales y un incremento de la recaudación tributaria.

Cabrera & Celis (2020); Tesis de licenciatura: *“Incidencia del Nuevo Régimen Único Simplificado con la formalización de la Micro y Pequeña empresa en el centro comercial San Antonio- Cajamarca, 2019”*. Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo. Cajamarca, Perú.

La finalidad ha sido: Decidir la incidencia del Nuevo RUS en la formalización de la Micro y Pequeña organización en el Supermercado San Antonio Cajamarca, 2019; puesto que se buscó enseñar que debido a este sistema tributario varios microempresarios emprendedores han logrado formalizar sus negocios gracias a su simplicidad y beneficios. La metodología ha sido de tipo detallado, asimismo su diseño es no empírico, debido a que no se manipularán ni una de las cambiantes y su grado relacional, puesto que tiene por objeto medir el nivel de interacción existente en medio de las cambiantes de análisis (Nuevo Sistema exclusivo simplificado y Formalización de las MYPES); logrando servir de aporte para futuras indagaciones y estudios científicos. Sus resultados fueron que el coeficiente de Pearson es de 0.126 y el grado de significancia obtenido es de 0.426 (Sig. > 0.05), lo que sugiere si hay una sociedad intensa entre los dos cambiantes, estando una interacción positiva bastante débil. Se concluye que el Nuevo Rus incide de forma significativa en la formalización de la micro y pequeña compañía en el Supermercado San Antonio – Cajamarca; debido a que se puede ver que, debido a los pagos justos, como el impuesto tributario según sus compras, ventas mensuales y anuales, así como las ventajas y las obligaciones que se les pide permanecen a su alcance, y logren llevar a cabo con sus obligaciones tributarias de manera eficiente. No obstante, cabe resaltar existente una deficiente cultura y conciencia tributaria.

Cuadros (2019); Tesis de licenciatura: *“Los regímenes tributarios y su incidencia en la formalización del mercado Ateca Villa María del Triunfo – Lima - 2018”*. Universidad Autónoma del Perú. Lima, Perú.

Tuvo como fin de la averiguación es establecer la incidencia de los regímenes tributarios en su formalización del mercado Ateca Villa María del Triunfo, 2018. Como metodología fue tipo

detallada correlacional causal, diseño ha sido no empírico de carácter transversal. La población estuvo constituida por 189 aliados de la sociedad de mercado Ateca y la muestra a es escogida por conveniencia por 10 líderes. Para la recolección de datos utilizaron como técnicas: observación y documentario: encuesta de los enunciados y las herramientas usados son formularios que se hace a los trabajadores. Los resultados fueron que el 20% los trabajadores permanecen plenamente de consenso y el 40% permanecen de consenso, opinan que los tipos de los regímenes tributarios se acojan en el futuro a uno de los regímenes mencionados la sociedad del mercado Ateca; por el contrario 10% está en desacuerdo debido a que desea quedar en el Sistema Gral.; en lo que el 30% son neutrales a eso que responden que no conocen el asunto de los regímenes tributarios. Existe una correlación entre los 2 cambios, donde se refleja que se rechaza la premisa nula en el sentido de que la conjetura alternativa se correlaciona positivamente con el nivel de significancia  $p=0.036$  aceptado menor a 0.05. Se concluye que los regímenes tributarios tienen un impacto significativo en la formalización del mercado Ateca Villa María Del Triunfo en el 2018, principalmente porque la empresa del mercado Ateca ha logrado sus objetivos, como la conjetura de la encuesta beneficia al grupo con el régimen tributario.

Barranzuela (2019); Tesis de licenciatura: "*Beneficios tributarios y su influencia en la formalización de las Mypes comerciales del distrito de Los Olivos, 2018*". Universidad César Vallejo. Lima, Perú.

Su propósito fue decidir si los beneficios fiscales afectarían la formalización de las Mypes comerciales en las cercanías de Los Olivos, 2018. El valor del análisis radica en que las Mypes comerciales se formalizan para que puedan aprovechar las ventajas fiscales que las les ofrece el Estado, de igual manera logran competir en los mercados nacionales y globales y logran incorporarse a las entidades financieras de las organizaciones con una tasa baja. Este es un trabajo como metodología, el tipo de investigación es aplicada, con un diseño no empírico y un grado de interpretación. Además, se utilizó la herramienta de recolección de datos con una encuesta a 30 asistentes de 10 pequeñas y medianas empresas específicas de superficie. Este instrumento ha sido validado por expertos en la materia, para medir la confiabilidad se aplicó el coeficiente Alfa de Cronbach, coeficiente de Spearman Brown. Como resultado, en el cuadro de

estadísticas detalladas se obtiene que la media estadística para la primera variable Beneficio Fiscal es 49,77% y para la segunda variable Formalización es 57,40%. O la asimetría es negativa y la planitud estadística es 0,655 o mayor, lo cual es de tipo leptocúrtico, debido al hecho de que se dice que los datos están más concentrados en promedio, lo cual es una curva bastante direccional. Se concluye que los beneficios tributarios inciden en la formalización de las Mypes comerciales en el cantón de Los Olivos, el cual aún está conformado por los incentivos que se otorgan a los contribuyentes en función del rubro económico en el que se desempeñen, sin embargo, para que los contribuyentes logren obtenerlo, deben ser establecido oficialmente en la comunidad.

#### **Variable Independiente: Régimen tributario**

La tributación es costosa y lleva mucho tiempo. En este ámbito, “el empresario medio dedica 361 horas al año a la preparación, declaración y pago de impuestos, mientras que en los países de altos ingresos de la OCDE esto corresponde a 177 horas”. (Banco Mundial, 2017)

Los gobiernos territoriales han realizado grandes esfuerzos para reducir los costos asociados a la formalidad. Uno de esos esfuerzos ha resultado en la introducción de regímenes fiscales especiales para las pequeñas y medianas empresas.

Azuero & Bosch (2018), mencionan que “Los regímenes tributarios especiales para pequeñas y medianas empresas son regulaciones que les permiten a estas unidades productivas operar como entidades formales, mientras que se les dan ciertos descuentos en sus obligaciones tributarias”.

Ciertos ejemplos de regímenes tributarios especiales integran descuentos en los impuestos de renta corporativa, exención en impuesto al costo añadido y regímenes laborales más flexibles, entre otros.

Se suele asegurar que un sistema tributario es un grupo de tributos vigentes en un territorio, en un rato definido.

Al referirnos a un sistema tributario se debe tener en cuenta continuamente la verdad en el que se aplica. Por esa razón, se plantea que por un lado existe un límite espacial, ya que el

mismo se aplica a un territorio concreto; y por el otro, un límite temporal debido a que rige en un periodo definida, o sea, sigue al tiempo.

El término sistema involucra armonía entre los impuestos entre sí y entre las metas fiscales y extrafiscales del estado.

Por su propia definición sistema involucra que existan diversos recursos, que haya un enlace entre los mismos, un orden o forma específico, fines preestablecidos y usuales. Por eso, la mayoría de las teorías garantizan que lograr un sistema tributario es lo ideal, pero lo que sí tenemos es un sistema tributario que, en muchos países, se caracteriza por una perseverancia impredecible, variable y una reforma tributaria en aras de la recaudación.

Algunos principios que el sistema tributario ideal debe respetar son:

- Equidad e igualdad en el tramo impositivo (equidad horizontal y vertical).
- Seguro, predecible y legalmente estable.
- La neutralidad, que debe mencionarse para reactivar la economía, no compromete la elección de los agentes económicos.
- Suficiente para ocuparse de funciones y utilidades.
- Simplicidad comprensibles y simples de ejercer.
- Certeza, o sea, reglas claras y exactas.
- Economicidad por la interacción recaudación con los precios de gestión del sistema.

Todos dichos principios tiene mayor preponderancia en las reformas tributarias que hacen frente las naciones, y varios de los mismos, fueron variando con el paso de los años.

“La Reforma Tributaria por definición consiste en la modificación de la estructura de uno o varios impuestos o del sistema tributario, con el fin de mejorar su funcionamiento para la consecución de sus objetivos. Cada vez que se proponga una reforma fiscal deben existir ciertos elementos o pasos a seguir, los cuales son recomendables para su éxito y aplicación”. (Collosa, 2020)

Antes que nada, la iniciativa de reforma fiscal debería disponer de una explicación del sistema impositivo ideal postulado, o sea, qué se pretende hacer y a dónde se pretende llegar con la reforma. Es clave hacer un bastante buen diagnóstico del sistema vigente.

Cualquier reforma tributaria que pretenda afrontar un territorio debe tener en cuenta todos estos puntos y varios otros que surgirán de los estudios realizados por expertos en este sector tanto del sector público como del privado.

Solo 2 de cada 10 emprendedores se formalizan, debido a la falta de información.

“Perú es el tercer país con mayor espíritu emprendedor en el mundo, de hecho, el 55% de peruanos cuenta con un emprendimiento como su única fuente de ingresos; sin embargo, solo 2 de cada 10 emprendedores son formales debido, principalmente, a la falta de conocimiento en temas empresariales”. (Andina, 2021)

Para Lola Hurtado, coordinadora académica de Contabilidad de Certus, las principales dudas al iniciar un negocio están relacionadas a los temas tributarios.

“Para crear un negocio formal, debemos conocer cuáles son los regímenes tributarios que existen y cuál es el más adecuado para mi negocio. Estos regímenes establecen la manera y los niveles en la que pagamos los impuestos, lo cual va a variar dependiendo del tipo y tamaño de la empresa, así como de los ingresos que se proyectan percibir”, explica Hurtado.

Según la Web TPC Group (2021); detalla: “Los regímenes tributarios son categorías mediante las cuales los contribuyentes, personas naturales o jurídicas, que realicen actividades generadoras de rentas de tercera categoría deberán incorporarse, a fines del pago de sus impuestos”.

El sistema tributario establece cómo se pagan los impuestos y cómo se pagan. Puede elegir cualquiera de los dos sistemas según el tipo y el tamaño de la transacción.

Asimismo, en la Web Gob.pe (2019); detalla: “Son las categorías bajo las cuales una Persona Natural o Persona Jurídica que posee o va a iniciar un negocio debe estar registrada en la SUNAT”.

La Web *Conexión ESAN* (2019); define: “Un régimen tributario abarca las categorías con las que una persona, jurídica o natural, que tiene una empresa o iniciará una, se registra obligatoriamente a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT)”.

Así, el régimen establece la forma en la que se realizan los pagos y los niveles de pagos de los impuestos.

“Estas categorías establecen la manera en la debes pagar los impuestos y los niveles de pagos de los mismos. Puedes optar por uno u otro régimen dependiendo del tipo y el tamaño de tu negocio”. (Kambista, 2021)

Según la Web *Gestión* (2018); “El régimen tributario es el conjunto de categorías bajo las cuales una persona natural o jurídica que tiene un negocio, o va a iniciar uno, se registra de manera obligatoria en la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT)”.

Estos regímenes establecen la manera en la que se pagan los impuestos y los niveles de pagos de los mismos. La persona puede optar por uno u otro régimen dependiendo del tipo y el tamaño de su negocio.

### **Dimensión 1: Tipos de régimen tributario**

Desde 2017 existen cuatro regímenes tributarios: Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS), Régimen Especial de Impuesto a la Renta (RER), Régimen MYPE Tributario (RMT) y Régimen General (RG). Cada uno de estos regímenes tiene sus propias características tales como límites de ingresos, compras, actividades no comprendidas, tipos de comprobante de pago a emitir, entre otros.

Pasos para elegir un Régimen Tributario:

1. Evaluación de la actividad que se desarrolla
  - Proyección de ingresos obtenidas por su actividad.
  - Considerar las actividades que no pueden acogerse al NRUS y al Régimen Especial – RER.
2. Seleccionar el Régimen Tributario

Tabla 1.

*Elección de los Regímenes Tributarios*

“Conceptos	Nuevo Régimen Único Simplificado - NRUS	Régimen Especial de Renta - RER	Régimen MYPE Tributario - RMT	Régimen General de Renta
<b>Persona Natural o Jurídica</b>	Sólo para Personas Naturales.	Personas Naturales y Jurídicas.	Personas Naturales y Jurídicas.	Personas Naturales y Jurídicas.
<b>Límite de ingresos</b>	Hasta S/ 96,000 anuales u S/ 8,000 mensuales.	Hasta S/ 525,000 anuales.	Ingresos netos que no superen 1,700 UIT en el año.	Sin límite.
<b>Límite de compras</b>	Hasta S/ 96,000 anuales u S/ 8,000 mensuales.	Hasta S/ 525,000 anuales.	Sin límite.	Sin límite.
<b>Comprobantes de pago que pueden emitir</b>	Boletas de venta, Guías de remisión y tickets (*).	Facturas, boletas y todos los demás permitidos.		
<b>Declaración Jurada Mensual/ Anual</b>	Con el pago de la cuota mensual se tendrá por presentada la Declaración Mensual.	Sólo Declaración Mensual.	Declaración Mensual y Anual.	
<b>Trabajadores</b>	Sin límite.	Máximo 10 por turno.	Sin límite.	Sin límite.
<b>Libros o registros contables que debe llevar</b>	Ninguno	Sólo Registro de Compras y Ventas.	Según tus ingresos.	Según tus ingresos.
<b>Valor máximo de activos fijos</b>	S/ 70,000 (no se computan predios ni vehículos)	S/ 126,000 (no se computan predios ni vehículos)	Sin límite.	Sin límite.”

Fuente: SUNAT (2020)

3. Conocimiento y cumplimiento de las obligaciones tributarias según el Régimen Tributaria escogida
  - Declarar y pagar los impuestos según el cronograma de obligaciones mensuales.

- Emitir comprobantes de pago por las ventas.
- Solicitar comprobantes de pago por las compras.

#### **A. Nuevo Régimen Único Simplificado (Nuevo RUS)**

En este sistema se podrán consolidar las personas naturales con un negocio, es decir, las que tengan un pequeño negocio con un cliente final (como un almacén, una ferretería, entre otros) y las que desarrollen un negocio.

Los ingresos por este concepto no pueden exceder de S/8,000.00 mensuales o S/96,000.00 anuales. Asimismo, el monto de su compra no puede ser mayor al límite mencionado.

- Tipo de comprobante: Los contribuyentes deberán presentar comprobantes de venta, instrucciones de pago y boletas.
- Mayor costo de activos fijos: El mayor costo de activos ascenderá a un total de S/70,000.00, excluyendo vehículos o bienes.
- Cuota Mensual: Tendrás que pagar una cuota mensual dependiendo en que categoría estés, si estás en el grupo 1 (ganancias o compras base hasta 5,000) el pago será de S/ 20. Si estás en la categoría 2 (ganancias o compras hasta 8,000), el pago será de S/ 50.
- Beneficios: Entre las ventajas que tendrá un contribuyente a través de este sistema está la no obligación de llevar los libros de cuentas, solo pagar mensualmente, no es necesario presentar mensualmente o declaraciones juradas anuales y habrá ingresos. Empresario del SIS.
- Exclusiones: Estarán excluidos de este sistema las ocupaciones de transporte de carga, servicio de transporte terrestre nacional o universal de pasajeros y agencias de viajes, propagando y/o publicidad.

#### **B. Régimen Especial de Renta (RER)**

Este sistema está destinado a las pequeñas empresas, dedicadas habitualmente a la venta de bienes y/o prestación de servicios con ingresos netos anuales o compras no superiores a S/ 525,000.00 y con un máximo de 10 empleados.

- Tipo de prueba: Los contribuyentes sujetos a este régimen pueden presentar todos los comprobantes de pago autorizados.
- Mayor costo de los activos fijos: El mayor costo de los activos es la suma de S/126,000.00, excluyendo vehículos o bienes.
- Obligación Formal: Los contribuyentes incorporados al RER deben presentar una declaración jurada mensual y aún están obligados a tener una declaración de ventas.
- Impuestos por pagar: En el caso de pagos mensuales del impuesto sobre la renta, éste corresponderá al 1,5% de la renta líquida mensual y en el caso de los impuestos ordinarios sobre las ventas, será del 18%.
- Beneficios: solo tendrá que mantener 2 registros y no tiene que presentar una declaración jurada anual.

### **C. Régimen MYPE Tributario**

Como su nombre lo indica, este sistema está dirigido a Micro y Pequeñas Organizaciones que realizan ocupaciones generadoras de ingresos de tercera y cuyos ingresos no superan las 1700 UIT.

- Tipo de prueba: Los contribuyentes sujetos a este régimen pueden presentar todos los comprobantes de pago autorizados.
- Declaración: Los contribuyentes estarán obligados a pagar el Impuesto sobre la Renta mensualmente sobre sus ingresos. Si es inferior a 300 UIT, la relación corresponderá a 1% de utilidad neta, si se supera, la tasa será del 1,5% o factor de consenso, el que sea mayor. Asimismo, la Administración Nacional de Aduanas y Fiscal deberá declarar primero anualmente bajo Juramento del Impuesto a la Renta, a la tasa del 10%, si los ingresos anuales no exceden de 15 UIT, si los ingresos son mejores, la tasa será del 29,5%.

- Beneficios: Bajo este sistema se puede realizar cualquier actividad económica, se llevará contabilidad simple con registros diarios de ventas, compras y libro mayor.

El contribuyente además va a poder acogerse a una prórroga de 3 meses en caso del IGV.

#### **D. Régimen General**

Este sistema está destinado a organizaciones medianas y grandes con ingresos superiores a 1700 UIT. Se incluyen todos los contribuyentes no cubiertos por otros regímenes.

- Tipo de prueba: Los contribuyentes sujetos a este régimen pueden presentar todos los comprobantes de pago autorizados.
- Declaraciones: Los pagos deben efectuarse con base en el impuesto sobre la renta mensual a la tasa del 1.5% o un factor, la que sea mayor. Asimismo, se deberá presentar una declaración jurada anual del impuesto sobre la renta a la tasa del 29.5%.
- Beneficios: Este sistema se puede incorporar a cualquier actividad, no hay límite de ingresos y si la empresa tiene una pérdida se puede compensar.

#### **Dimensión 2: Obligaciones tributarias**

Según López (2016); menciona que “La obligación tributaria es toda aquella obligación que surge como consecuencia de la necesidad de pagar tributos para el sostenimiento de los gastos del estado”.

Debido a la obligación de pagar el impuesto, existe una obligación entre el contribuyente y la entidad gestora. Esto significa que existe una interacción entre el contribuyente y el regulador, por lo que el estado tiene la autoridad para reclamar el impuesto. El pago del impuesto tiene por objeto que el contribuyente, de acuerdo con su capacidad económica, sufrague los gastos necesarios para el mantenimiento de los edificios e instituciones públicas.

“Una obligación tributaria es aquella que parte de las necesidades del Estado para que todos contribuyan al gasto público. El incumplimiento de este tipo de obligaciones conlleva a sanciones como multas o suspensión de actividades”. (Konfío, 2019)

Obligación de todas las personas naturales y jurídicas de contribuir y participar en la recaudación de las contribuciones en forma de impuestos. Y a pesar de que cada obligación tributaria se cumple económicamente, ésta se fundamenta en lo que el contribuyente cree que es el resultado de su desempeño económico.

“Es el vínculo jurídico entre el Estado, acreedor tributario y el deudor tributario responsable o contribuyente, establecido por la ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente”. (Candela, y otros, 2015)

#### **A. Clasificación de las obligaciones tributarias**

1. Obligación sustancial: Dar

Obligación principal: Tributo.

2. Obligaciones formales

- Obligaciones activas: De hacer

Ejemplo: Presentar declaraciones, Inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes, Señalar domicilio. etc.

- Obligaciones pasivas: De no hacer.

Ejemplo: No entregar facturas: RUS

- Obligaciones de consentir:

Ejemplo: acudir al llamado del Administrador Tributario. (art.87 del C.T.)

3. Obligaciones funcionales:

Comprende las obligaciones de retener y percibir.

#### **B. Nacimiento de la obligación tributaria**

La obligación tributaria nace cuando se realiza el hecho previsto en la ley como generador de dicha obligación (art.2º C.T.).

#### **C. Determinación de la obligación tributaria**

Adopción de la decisión, ejecución del hecho generador de la obligación tributaria propuesta, base imponible y cuota tributaria. Las decisiones comienzan de dos maneras:

- Por escritura pública o declaración propia del deudor tributario; por ejemplo, la situación del impuesto sobre la renta. Se da sobre una base determinada.
- Para la administración tributaria; por ideas propias o por acusaciones de otros, puede ser sobre una base cierta o sobre una base alegada.
- Base real: La consideración de los recursos disponibles permite el conocimiento directo de los hechos por los cuales se incurrió en la obligación tributaria y sus montos. Ejemplos: libros y registros de contabilidad, facturas, documentos de respaldo, instrucciones, etc.
- Base presunta: Toma presente hechos y situaciones que, por interacción usual con el hecho generador posibilita entablar la vida y cuantía de la obligación. Ejemplo: Ocultamiento de activos, alquileres, bienes, pasivos, hay discrepancias con sus declaraciones, etcétera.

#### **D. La exigibilidad de la obligación tributaria**

Vencido el plazo señalado por la ley, el deudor tributario incumple las normas tributarias.

Nuestras estrictas leyes tributarias hacen exigible la obligación tributaria:

- Tan pronto como el deudor tiene que determinar la obligación tributaria; días siguientes a la expiración del plazo legal y, si éste no se cumple, el día dieciséis del mes siguiente a la fecha del comienzo del cumplimiento de la obligación.
- Una vez que lo determine la autoridad fiscal; del día siguiente al de la expiración del plazo para el pago del cual en la resolución se decida sobre la morosidad del impuesto. De no llegar a esta etapa, a partir del decimosexto día siguiente a la notificación.

#### **E. Transmisión de la obligación tributaria**

La obligación tributaria se transfiere a los sucesores y otros adquirentes en todo el mundo.

Los convenios o arreglos en los que un deudor transfiera sus obligaciones tributarias a un tercero no serán oponibles ante el Departamento de Hacienda.

#### **F. La deuda tributaria**

Criterio: Es el costo (incluyendo impuestos e intereses o multas e intereses de los mismos) por el pago que constituye una obligación tributaria exigible (deuda impaga).

Titularidad: Prioridad implica la prelación o prioridad en la colección. La ley establece que ciertos créditos excluyen a otros.

1. Remuneración y prestaciones sociales
2. Aporte a la ONP o EPS
3. Dominio
4. Hipoteca u otro título registrado
5. Obligación tributaria

#### **G. Extinción de la obligación tributaria**

1. Pago: es el medio más común de inhabilitación renuncia a la obligación tributaria

Condición:

El pago lo hará el contribuyente y, en su caso, por su representante.

Los terceros tienen la opción de pago (pago alternativo), salvo oposición razonada del contribuyente puede ser en efectivo o en especie. (autorizado por D.S)

El sitio web será designado por las autoridades fiscales.

Ejemplo: MEPECOS Vs PRICEOS (Medianos y Pequeños Contribuyentes)

Forma de Pago:

- Pago único y pago único
- Cuota
- Pago contra objeción
- Pago de consignación
- Pago temporal

- Liquidación definitiva
  
- 2. Indemnización Los interoperadores tributarios son recíprocos y de confianza deudores unos de otros.
  
- 3. Tolerancia. Es una condonación legal de una deuda tributaria que sólo puede ser perdonada por norma clara con fuerza de ley.
  
- 4. Confusión. Cuando las mismas condiciones tributarias de deudor y beneficiario se concentran en una misma persona.
  
- 5. Evidencia de incobrabilidad. Surge cuando existen deudas por cobrar costosas o incobrables.

### **Dimensión 3: Beneficios tributarios**

Según IPE (2013), describe que “Los beneficios tributarios están constituidos por aquellas exoneraciones, deducciones y tratamientos tributarios especiales que implican una reducción en las obligaciones tributarias para ciertos contribuyentes”.

Estas herramientas están destinadas a reducir la conciencia del estado. Sin embargo, su aplicación está asociada a determinados fines como el desarrollo de diferentes sectores, la promoción de determinados sectores económicos, la creación de empleo y la promoción de la inversión extranjera y nacional.

En teoría, los beneficios fiscales constituyen incentivos proporcionados por el Estado para contribuir a la realización de metas económicas y sociales que aceleren el crecimiento y desarrollo del país. Debe decirse, sin embargo, que la aplicación de estas ventajas reducirá la eficiencia recaudatoria, incrementará los precios de recaudación y, si se aplican incorrectamente, tienen el potencial de reducir la equidad y transparencia del sistema tributario. A pesar de los efectos negativos sobre el flujo de caja, este tipo de instrumento es aplicable en muchos territorios.

En Perú, la región amazónica tiene la mayor cantidad de ventajas fiscales; En 1998, el estado promulgó la Ley de Inversión en la Amazonía, que preveía una serie de beneficios fiscales destinados a mejorar las métricas de servicios en esta área. Lo que no se debe olvidar

es el carácter temporal que deben tener este tipo de mecanismos, que la continua renovación de estos mecanismos, como sucedió en Perú, terminará perjudicando a la economía.

Los beneficios tributarios son “un grupo de medidas que reducen la carga tributaria a un grupo particular de contribuyentes. Pueden darse en la forma de créditos, exoneraciones, inafectaciones, reducciones de tasas, deducciones, diferimientos y devoluciones, entre otros”. (BeneficiosTributarios.pe, 2019)

Colectivamente, su uso cumple varios objetivos de política económica y social.

Para el Estado, estas ventajas generan un costo fiscal que según SUNAT “son los ingresos que potencialmente el Estado deja de percibir al otorgar incentivos o beneficios tributarios”.

El valor estimado de las ventajas o costos fiscales está ligado a la probabilidad cuantificable de los recursos que el Estado puede destinar a financiar comercios alternativos. Según las autoridades fiscales, “dicha estimación tiene por objeto mejorar el grado de transparencia de la política fiscal, al hacer más explícita la asignación de recursos con el fin de tener un panorama más completo sobre el uso del presupuesto público”.

### **Variable Dependiente: Formalización de comerciantes**

La formalización es un concepto potente, la Real Academia Española (RAE) la define así: “formalizar un negocio, una propuesta. Dar carácter de seriedad a lo que no lo tenía. Representar algo, como ideas, informaciones o conocimientos, con los recursos formales de un sistema”.

De acuerdo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), “La formalización empresarial está relacionada con el ingreso de las empresas en la economía del país, evidenciándose, por ejemplo, en el pago de impuestos, empleo formal, aspectos de salud, entre otros”.

Cuando una empresa es formal, paga impuestos, tiene trabajadores en planilla, hace aportes de salud, jubilación, aspectos que contribuyen a una mayor recaudación y a obtener

mayores recursos que nos ayuden a superar situaciones adversas como la que vivimos. (Lizarzaburu, 2021)

La formalización en el entorno actual debe ir acompañada de ocupaciones 'fuertes' que empujen a los empleadores a dejar los trabajos 'informales' y pasar a los 'oficiales'. Una forma básica de hacer esto es mostrar los detalles de lo que se está haciendo con los impuestos (panel de uso de recursos).

Según la OIT (2017); menciona que “La formalización es el proceso que llevan a cabo las empresas para incorporarse a la economía formal”.

En diversos grados:

- Registrados y autorizados por los gobiernos nacional, provincial y municipal;
- Renta socialmente estable para el dueño de la organización y sus empleados;
- Cumplir con los regímenes legales aplicables, incluyendo el derecho tributario, de contribución a la estabilidad social y sindical.

La formalización es un proceso gradual. Por ejemplo, un empresario puede obtener una licencia de conducir de la ciudad para realizar sus actividades desde su ubicación sin necesidad de registrarse en la oficina de administración tributaria, trabajo y estabilidad social.

“La formalización de un negocio es una de las mejores decisiones que toma un emprendedor”. (USAT, 2020)

La agencia tiene como objetivo formalizar organizaciones para una mayor creación de empleo, así como reducir los índices de pobreza y evitar que las poblaciones vulnerables se vean desfavorecidas en el empleo.

Formalizar un negocio es una tarea fácil que no requiere mucho tiempo. Colaborador del IES USAT Company Association Institute, MBA. Alvítez (2020), nos indica los pasos a seguir:

1. Realizar la búsqueda y reserva del nombre: “El primer paso es buscar en la oficina de Registros Públicos si el nombre que se quiere colocar a la empresa ya existe. Si esto sucede, se debe

recurrir a una segunda opción, pues el apelativo debe ser único a nivel nacional. El procedimiento se realiza llenando un formulario”.

2. Elaborar la minuta de constitución: “Este documento consigna los nombres de los socios y su aporte monetario (dinero en efectivo) o no monetario (bienes tangibles que son valorizados por un contador público). Asimismo, debe incluir el giro de negocio de la empresa, la dirección del establecimiento, el estatuto o las normas de la empresa y el tipo de empresa (EIRL, SAC, etc)”. Es necesario que lo realice un abogado especialista en el tema.

3. La escritura pública: “El notario eleva la minuta a escritura pública, proceso que vuelve más formal al emprendimiento. Para ello cuenta con la firma del notario y de los socios que conforman la sociedad”.

4. Inscripción en SUNARP: “Para que tu negocio quede inscrito en los registros públicos no olvides llevar la escritura pública, la minuta de constitución y el documento que certifique la reserva del nombre de tu empresa”.

5. Obtener el RUC: “El Registro Único del Contribuyente (RUC) se obtiene en la SUNAT. Se debe tener en cuenta si se constituye la empresa como persona natural o jurídica”.

En mayo de 2019, el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) concluyó que en el Perú existe el 27,4% de los empleos formales, mientras que los empleos informales son el 72,6%.

Sin embargo, ¿podría cambiar esta situación si más empresarios y emprendedoras optan por formalizarse, dispuestos a sumarse al cambio? Conviértete en oficial y dale a tu negocio un giro de 360°.

Para el profesor Lizarzaburu (2021); menciona que “La formalización de las empresas debe analizarse en el contexto de un proyecto, con temporalidad definida (micro, corto, mediano y largo plazo), alcance y objetivos (definidos, concretos y con compromiso), indicadores de avance (si lo puedo medir lo puedo gestionar), medidas de control (monitorear siempre es clave

para ver desviaciones o distorsiones), gestión de riesgos (de manera holística y transversal) y, sobre todo, un adecuado manejo de información y promoción”.

La Organización Internacional del Trabajo promueve la formalización de las organizaciones, la creación de más y mejores empleos, la erradicación de la pobreza y la lucha contra las personas desfavorecidas que son particularmente vulnerables a déficits severos en la economía informal, incluidas, entre otras, las mujeres, jóvenes, migrantes, adultos mayores, pueblos indígenas y tribales, personas que viven con VIH o aún afectadas por el VIH o sida, y personas con discapacidad.

Para los gobiernos y las sociedades, la formalización de las micro, pequeñas y medianas organizaciones está fuertemente correlacionada con un entorno empresarial favorable, el crecimiento económico y la optimización de las condiciones de trabajo. También aumenta las devoluciones de impuestos que son, al mismo tiempo, necesarios para proveer bienes y servicios públicos. Las organizaciones formales se benefician de los procesos de formalización porque reducen la competencia desleal que representan las organizaciones informales. Las instituciones formales tienen acceso a financiamiento, servicios de desarrollo empresarial y tecnología, y están menos sujetas a sanciones gubernamentales. Además, tienen la posibilidad de participar en licitaciones públicas o actuar en calidad de proveedoras o minoristas de organizaciones mayores.

La formalización empresarial es parte de un enfoque multidimensional y equilibrado, como el que sugiere la Recomendación No. 204 de la Organización Internacional del Trabajo, sobre la transición de la economía informal a la economía formal. También es fundamental para la formalización del trabajo en estas organizaciones. Como tal, contribuye a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (específicamente la Meta 8.3, que aborda el trabajo decente, la formalización y la ampliación de las micro, pequeñas y medianas empresas).

Por otro lado, la Organización Internacional del Trabajo permite la formalización de organizaciones mediante iniciativas que combinan medidas para reducir los costos de registro y cumplimiento a través de incentivos e iniciativas de desarrollo empresarial. Con base en la última evidencia empírica sobre las medidas más efectivas para la formalización organizacional, la

Organización Internacional del Trabajo diseña iniciativas basadas en el supuesto de que en última instancia es necesario elegir formalizar la organización, que no es el precio esperado sino el beneficio. flujo del proceso de formalización. Los empresarios comparan los precios con los beneficios de administrar una organización completa. Si los beneficios superan los costos, los empleadores pueden optar por considerar formalizar su profesión (ver también la Figura 2).



Figura 1. Modelo de Intervención  
Fuente: *EESE business create jobs*

Es probable que las intervenciones se dirijan a sectores, geografías o subgrupos de negocios específicos (por ejemplo, nuevas empresas versus organizaciones existentes).

Las medidas para formalizar las organizaciones apuntan a:

- Reducir las barreras al acceso al mercado, agilizar los procedimientos de registro, licencia y regulación;
- Fomentar la formalización a través de la entrada al mercado, el aumento de la cobertura de la seguridad social y la reducción de impuestos u otras obligaciones financieras;
- Incrementar la productividad a través de la modernización empresarial, capacitación técnica y acceso a servicios financieros y desarrollo empresarial;
- Facilitar el diálogo ayudando a los dueños de negocios a desarrollar servicios relacionados y participar en asociaciones de organizaciones y agencias informales mediante la promoción activa de estas medidas;

- Fortalecer la aplicación y el cumplimiento de la ley a través de medidas de prevención y reparación.

Como se sugiere en la Recomendación No. 20 , la formalización empresarial es parte de un enfoque más amplio para la transición de la economía informal a la economía formal, incluido el fortalecimiento de las políticas económicas, sociales y ambientales, la creación de instituciones sólidas y la optimización de la competencia leal en los mercados nacionales y mundiales.



Figura 2. Informalidad empresarial  
Fuente: *EESE business create jobs*

## Dimensión 1: Cumplimiento

### A. Impuesto a la Renta (IR)

El impuesto a la renta es un tributo que se determina anualmente, tiene vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre.

“Si eres persona natural el impuesto se aplica a los ingresos que provienen del arrendamiento u otro tipo de cesión de bienes muebles o inmuebles, acciones u otros valores mobiliarios. También del trabajo realizado de forma dependiente o independiente, siempre que no se realices actividad empresarial”. (gob.pe, 2021)

Tipos de renta que puedes generar, si eres una persona física no comercial:

**Rentas de Capital - Primera Categoría:** generado a partir de una renta, subarrendamiento o cualquier otra transferencia de cualquier inmueble o edificio. Tienes que pagarlo tú mismo y corresponde al 6,25% de los ingresos netos (equivalente al 5% de los ingresos brutos).

**Rentas de Capital - Segunda Categoría:** corresponde a la comercialización de una profesión o título, intereses sobre inversiones de capital, regalías, licencias, rentas vitalicias, derechos principales y otros.

**Rentas del Trabajo (Cuarta y/o Quinta categoría) y Renta de Fuente Extranjera:** si es trabajador independiente o dependiente y su renta anual es mayor a 7UIT (S/ 32,200.00 costos vigentes en 2022), tributa por la renta.

- Las rentas de Cuarta Categoría: corresponde a servicios prestados sin distinción de profesión, ciencia, arte o comercio. Además, los empleados estatales contratados por CAS, los directores, los concejales regionales y los concejales de la ciudad están aquí. Si estas rentas se complementan con actividades comerciales o viceversa, la totalidad de las rentas obtenidas se considerarán rentas del tercer tipo, es decir, rentas empresariales.
- Rentas de quinta categoría: es el ingreso derivado del trabajo personal prestado en relación con dependientes (nómina), empleo agregado, tales como sueldos, salarios, asignaciones, propinas, seguros, gratificaciones, comisiones, remuneración monetaria o natural, representación de costos, y en general cualquier compensación por servicios individuales.

Para estas rentas, se tendrá en cuenta el período de cobro comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre, y se entenderán recibidos tan pronto como estén a disposición del trabajador, aunque no los haya recibido en efectivo o en especie.

- Rentas de Fuente Extranjera: de fuente fuera del ámbito nacional. No están clasificados y se utilizan a efectos fiscales, en la medida en que se recaudan. Por ejemplo, rentas por arrendamiento de inmuebles en el extranjero, intereses por certificados bancarios de depósito de entidades financieras del exterior, rentas por prestación de servicios en el exterior, etc.

El impuesto se aplicará a la tasa progresiva del 8%, 14%, 17%, 20% y 30%. En otras palabras, cuanto mayor sea el ingreso del año, más se pagará. Visite estas páginas si desea calcular el costo de sus impuestos de primera, segunda, cuarta y quinta clase.

“Están sujetas al pago del impuesto a **la renta de tercera categoría** las personas naturales y jurídicas que desarrollan y obtienen una renta a través de actividades empresariales. Generalmente estas rentas se producen por la participación conjunta de la inversión del capital y el trabajo”. (Gestión, 2019)

Se consideran rentas de tercera clase las obtenidas del comercio, la industria o la minería; agricultura, silvicultura, pesca o cualquier otra explotación de los recursos naturales. En general, cualquier actividad que constituya un negocio ordinario es la compra o producción y comercialización, permuta o enajenación de bienes.

## **B. Impuesto General de Ventas (IGV)**

Conocer todo lo relacionado al IGV es fundamental no solo para los profesionales que trabajan en temas financieros sino para todos ya que este impuesto está presente en nuestro consumo diario.

“El IGV es un tributo orientado a ser asumido por el consumidor final, encontrándose normalmente en el precio de compra de los productos que adquiere. El IGV es un tributo que

grava toda comercialización de venta de bienes y servicios que se realizan en Perú. En otros países se le conoce como Impuesto al Valor Agregado (IVA)". (Kambista, 2021)

Es el impuesto que debes pagar cuando compras bienes muebles o cuando una empresa te presta sus servicios, tanto como persona natural o jurídica. (gob.pe, 2021)

El IGV se aplica sobre el monto acordado a pagar, lo que da como resultado el "monto total a pagar", llamado también "precio de venta".

La tasa es de 16%, a la cual se le incluye el 2% por Impuesto de Promoción Municipal, dando un total de 18% que se aplica sobre el monto pactado.

"Las personas a las que le corresponde pagar el IGV son todas aquellas personas naturales o jurídicas que desarrollen actividades empresariales relacionadas con la venta de bienes y servicios o realicen importaciones afectas al impuesto". (Kambista, 2021)

Los tipos de IGV, según la web *Kambista* (2021) son:

- IGV por cobrar: "Es el porcentaje que el comerciante tiene derecho a recuperar en todas las ventas que realiza".
- Por pagar: "Es el impuesto final que el comerciante tiene derecho a cobrar a los consumidores en cada producto o servicio. Luego lo que obtenga de impuestos, deberá pagarlo al Estado".
- Por acreditar: "Es el porcentaje proveniente de las compras que realiza una empresa, pero que todavía no han sido pagadas".
- IGV por traslado: "Se aplica a las ventas a crédito, pero no se cobra sino hasta que se haga de forma física (con factura) al cliente".
- IGV acreditable: "Se aplica a las empresas que realizan compras al contado a las que se les abona una parte del IGV acreditable en el caso de que devuelvan la mercancía o de que logren venderla con IGV incluido a sus clientes".

Dentro de los bienes y servicios afectos al IGV, según la web *Kambista* (2021) podemos encontrar:

- Prestación o utilización de servicios: “los servicios que las personas realizan para otras en el país (donde esté domiciliado) y de la cual percibirán un ingreso. Esto es considerado como una renta categoría 3”.
- La venta de bienes muebles: “esto incluye transferencias de bienes a título oneroso, es decir, compraventas, permutas, expropiaciones, daciones en pago, adjudicaciones por remates. La prestación o utilización de servicios en el Perú”.
- Los contratos de construcción: “cuando se ejecutan contratos en territorio nacional sin importar su denominación o sujeto”.
- La primera venta de inmuebles: “se grava tanto la primera venta del inmueble como la posterior que realicen las empresas que están vinculadas a ese constructor”.
- La importación de bienes: “Si el bien es intangible y proviene del exterior, se aplicará el impuesto teniendo en cuenta las reglas de uso en el país”.

Lo que no grava el IGV, según la web *Kambista* (2021):

- “El alquiler ni cualquier otra forma de traspaso de bienes o inmuebles, siempre y cuando el ingreso sea una renta de primera categoría o segunda categoría gravadas por el Impuesto de Rentas”.
- “Tampoco se grava el traspaso de bienes usados de personas naturales o jurídicas que no realicen ninguna actividad empresarial”.
- “En el caso de reorganización de empresas, el IGV no grava las transferencias que se realicen”.
- “Tampoco grava la importación de bienes donados a entidades religiosas, donaciones del exterior, bienes de uso personal o del hogar que se importen libres de derechos aduaneros”.
- “La compraventa de metales preciosos monetarios como el oro y la plata realizados con el Banco Central de Reserva del Perú, ni la adquisición o importación de monedas, billetes, cospeles y cuños en relación a este”.

- “Las transferencias o importaciones de bienes y prestaciones de servicios que realicen las Instituciones Educativas Públicas o Particulares y que sean exclusivamente para fines académicos”.
- “Los servicios de las Administradoras de Fondos de Pensiones Privadas”.
- “Los intereses y ganancias de capital generados por Cedes del Banco Central de Reserva”.
- “Bonos que emite el Banco Central de Reserva”.
- “Los juegos de azar”.

El crédito fiscal sobre el IGV es “una deducción que admite la SUNAT sobre el tributo que gravó las adquisiciones de insumos, bienes de capital, servicios y contratos de construcción, así como por el pago de aranceles que le corresponde pagar a la empresa en sus compras frente al precio que cobra en sus ventas”. (Kambista, 2021)

Para tal efecto, la SUNAT ha conformado el denominado Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias (SPOT) o simplemente “Retiro”. A través de este mecanismo, los usuarios de determinados bienes o servicios están obligados a descontar de los pagos que deban realizar a sus respectivos proveedores, un porcentaje específico como los pagos al IGV, serán depositados en la cuenta corriente abierta en el Banco Nacional por su apoderado.

Una vez que un contribuyente deba presentar una declaración jurada sobre operaciones libres y exentas de impuestos, estará obligado a hacerlo durante el período impositivo del mes calendario anterior.

Los exportadores también están obligados a presentar una declaración jurada. Por lo tanto, deben pagar las cantidades asignadas en los documentos de exportación, se haya realizado o no el envío.

Como resultado, la SUNAT cuenta con varios procedimientos para controlar el pago de impuestos y cotejar esta información. Por esta razón, todo individuo, sea física o moralmente, debe tener sus libros y declaraciones juradas en salud financiera.

### C. Impuesto Municipales

“Los impuestos municipales son los tributos mencionados por el presente Título en favor de los Gobiernos Locales, cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa de la Municipalidad al contribuyente. La recaudación y fiscalización de su cumplimiento corresponde a los Gobiernos Locales”. (El Peruano, 2021)

Los impuestos municipales son, exclusivamente, los siguientes:

- Impuesto Predial.
- Impuesto Alcabala
- Impuesto al Patrimonio Vehicular

### Dimensión 2: Requisitos legales

#### A. Inscripción en Registro Público de la SUNARP

“Constituir una empresa o sociedad es un proceso a través del cual una persona o grupo de personas registran su empresa ante el Estado para que este les ofrezca los beneficios de ser formales”. (SUNARP, 2018)

Antes de iniciar el proceso de creación de una organización o negocio, debe evaluar el tipo de negocio que desea iniciar, el monto del capital inicial y cómo lo financiará; así como la aprobación que tendrá con los probables consumidores y, obviamente, las obligaciones fiscales que tendrás que asumir.

Puedes desarrollar tu actividad empresarial como persona individual o sociedad, ya sea como Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (EIRL) o como uno de los tipos societarios regulados en la Ley general de Sociedades (Sociedad Anónima, de Responsabilidad Limitada, Sociedad Anónima Cerrada, Sociedad Anónima Abierta, etc.)

A continuación, se explican los pasos que se debe seguir para constituir una empresa o sociedad, según la Web *SUNARP* (2018):

1. **Búsqueda y reserva de nombre.** “La reserva de nombre es el paso previo a la constitución de una empresa o sociedad. No es un trámite obligatorio, pero sí

recomendable para facilitar la inscripción de la empresa o sociedad en el Registro de Personas Jurídicas de la SUNARP. Durante la calificación de la Reserva de Nombre, el registrador público tiene que verificar si existe alguna igualdad o coincidencia con otro nombre, denominación, completa o abreviada, o razón social de una empresa o sociedad preexistente o que esté gozando de la preferencia registral”.

2. **Elaboración de la Minuta de Constitución de la Empresa o Sociedad.** “A través de este documento el titular de la empresa o los miembros de la sociedad manifiestan su voluntad de constituir la persona jurídica. El acto constitutivo consta del pacto social y los estatutos. Asimismo, se nombra a los primeros administradores, de acuerdo a las características de la persona jurídica”.
3. **Aporte de capital.** “Podrá aportarse dinero, el cual se acreditará con el documento expedido por una entidad del sistema financiero nacional; o bienes (inmuebles o muebles, en estos últimos se entienden los derechos de crédito) los que se acreditarán con la inscripción de la transferencia a favor de la empresa o sociedad, con la indicación de la transferencia en la escritura pública o con el informe de valorización detallado y el criterio empleado para su valuación, según sea el caso”.
4. **Elaboración de Escritura Pública ante el notario.** “Una vez redactado el acto constitutivo, es necesario llevarlo a una notaría para que un notario público lo revise y lo eleve a Escritura Pública. De esta manera se generará la Escritura Pública de constitución. Este documento debe estar firmado y sellado por el notario y tener la firma del titular o los socios, incluidos los cónyuges de ser el caso. El costo y el tiempo del trámite dependerán de la notaría que elijas”.
5. **Inscripción de la empresa o sociedad en el Registro de Personas Jurídicas de la SUNARP.** “Ya sea en el Registro de Sociedades, para las sociedades anónimas cerradas, abiertas, sociedad comercial de responsabilidad limitada; o en el Registro de Empresa Individual de Responsabilidad Limitada. En la SUNARP obtendrá un asiento registral de inscripción de la empresa o sociedad como persona jurídica. Este procedimiento normalmente es realizado por el notario. El plazo de calificación es de

24 horas desde la presentación del título. Recuerda que la Persona Jurídica existe a partir de su inscripción en los Registros Públicos”.

6. **Inscripción al RUC para Persona Jurídica.** “El Registro Único de Contribuyentes (RUC) es el número que identifica como contribuyente a una Persona Jurídica o Persona Natural. El RUC contiene los datos de identificación de las actividades económicas y es emitido por la SUNAT”.

Beneficios de tener un negocio formal

- Tendrá el derecho independiente de exhibir su marca legalmente sin interferencia con las autoridades.
- Tendrás la oportunidad de desarrollar y emplear a beneficiarios de beneficios estatales.
- Oficialmente también permite obtener un préstamo bancario. Sé parte del ecosistema empresarial de la nación y contribuye a la proliferación de emprendedores y emprendedoras que, como tú, desean el bienestar económico y social.

## **B. Inscripción del RUC**

“Todas las personas que tengan o no domicilio en el Perú, que realicen actividades económicas deben pagar tributos, incluyendo la importación y exportación. Esa contribución es importante porque ayudará a una mejor redistribución de la riqueza y financiar programas sociales, de salud, educación y seguridad, entre otros”. (Gestión, 2021)

Puedes preinscribirte si tienes pensado desarrollar tu carrera como particular con un oficio. No tienen la capacidad de recurrir a personas jurídicas (sociedades).

Solo tienes tu DNI.

“Se llama pre-inscripción, porque luego debes acercarte a un Centro de Servicios de la SUNAT a completar el trámite, con la ventaja que la atención será rápida porque tus datos ya estarán registrados en nuestros sistemas”. (PerúContable, 2017)

Inscripción a través del Sistema Integrado de Servicios Públicos Virtuales (SISEV):  
“Este trámite lo puedes realizar si individualmente o de manera asociada formarás una persona jurídica (empresa). Ingresarás a un sistema en línea para constitución de empresas facilitado por SUNARP, luego el Notario validará tu información con RENIEC y SUNAT y te entregará tu número de RUC y una Constancia de Inscripción SUNARP de la persona jurídica que has formado, debiendo activar el RUC a la brevedad”. (PerúContable, 2017)

Este sistema es un esfuerzo del gobierno para ayudarte a crear una organización en poco tiempo.

Para esto ingresas a un sistema en línea para la constitución de organizaciones avaladas por la SUNARP (Registro Público), luego el notario verificará tus datos con el RENIEC y la SUNAT y te entregará tu número de RUC y el certificado de registro SUNARP de la entidad que se constituye y debe activar el RUC lo antes posible

Para activar el RUC, el representante legal de su empresa puede hacer lo siguiente: con cualquier persona de dos posibilidades, según la Web *PerúContable* (2017):

- **A través de SUNAT Virtual:** “Ingresando a SUNAT Operaciones en Línea y ubicar la opción Inscripción al Registro Único de Contribuyentes – Personas Jurídicas, registrar la información solicitada y finalizar con la impresión de la ficha RUC”.
- **De manera presencial:** “El representante legal de tu empresa debe acudir a un Centro de Servicios de la SUNAT de la jurisdicción donde se inscribió la empresa y presentar los requisitos necesarios para la inscripción al RUC”.

Inscripción en oficinas de la SUNAT: “Para que obtengas tu RUC como persona con negocio o el RUC de la empresa que hayas formado y de la cual seas el representante legal, deberás acercarte a un Centro de Servicios de la SUNAT y presentar allí los requisitos necesarios para la Inscripción al RUC”. (PerúContable, 2017)

Entre los beneficios que conlleva inscribirte en el RUC podemos mencionar, según la Web *PerúContable* (2017):

- **Trabajar de manera formal:** “Lo que te permitirá ser proveedor de empresas formales y entidades del estado. Y evitarás sanciones relacionadas con la informalidad”.
- **Acceso a nuevos mercados:** “Locales, nacionales e internacionales por la confianza que generarás al formalizar tu negocio y ser miembro de la comunidad empresarial”.
- **Acceso a créditos financieros:** “Al demostrar tus ingresos y respeto de los compromisos asumidos, contarás con facilidades para acceder al sistema financiero y ser sujeto de crédito lo que te permitirá fortalecer o hacer crecer tu negocio”.
- **Te brinda la autoridad moral para exigir servicios públicos de calidad:** “Cumplir con nuestras obligaciones como ciudadano nos faculta a exigir nuestros derechos”.

### C. Registro de Planilla de Trabajadores

“Es el registro que debes usar como empleador para informar a la SUNAT sobre tus trabajadores, pensionistas, prestadores de servicios, personal en formación o de terceros y derechohabientes. Debes registrarla cada mes de acuerdo al cronograma de vencimientos mensuales, según el último dígito de tu RUC”. (gob.pe, 2021)

La Planilla Electrónica tiene dos componentes: el Registro de Información Laboral (T-Registro) y la Planilla Mensual de Pagos (PLAME).

#### 1. T-Registro:

Este es un registro de información sindical, en el que se relacionan los datos de los patrones, empleados, jubilados, prestadores de servicios, empleados en capacitación o terceros, pasantes y beneficiarios.

#### 2. PLAME:

Esta es una nómina mensual, que contiene información sindical, estabilidad social y otros datos sobre el tipo de ingreso de sus trabajadores y sus dependientes.

Los derechohabientes son los parientes de un empleado, jubilado u otro asegurado de EsSalud que un empleador puede solicitar a través de SUNAT Operaciones en línea SOL, para que pueda acceder a sus beneficios.

### Obligaciones

Está obligado a completar el Formulario Electrónico como empleador si:

- Está a cargo de uno o más trabajadores, jubilados, proveedores de servicios, personal de capacitación o terceros.
- Cuentas con trabajadores o jubilados garantizados del sistema nacional de pensiones.
- Está obligado a tomar una deducción de cuarta o quinta categoría.
- Está a cargo de uno o más artistas, según lo define la Ley N° 28131. 26790.
- Tienes contrato con Essalud Cobertura Complementaria de Trabajo Peligroso (SCTR).
- Te beneficias de seguridad jurídica o financiera.

No está obligado a llenar un formulario electrónico como empleador si:

- Trabajador doméstico.
- Empleado crea trabajador civil ordinario.
- Los proveedores de servicios pagados generan ingresos de nivel y no califican como retenedores.

Las organizaciones públicas con trabajadores CAS siguen estando obligados a inscribirlos en el T-Registro como trabajador dependiente, el día que empiezan a trabajar.

Con la finalidad que contribuye con la formalización laboral, “la SUNAFIL viene identificando posibles inconsistencias de los empleadores relacionadas con la declaración de trabajadores en la planilla electrónica e inscripción en la seguridad social en salud y pensiones” (Oviedo & Ávalos, 2021). Para ello, la SUNAFIL adopta la información proporcionada por la SUNAT para 2019-2020, el Programa de Garantías del Gobierno Nacional “Reactiva Perú”, el Organismo de Supervisión de las Contrataciones Públicas (OSCE) y el Sistema Integrado para COVID-19 (SISCOVID). Ministerio de Salud.

En consecuencia, SUNAFIL observó que los ingresos declarados por ciertos empleadores requerirían que el empleador tuviera trabajadores; sin embargo, al observar la

información de TRegistro, se puede observar que el empleador no tiene trabajadores. Al respecto, la SUNAFIL insta a los empleadores a realizar lo siguiente:

- “Verificar que el registro del alta de sus trabajadores en el T-Registro se encuentre debidamente actualizado y corresponda a todo el personal que realiza labores propias de su actividad económica, bajo los alcances de los elementos del contrato de trabajo”.
- “Identificar, si cuenta con personal que, cumpliendo los elementos esenciales de toda relación laboral, no ha sido dado de alta en el T-Registro de la PLAME”.
- “Regularizar en el T-Registro de la PLAME el alta de los trabajadores que haya identificado”.

Así, la SUNAFIL otorga al empleador 10 días para informar sobre la consolidación del trabajador en la nómina, en el formato de Caja Electrónica; o, en su caso, indicar en la respuesta el costo "no".

Finalmente, se recuerda a los patrones revisar sus buzones de correo electrónico para conocer las notificaciones que la SUNAFIL realice a través de los medios mencionados.

#### **D. Licencia Municipal**

Pedir licencia municipal significa “pedir permiso para que tu empresa pueda realizar, en determinado distrito, las operaciones necesarias como negocio”. (RPP, 2015)

Es esencial obtener este permiso, ya que significa que el gobierno de la ciudad evaluará si su negocio es viable en su campo elegido y garantizará su legalidad y estabilidad empresarial.

Si bien los requisitos pueden variar de una ciudad a otra, así como los precios según el área en la que trabajará o el tipo de negocio que establecerá, todos aceptan solicitar los siguientes documentos:

- Solicitud de licencia de la ciudad y declaración jurada con su empresa datos.
- Copias de sus documentos, o de quien sea su representante legal, salvo el valor de la autoridad para reconocerlo como agente.
- Control técnico de estabilidad jurado. No olvides que este control lo suele hacer Seguridad Civil.

Si su empresa tiene un negocio para el cual necesita una licencia de conducir especial, como en el caso de un dentista, veterinario o abogado, también debe tener esta licencia.

Cada municipio detallará los documentos adicionales que necesitará para obtener su permiso. Este proceso no debería demorar más de 30 días y su licencia es indefinida (no tiene fecha de vencimiento) a menos que elija tener su empresa en funcionamiento y lo sepa con las autoridades locales.

En la ciudad provincial de Huamanga, a través de la Dirección General de Construcción y Autorización, tiene a su cargo la expedición de permisos de funcionamiento a diversos establecimientos comerciales en los alrededores del distrito de Ayacucho. Esta dependencia está ubicada en el Jr. Lima N° 378.

“La Licencia de Funcionamiento es la autorización que otorga para el desarrollo de actividades económicas (comerciales, industriales o de prestación de servicios profesionales) dentro de un establecimiento, en el ámbito de su jurisdicción, entregado en favor del titular de las mismas, ya sea como persona natural o jurídica, entes colectivos, nacionales o extranjeros”.

La importancia de la Licencia de Funcionamiento radica en lo siguiente, según la Municipalidad de Huamanga:

- “Acredita la realización de actividades económicas legalmente permitidas, conforme a la compatibilidad de giros de negocio en una determinada zona, considerando también las condiciones de seguridad aplicables, toda vez que estos establecimientos están sujetos a fiscalizaciones constantes por parte de la Municipalidad a fin de que cumplan con las condiciones técnico normativas de seguridad, salubridad, entre otros”.
- “Acredita la formalidad de su negocio, ante entidades públicas y privadas, favoreciendo su acceso al mercado y el crecimiento de su negocio”.

### **Dimensión 3: Crecimiento**

#### **A. Posicionamiento en el mercado**

Sabemos que, “en marketing, posicionamiento de mercado es la imagen que ocupa nuestra empresa, marca, producto o servicio en la mente del consumidor, pero ¿Cómo ser formal te ayuda a posicionarte en el mercado?” (Alvites, 2019). Pues lo podemos enfocar desde 2 puntos de vista:

- “Primero, vamos a reflejar confianza frente al cliente, ya sea porque nuestra marca está patentada, nuestros empleados trabajan con beneficios o entregamos al cliente un comprobante por su compra”.

Todo esto es pre-percibido por el comprador final y se resume en la atención que recibe.

No es como comprar un par de jeans en un showroom, donde puedes probarte la prenda, mirarte en el espejo, ver cómo te va y registrar tu compra como una transacción válida gracias a comprobantes de pago como notas o facturas.

Sin embargo, comprar jeans en medio de la calle, en una tienda de comestibles, significa que no se pueden probar o no se pueden cambiar o devolver después de la compra, lo que significa que no garantizamos la compra.

- “Segundo, para crecer en un mercado tan competitivo como en Lima o siendo más específicos en Gamarra, es que, al no tener problemas legales, se puede registrar legalmente la propiedad de tu organización y tus activos, que será de gran beneficio para crecer como empresa”.

¿Y cómo creceré como empresa registrando legalmente mi organización? pues accediendo al crédito y lo trataremos en el siguiente punto.

#### **B. Acceso a financiamiento**

“Ser una empresa formal, abre las puertas en el mundo financiero y por tanto a los préstamos. Recordemos que los créditos y el financiamiento es la base para hacer crecer cualquier negocio. Así mismo, podrás asociarte con otras empresas o personas para expandir tu negocio o multiplicar tu capital”. (Alvites, 2019)

Es decir, bastante adecuado cuando se quiere entrar en nuevos mercados, abrir nuevas tiendas, incursionar en otras áreas de negocio, aumentar la producción o incluso exportar.

### **C. Contribuir con el Perú**

Si todavía hay mucha gente que está en contra del pago de impuestos, recordemos que su recaudación es motivo del Estado para la inversión pública, el desarrollo socioeconómico en beneficio de todas las personas.

“Ser una empresa formal no solo constituye un gran avance si somos empresarios, sino también a nuestros propios clientes y nos abre las puertas al crecimiento”. (Alvites, 2019)  
Por ejemplo, en Gamarra podemos encontrar una serie de comerciantes que no solo tienen varias tiendas en un mismo stand, sino que también exportan y venden al por mayor a todo el país. porque la respuesta es simple, llegaron allí por formalización.

La presente investigación se justifica en:

- **Justificación Teórica:** Esta investigación se justifica siempre que tenga como objetivo la verificación y proporcione una interacción significativa en el contexto de los fundamentos cambiantes del análisis, por lo que contribuirá al nuevo conocimiento teórico de los comerciantes del mercado Carlos Andrés F. Vive en Ayacucho.
- **Justificación Investigativa:** Se puede demostrar que los resultados pueden ser tomados como base para profundizar más y adquirir nuevos conocimientos en beneficio de la universidad.
- **Justificación Metodológica:** La investigación se justifica porque se analizaron convenientemente los artefactos utilizados para medir los cambios, así como el trabajo de los métodos y técnicas para realizar dicha investigación.
- **Justificación Práctica:** Siempre que nos proporcione el resultado final inherente a la interacción existente entre sus variables, a partir del cual podremos realizar propuestas adecuadas a la selección realizada por el gerente de mercado Carlos Andres F. Vivanco en Ayacucho.

## CAPÍTULO II. MÉTODO

El tipo de investigación fue básica. Muntané (2010); menciona “Se denomina investigación pura, teórica o dogmática. Se caracteriza porque se origina en un marco teórico y permanece en él. El objetivo es incrementar los conocimientos científicos, pero sin contrastarlos con ningún aspecto práctico”. (p. 221)

El nivel de la investigación fue Descriptivo-Correlacional, Según Hernández, Fernández & Baptista (2014), describe que “Con los estudios descriptivos se busca especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis”. En otras palabras, sólo tienen por objeto medir o recopilar información de forma independiente o general sobre los conceptos o posibilidades cambiantes a los que se refieren, es decir, su objetivo no es mostrar cómo se relacionan entre sí.

Asimismo, “Los estudios correlacionales tiene como finalidad conocer la relación o grado de asociación que exista entre dos o más conceptos, categorías o variables en una muestra o contexto en particular. En ocasiones sólo se analiza la relación entre dos variables, pero con frecuencia se ubican en el estudio vínculos entre tres, cuatro o más variables”. Es saber cómo se puede comportar un criterio o una variable cuando conocemos el comportamiento de otras variables relacionadas. En otras palabras, trata de adivinar el costo aproximado que tendrá un grupo de personas o casos en una variable, a partir del costo que tienen en las variables relevantes.

El diseño de la investigación fue No experimental, transversal, porque no se posee control sobre el comportamiento de las variables en la muestra de estudio, de modo que los datos obtenidos no fueron manipulados, sino que se describen de la misma forma como se dan en la realidad. Según Hernández, Fernández & Baptista (2014), describe como “Podría definirse como la investigación que se realiza sin manipular deliberadamente variables. Es decir, se trata de estudios en los que no hacemos variar en forma intencional las variables independientes para ver su efecto sobre otras variables. Lo que hacemos en la investigación no experimental es observar fenómenos tal como se dan en su contexto natural, para analizarlos”. (p. 152). Clasificado como Transaccionales o transversales; “recolectan datos en un solo momento, en un tiempo único. Si propósito es describir variables y analizar su incidencia e interrelación en un momento dado”. (p. 154)

El enfoque de la investigación fue cuantitativo, ya que empleó la recolección y el análisis de los datos, para contestar las preguntas de investigación y probar la hipótesis. Según Calero (2002) “Investigación cualitativa y cuantitativa. Problemas no resueltos en los debates actuales. Los científicos sociales en salud que utilizan abordajes cualitativos enfrentan en la actualidad problemas epistemológicos y metodológicos que tienen que ver -entre otros- con el poder y la ética en la generación de los datos, y el problema de la validez externa de estos”.

Para la presente investigación, la población estuvo conformada por los comerciantes del mercado Carlos Andrés F. Vivanco de Ayacucho en el periodo 2021 que alcanzan a ser 534 puesto de negocio. La muestra de estudio estuvo conformada por 224 puesto de negocios (comerciantes) del mercado Carlos Andrés F. Vivanco de Ayacucho en el periodo 2021, tras el cálculo del muestreo probabilístico, que se muestra a continuación:

$$n = \frac{N * Z_{\alpha}^2 * p * q}{d^2 * (N - 1) + Z_{\alpha}^2 * p * q}$$

N =	534	Tamaño de la población
Z =	1.96	Nivel de confianza (95%)
p =	0.5	Probabilidad de éxito
q =	0.5	Probabilidad de fracaso
d =	0.05	Margen de error

$$n = \frac{(534) * (1.96)^2 * (0.5) * (0.5)}{(0.05)^2 * (534 - 1) + (1.96)^2 * (0.5) * (0.5)}$$

$$n = \frac{512.8536}{2.29}$$

$$n = 223.67$$

Las técnicas e instrumento para la recopilación de datos, la encuesta y la observación son ahora dos técnicas simples para recopilar datos primarios cuantitativos en el trabajo de encuesta.

Ambos procedimientos requieren artefactos apropiados para estandarizar el proceso de recopilación de datos para que sea sólido, válido y pueda analizarse de manera consistente y uniforme. La herramienta adecuada para estas técnicas sería el cuestionario. “Este instrumento consiste en aplicar a un universo definido de individuos una serie de preguntas o ítems sobre un determinado problema de investigación del que deseamos conocer algo” (Sierra, 1994, p. 194), puedes probar: un programa, una plantilla de entrevista o una herramienta de medición. Aunque los cuestionarios son generalmente un método escrito de recopilación de datos, es posible aplicarlos oralmente.

Para diseñar un cuestionario, primero es necesario tener claro la información que se necesita para la encuesta, así como: elegir el tipo de cuestionario a utilizar, cuál es el contenido de la pregunta que se formula, la motivación de los encuestados estructurar, escribir, ordenar y contar reactivos o elementos correctamente. Del mismo modo, duplicar el cuestionario completado para realizar una prueba piloto, que servirá para mejorar el dispositivo y evaluar su confiabilidad.

Con el propósito de obtener datos precisos, confiables y fiables que corrobore la hipótesis, la técnica que se fundamenta en obtener información por medio de una serie de preguntas que se realizó a la muestra con el objetivo de obtener resultados medibles. En este caso se emplearon un cuestionario, que consta de 21 preguntas en escala de Likert con 5 alternativas:

Tabla 2.  
Diagrama de Likert

1	2	3	4	5
Muy en Desacuerdo	Desacuerdo	Indeciso	De Acuerdo	Muy de Acuerdo

Fuente: Desarrollada en 1932 por el sociólogo Rensis Likert

Midiendo el conocimiento sobre el régimen tributario que consta de 11 preguntas hechas por cada indicador de la variable independiente y las 10 preguntas restantes, es decir, con ella se midió el nivel conocimiento sobre la formalización de los comerciantes que son hechas por los indicadores la variable dependiente.

Existen diversos criterios para elaboración de las preguntas como:

- Se definió con claridad el tema que se abordó.
- Se usaron palabras comunes y yendo de acuerdo al nivel del vocabulario de los participantes (comerciantes del mercado Carlos Andrés F. Vivanco en Ayacucho), evitando términos técnicos.

- Se evitó preguntas guías o tendenciosas al participante hacia una respuesta dada, las alternativas y suposiciones implícitas, es decir, se debe realizar la pregunta completa.
- No fue conveniente realizar generalizaciones, los reactivos fueron específicos y no llevaron al participante a calcular estimaciones.
- Las preguntas que midieron el nivel de conocimiento, se redactaron como afirmaciones sobre las que los participantes indicaron su grado de acuerdo o desacuerdo.
- Se utilizó proposiciones positivas (afirmativas) y negativas.
- Se cuidó la redacción y ortografía empleada.

Se determinó el nivel de conocimiento, utilizando según la escala de intervalo de Stevens (Stevens, 1951), y el criterio de evaluación numérico del Ministerio de Educación (sistema Vigesimal) con una simple regla de tres.

Que se describe a continuación:

- Para la Variable Independiente (VI): Régimen Tributario

Tabla 3.  
Escala de medición para el nivel de conocimiento de la VI

<b>Escala de calificación</b>	<b>Puntaje</b>
Nivel bajo de conocimiento	11 < 26
Nivel medio de conocimiento	27 < 41
Nivel alto de conocimiento	42 < 55

Y así mismo, para la Variable Dependiente (VD): Formalización de Comerciantes

Tabla 4.  
Escala de medición para el nivel de conocimiento de la VD

<b>Escala de calificación</b>	<b>Puntaje</b>
Nivel bajo de conocimiento	10 < 13
Nivel medio de conocimiento	24 < 36
Nivel alto de conocimiento	37 < 50

Para la confiabilidad se le aplicó el coeficiente de Alpha de Cronbach. Se empleó los instrumentos descritos en el Anexo 04: Cuestionario para las variables régimen tributario y la formalización de los comerciantes; mediante el coeficiente de Alpha de Cronbach se comprobó la consistencia interna sobre la Escala de Likert, basado en el promedio de las correlaciones entre los ítems para evaluar cuanto mejoraría (o empeoraría) la fiabilidad de la prueba si se excluye un determinado ítem, procesado con la aplicación SPSS vers. 26. Su fórmula determina el grado de consistencia y precisión.

Tabla 5.  
Criterio de confiabilidad valores

Intervalo al que pertenece el coeficiente de Alpha de Cronbach	Valoración de la fiabilidad de los ítems analizados
"0 < 0.20"	Muy Baja
"0.21 < 0.40"	Baja
"0.41 < 0.60"	Moderada
"0.61 < 0.80"	Alta
"0.81 < 1"	Muy Alta

Este instrumento se utilizó en la prueba piloto de toda la muestra de 224 comerciantes del mercado Carlos Andrés F. Vivanco de Ayacucho en el periodo 2021.

- **Coeficiente de Alpha de Cronbach**

$$\alpha = \frac{k}{k-1} \left[ 1 - \frac{\sum s^2}{S_T^2} \right]$$

Donde,  
**k** = El número de ítems  
 **$\sum s^2$**  = Sumatoria de varianzas de los ítems.  
 **$S_T^2$**  = Varianza de la suma de los ítems.  
 **$\alpha$**  = Coeficiente de alfa de Cronbach

Figura 3. Fórmula y datos del coeficiente de Alpha de Cronbach

Tabla 6.  
Estadísticas de fiabilidad del instrumento

Alfa de Cronbach	N de elementos
,759	21

El instrumento tiene una fiabilidad de 0.759, teniendo una valoración que es alta de fiabilidad de consistencia interna sobre respuestas de Escala de Likert.

Los procedimientos a realizar fueron lo siguiente:

Primero: Se elaboró el instrumento de investigación, el cuestionario de preguntas en función de los indicadores, así como fotocopias de estos instrumentos en la cantidad requerida.

Segundo: Se pidió permiso al administrador Eugenio Berrocal Flores del mercado Carlos Andrés F. Vivanco de Ayacucho del periodo 2021.

Tercero: Se encuestó a los mercaderes del mercado, entregando el cuestionario en el tiempo estimado de atención de 20 minutos aproximadamente, para que procedan a llenarlo y absolviendo las dudas para finalizar con el llenado del mismo.

Cuarto: Se procesó los datos obtenidos a través del software Excel.

Quinto: Se trabajó estadísticamente el cual permitirá obtener datos estadísticos descriptivos e inferenciales. Asimismo, se realizó una prueba de normalidad en SPSS-26 de Kolmogorov-Smirnov siendo nuestra muestra mayor a 50.

Por último, al resultado de la prueba de normalidad, identificando que ambas variables son cualitativas-ordinales, la prueba estadística inferencial que se ejecutó en el presente trabajo de investigación existe estadísticamente significativas correlaciones no paramétricas, tomando como prueba de hipótesis la correlación de Spearman que sirve para comprobar si los promedios provienen de un Nivel de defensa normal.

Los aspectos éticos de este trabajo de investigación se realizaron con:

- Transparencia en la recopilación de datos de la muestra de la encuesta.
- Autenticidad en la recolección de datos: serán los mismos que se recolectaron en la fuente, es decir, los resultados de las investigaciones no han sido manipulados, se han presentado tal como fueron encontrados; Cortesía del Gerente de Mercado Carlos Andrés F. Vivanco.
- Se enfatiza la autenticidad de los resultados obtenidos.
- Aplicar la confidencialidad de las respuestas de la encuesta.
- Honestidad al instante de hacer la investigación.
- Veracidad de los resultados.

### CAPÍTULO III. RESULTADOS

Resultados sobre el nivel de conocimiento de la Variable Independiente: Régimen Tributario.

Tabla 7.

Frecuencia y porcentaje del nivel de conocimiento sobre el Régimen Tributario en el mercado Carlos Andrés F. Vivanco, Ayacucho, año 2021

	Nivel de conocimiento	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Bajo	3	1.34%	1.34%	1.34%
	Medio	213	95.09%	95.09%	96.43%
	Alto	8	3.57%	3.57%	100.00%
	<b>Total</b>	<b>224</b>	<b>100.00%</b>	<b>100.00</b>	

Fuente: Data del instrumento aplicado.

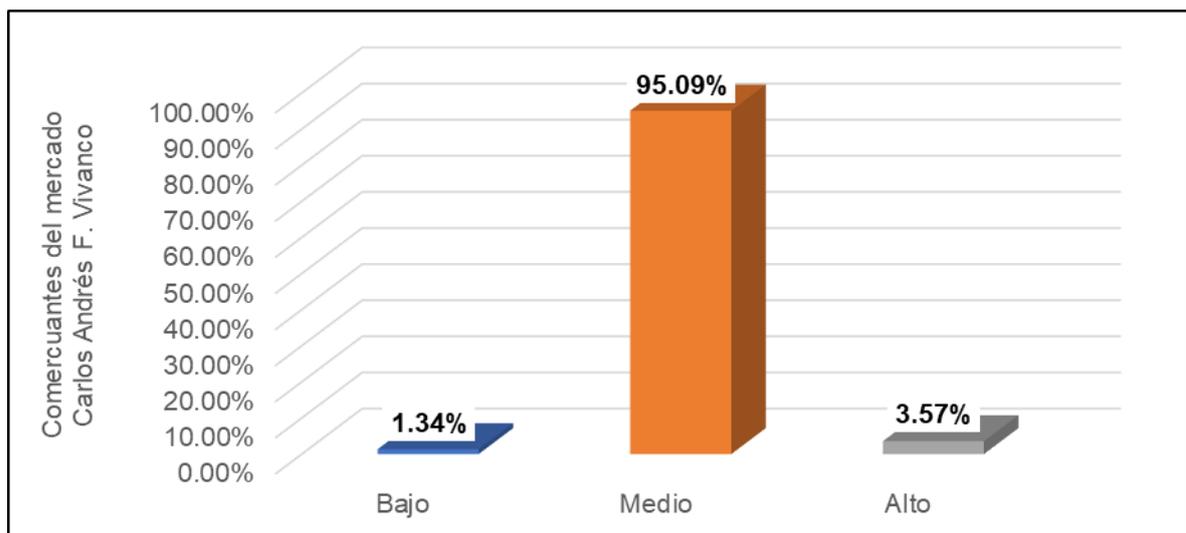


Figura 4. Porcentaje del nivel de conocimiento sobre el Régimen tributario en el Mercado Carlos Andrés F. Vivanco, Ayacucho, año 2021

**Interpretación de la Variable Independiente:** Según lo que se observa en la Tabla 7 y en la Figura 4, el 95.09% (213/224) de los comerciantes tienen un nivel medio de conocimiento sobre el régimen tributario, el 3.57% (8/224) de los comerciantes presentan nivel alto de conocimiento y el 1.34% (3/224) de los comerciantes presentan un nivel de conocimiento bajo. Esto indica que los comerciantes del mercado Carlos Andrés F. Vivanco tienen una predominancia de un nivel medio de conocimiento sobre el régimen tributario; ellos tienen mayor posibilidad de formalizarse, sin embargo, no tienen el interés en hacerlo porque lo consideran un gasto más que un aporte al estado.

Resultados sobre el nivel de conocimiento de la Variable Independiente: Dimensión 1 es Tipos de Régimen Tributario.

Tabla 8.

Frecuencia y porcentaje del nivel de conocimiento sobre los Tipos de régimen tributario en el mercado Carlos Andrés F. Vivanco, Ayacucho, año 2021

	Nivel de conocimiento	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Bajo	13	5.80%	5.80%	5.80%
	Medio	178	79.46%	79.46%	85.27%
	Alto	33	14.73%	14.73%	100.00%
	<b>Total</b>	<b>224</b>	<b>100.00%</b>	<b>100.00</b>	

Fuente: Data del instrumento aplicado.

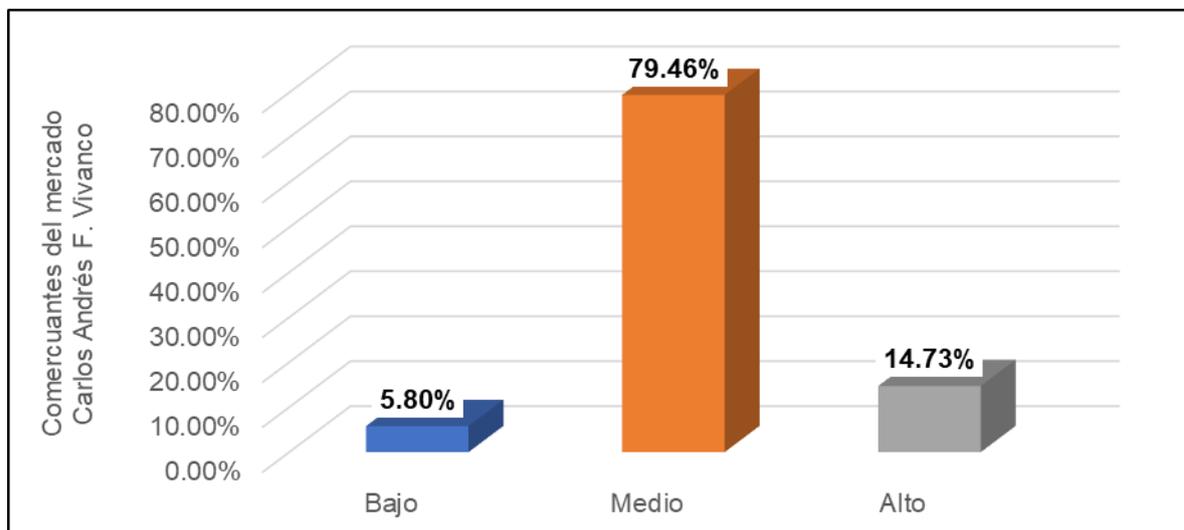


Figura 5. Porcentaje del nivel de conocimiento sobre los Tipos de régimen tributario en el Mercado Carlos Andrés F. Vivanco, Ayacucho, año 2021

**Interpretación de la Dimensión 1, VI:** Según lo que se observa en la Tabla 8 y en la Figura 5, el 79.46% (178/224) de los comerciantes tienen un nivel medio de conocimiento sobre los tipos de régimen tributario, el 14.73% (33/224) de los comerciantes presentan nivel alto de conocimiento y el 5.80% (13/224) de los comerciantes presentan un nivel de conocimiento bajo. Esto indica que los comerciantes del mercado Carlos Andrés F. Vivanco tienen una predominancia de un nivel medio de conocimiento sobre los tipos de régimen tributario, significa que los comerciantes están registrados en su mayoría en el NRUS y unos pocos en el Régimen MYPE; pero no significa que todos estén en algún régimen tributario.

Resultados sobre el nivel de conocimiento de la Variable Independiente: Dimensión 2 es Obligaciones Tributarias.

Tabla 9.

Frecuencia y porcentaje del nivel de conocimiento sobre las Obligaciones tributarias en el mercado Carlos Andrés F. Vivanco, Ayacucho, año 2021

	Nivel de conocimiento	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Bajo	1	0.45%	0.45%	0.45%
	Medio	92	41.07%	41.07%	41.52%
	Alto	131	58.48%	58.48%	100.00%
	<b>Total</b>	<b>224</b>	<b>100.00%</b>	<b>100.00</b>	

Fuente: Data del instrumento aplicado.

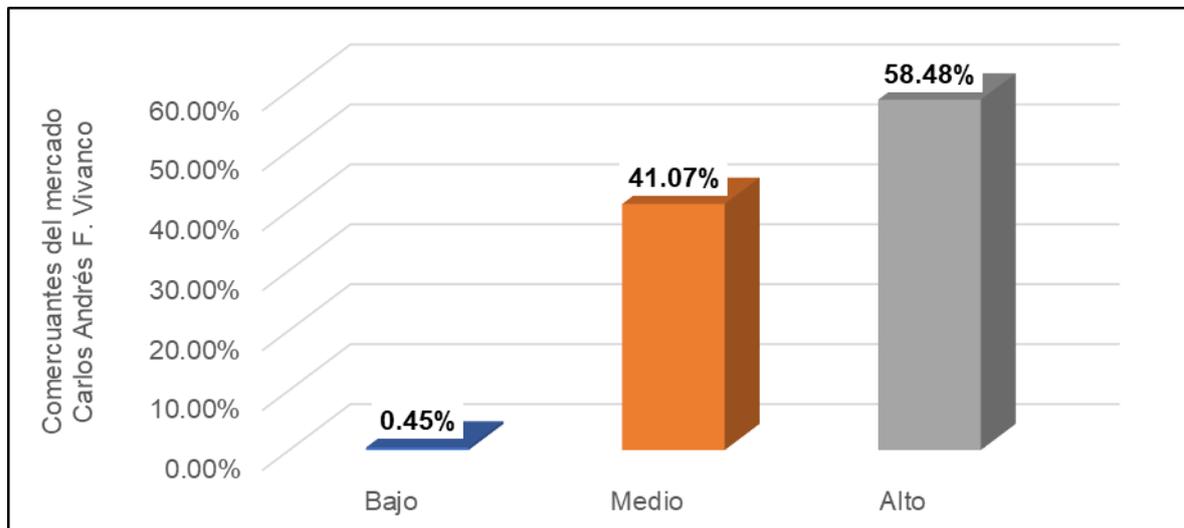


Figura 6. Porcentaje del nivel de conocimiento sobre las Obligaciones tributarias en el Mercado Carlos Andrés F. Vivanco, Ayacucho, año 2021

**Interpretación de la Dimensión 2, VI:** Según lo que se observa en la Tabla 9 y en la Figura 6, el 58.48% (131/224) de los comerciantes tienen un nivel alto de conocimiento sobre las obligaciones tributarias, el 41.07% (92/224) de los comerciantes presentan nivel medio de conocimiento y el 0.45% (1/224) de los comerciantes presentan un nivel de conocimiento bajo. Esto indica que los comerciantes del mercado Carlos Andrés F. Vivanco tienen una predominancia de un nivel alto de conocimiento sobre las obligaciones tributarias, es decir que existen comerciantes que se encuentran formalizados, ya que ellos emiten comprobantes de pago según sea el caso y los demás no lo emiten o el comprador no lo exige.

Resultados sobre el nivel de conocimiento de la Variable Independiente: Dimensión 3 es Beneficios Tributarios.

Tabla 10.

Frecuencia y porcentaje del nivel de conocimiento sobre los Beneficios tributarios en el mercado Carlos Andrés F. Vivanco, Ayacucho, año 2021

	Nivel de conocimiento	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Bajo	40	17.86%	17.86%	17.86%
	Medio	183	81.70%	81.70%	99.55%
	Alto	1	0.45%	0.45%	100.00%
	<b>Total</b>	<b>224</b>	<b>100.00%</b>	<b>100.00</b>	

Fuente: Data del instrumento aplicado.

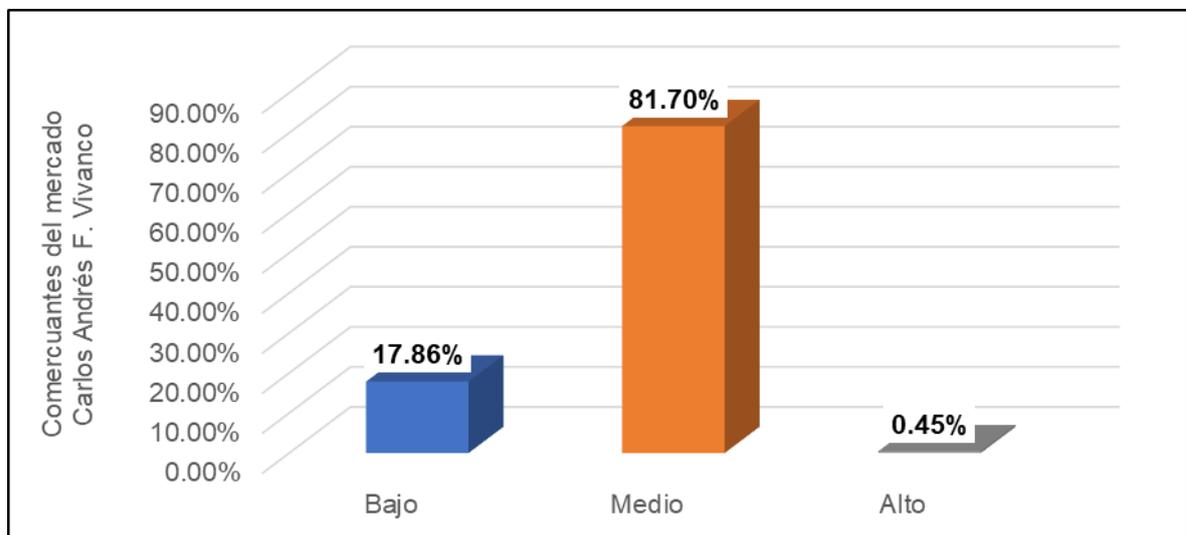


Figura 7. Porcentaje del nivel de conocimiento sobre los Beneficios tributarios en el Mercado Carlos Andrés F. Vivanco, Ayacucho, año 2021

**Interpretación de la Dimensión 3, VI:** Según lo que se observa en la Tabla 10 y en la Figura 7, el 81.70% (183/224) de los comerciantes tienen un nivel medio de conocimiento sobre los beneficios tributarios, el 17.86% (40/224) de los comerciantes presentan nivel bajo de conocimiento y el 0.45% (1/224) de los comerciantes presentan un nivel de conocimiento alto. Esto indica que los comerciantes del mercado Carlos Andrés F. Vivanco tienen una predominancia de un nivel medio de conocimiento sobre los beneficios tributarios, lo que quiere decir, los comerciantes tienen conocimiento acerca de los beneficios tributarios que obtendrían si deciden formalizarse, pero no lo necesitan por el momento.

Resultados sobre el nivel de conocimiento de la Variable Dependiente: Formalización de comerciantes.

Tabla 11.

Frecuencia y porcentaje del nivel de conocimiento sobre la Formalización de los comerciantes en el mercado Carlos Andrés F. Vivanco, Ayacucho, año 2021

	Nivel de conocimiento	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Bajo	0	0.00%	0.00%	0.00%
	Medio	75	33.48%	33.48%	33.48%
	Alto	149	66.52%	66.52%	100.00%
	<b>Total</b>	<b>224</b>	<b>100.00%</b>	<b>100.00</b>	

Fuente: Data del instrumento aplicado.

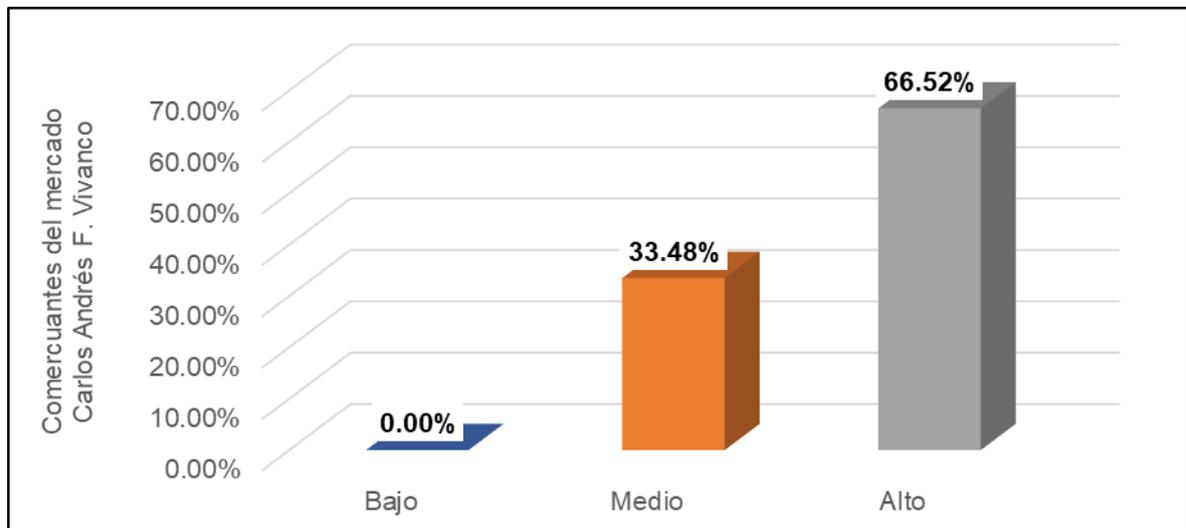


Figura 8. Porcentaje del nivel de conocimiento sobre la Formalización de los comerciantes en el Mercado Carlos Andrés F. Vivanco, Ayacucho, año 2021

**Interpretación de la Variable Dependiente:** Según lo que se observa en la Tabla 11 y en la Figura 8, el 66.52% (149/224) de los comerciantes tienen un nivel alto de conocimiento sobre la formalización "MUNICIPAL" y el 33.48% (75/224) de los comerciantes presentan nivel medio de conocimiento sobre los antes mencionados. Esto indica que los comerciantes del mercado Carlos Andrés F. Vivanco tienen una predominancia mayor respecto al conocimiento sobre la formalización municipal, sin embargo, no tienen interés en aportar al estado mediante su formalización

Resultados sobre el nivel de conocimiento de la Variable Dependiente: Dimensión 1 es Cumplimiento.

Tabla 12.

Frecuencia y porcentaje del nivel de conocimiento sobre el Cumplimiento en el mercado Carlos Andrés F. Vivanco, Ayacucho, año 2021

	Nivel de conocimiento	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Bajo	19	8.48%	8.48%	8.48%
	Medio	180	80.36%	80.36%	88.84%
	Alto	25	11.16%	11.16%	100.00%
	<b>Total</b>	<b>224</b>	<b>100.00%</b>	<b>100.00</b>	

Fuente: Data del instrumento aplicado.

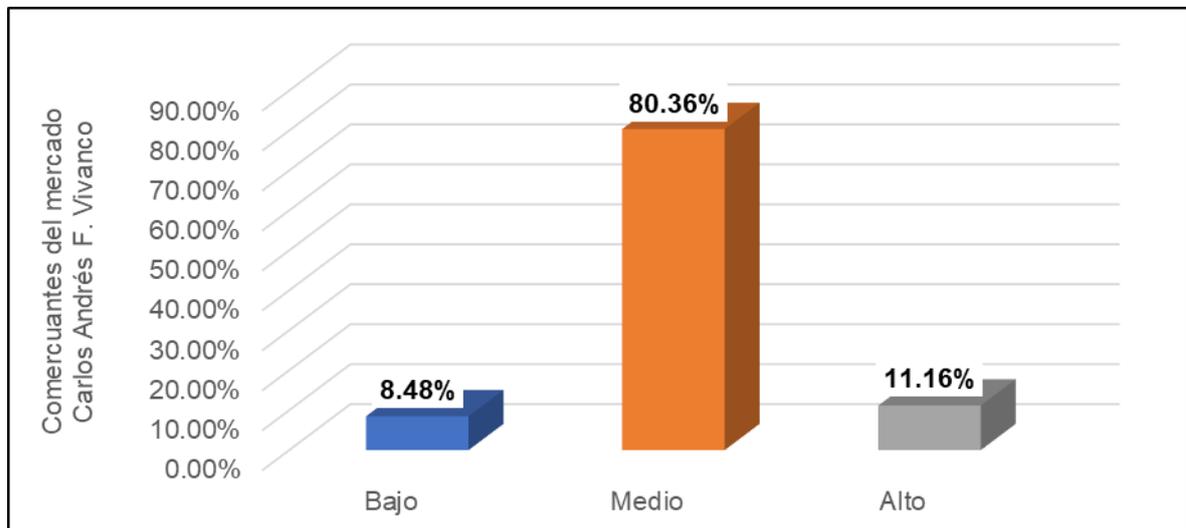


Figura 9. Porcentaje del nivel de conocimiento sobre el Cumplimiento en el Mercado Carlos Andrés F. Vivanco, Ayacucho, año 2021

**Interpretación de la Dimensión 1, VD:** Según lo que se observa en la Tabla 12 y en la Figura 9, el 80.36% (180/224) de los comerciantes tienen un nivel medio de conocimiento sobre el cumplimiento necesario para la formalización, el 11.16% (25/224) de los comerciantes presentan nivel alto de conocimiento y el 8.48% (19/224) de los comerciantes presentan un nivel de conocimiento bajo. Esto indica que los comerciantes del mercado Carlos Andrés F. Vivanco tienen una predominancia de un nivel medio de conocimiento sobre el cumplimiento necesario para la formalización, debido a que se les exige como requisito contar solo con Licencia de Funcionamiento emitido por la municipalidad para formar parte de la asociación de comerciantes, pero no la parte tributaria.

Resultados sobre el nivel de conocimiento de la Variable Dependiente: Dimensión 2 es Requisitos Legales.

Tabla 13.

Frecuencia y porcentaje del nivel de conocimiento sobre los Requisitos legales en el mercado Carlos Andrés F. Vivanco, Ayacucho, año 2021

	Nivel de conocimiento	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Bajo	0	0.00%	0.00%	0.00%
	Medio	39	17.41%	17.41%	17.41%
	Alto	185	82.59%	82.59%	100.00%
	<b>Total</b>	<b>224</b>	<b>100.00%</b>	<b>100.00</b>	

Fuente: Data del instrumento aplicado.

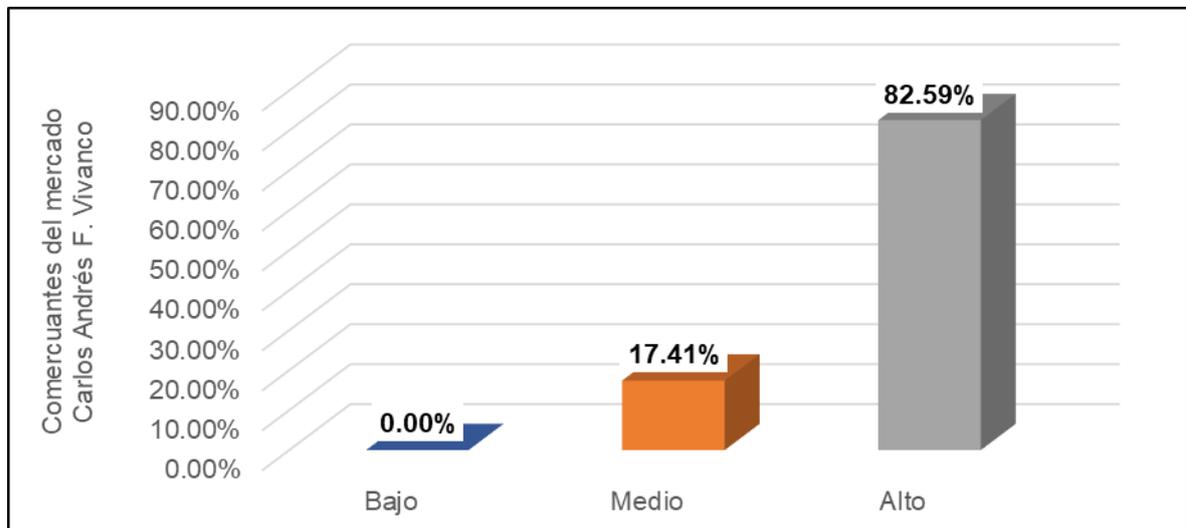


Figura 10. Porcentaje del nivel de conocimiento sobre los Requisitos legales en el Mercado Carlos Andrés F. Vivanco, Ayacucho, año 2021

**Interpretación de la Dimensión 2, VD:** Según lo que se observa en la Tabla 13 y en la Figura 10, el 82.59% (185/224) de los comerciantes tienen un nivel alto de conocimiento sobre los requisitos legales para la formalización y el 17.41% (39/224) de los comerciantes presentan nivel medio de conocimiento. Esto indica que los comerciantes del mercado Carlos Andrés F. Vivanco tienen una predominancia de un nivel alto de conocimiento sobre los requisitos municipales y tributarios en este caso la SUNAT, teniendo más en cuenta el tema municipal y dejan de lado el tributario.

Resultados sobre el nivel de conocimiento de la Variable Dependiente: Dimensión 3 es Crecimiento.

Tabla 14.

Frecuencia y porcentaje del nivel de conocimiento sobre el Crecimiento en el mercado Carlos Andrés F. Vivanco, Ayacucho, año 2021

	Nivel de conocimiento	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Bajo	0	0.00%	0.00%	0.00%
	Medio	13	5.80%	5.80%	5.80%
	Alto	211	94.20%	94.20%	100.00%
	<b>Total</b>	<b>224</b>	<b>100.00%</b>	<b>100.00</b>	

Fuente: Data del instrumento aplicado.

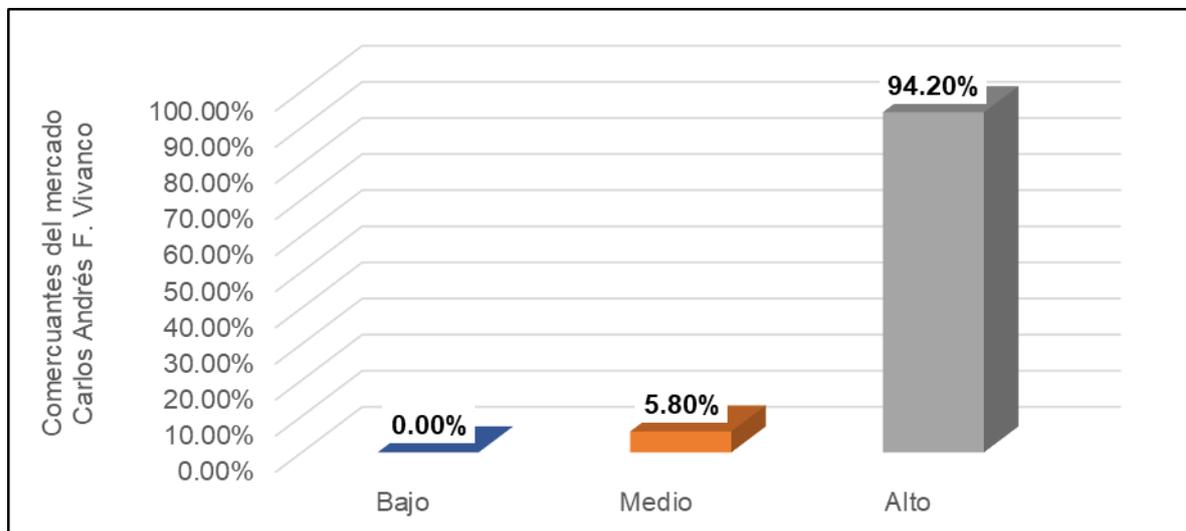


Figura 11. Porcentaje del nivel de conocimiento sobre el Crecimiento en el Mercado Carlos Andrés F. Vivanco, Ayacucho, año 2021

**Interpretación de la Dimensión 3, VD:** Según lo que se observa en la Tabla 14 y en la Figura 11, el 94.20% (211/224) de los comerciantes tienen un nivel alto de conocimiento sobre el crecimiento como comerciante y el 5.80% (13/224) de los comerciantes presentan nivel medio de conocimiento. Esto indica que los comerciantes del mercado Carlos Andrés F. Vivanco tienen una predominancia de un nivel alto de conocimiento sobre el crecimiento de su negocio, con lo cual, ellos si pueden acceder a créditos financieros, préstamos y de esa manera hacer crecer su negocio, a la vez que aportan al estado al pertenecer al sector formal; pero no tienen algún interés por hacerlo.

### Prueba de normalidad

Para la prueba de normalidad siendo la muestra mayor a 50 de la muestra ( $n > 50$ ), se realiza la prueba de normalidad en SPSS de Kolmogorov-Smirnov, que tiene como resultado lo siguiente:

Tabla 15.  
Pruebas de Normalidad

	Kolmogorov-Smirnov <sup>a</sup>		
	Estadístico	gl	Sig.
<b>Régimen tributario</b>	,093	224	,000
<b>Tipos de régimen tributario</b>	,132	224	,000
<b>Obligaciones tributarias</b>	,211	224	,000
<b>Beneficios tributarios</b>	,150	224	,000
<b>Formalización de comerciantes</b>	,139	224	,000

a. Corrección de significación de Lilliefors

La prueba de normalidad evidenciada en el Tabla 15, muestra que los datos no se encuentran normalmente distribuidos, de acuerdo con la prueba Kolmogorov-Smirnov, que se utiliza para muestras mayores a 50, ello debido a que la Sig. es menor a 0.05, es decir el P-valué  $< > 0.05$ ; lo que nos permite concluir que las variables presentan una distribución no normal por lo cual se efectúa el siguiente estadístico de correlación de Spearman.

El coeficiente de correlación de Spearman,  $\rho$  ( $R_{h0}$ ) "es una medida de la correlación (la asociación o interdependencia) entre dos variables aleatorias continuas. Para calcular  $\rho$ , los datos son ordenados y reemplazados por su respectivo orden".

El estadístico  $\rho$  viene dado por la expresión:

$$\rho = 1 - \frac{6 \sum D^2}{N(N^2 - 1)}$$

Donde "D" es la diferencia entre los correspondientes estadísticos de orden de x - y. "N" es el número de parejas.

Se tiene que considerar la existencia de datos idénticos a la hora de ordenarlos, aunque si éstos son pocos, se puede ignorar tal circunstancia

“La aproximación moderna al problema de averiguar si un valor observado de  $\rho$  es significativamente diferente de cero (siempre tendremos  $-1 \leq \rho \leq 1$ ) es calcular la probabilidad de que sea mayor o igual que el  $\rho$  esperado, dada la hipótesis nula, utilizando un test de permutación. Esta aproximación es casi siempre superior a los métodos tradicionales, a no ser que el conjunto de datos sea tan grande que la potencia informática no sea suficiente para generar permutaciones (poco probable con la informática moderna), o a no ser que sea difícil crear un algoritmo para crear permutaciones que sean lógicas bajo la hipótesis nula en el caso particular de que se trate (aunque normalmente estos algoritmos no ofrecen dificultad)”.

Tabla 16.  
Escala de interpretación para la correlación de Spearman

Correlación	Interpretación
$r = -1,00$	“Correlación negativa perfecta”
-0,9 a -0,99	“Correlación negativa muy alta”
-0,7 a -0,89	“Correlación negativa alta”
-0,4 a -0,69	“Correlación negativa moderada”
-0,2 a -0,39	“Correlación negativa baja”
0,01 a -0,19	“Correlación negativa muy baja”
$r = 0$	“No existe correlación alguna entre las variables”
0,01 a +0,19	“Correlación positiva muy baja”
+0,2 a +0,39	“Correlación positiva baja”
+0,4 a +0,69	“Correlación positiva moderada”
+0,7 a +0,89	“Correlación positiva alta”
+0,9 a +0,99	“Correlación positiva muy alta”
$r = +1,00$	“Correlación positiva perfecta”

### Prueba de la Hipótesis General (HG)

Contrastación para medir el nivel de conocimiento entre el Régimen Tributario y la Formalización de comerciantes.

HG<sub>1</sub> : Existe relación directa y significativa sobre el nivel de conocimiento entre el régimen tributario y la formalización de comerciantes del mercado Carlos Andrés F. Vivanco, Ayacucho, año 2021.

HG<sub>0</sub> : No existe relación directa y significativa sobre el nivel de conocimiento entre el régimen tributario y la formalización de comerciantes del mercado Carlos Andrés F. Vivanco, Ayacucho, año 2021.

Tabla 17.  
Prueba de correlación de Spearman de la hipótesis general

			Régimen tributario	Formalización de comerciantes
Rho de Spearman	Régimen tributario	Coeficiente de correlación	1,000	,641**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	224	224
	Formalización de comerciantes	Coeficiente de correlación	,641**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	224	224

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

**Interpretación:** Como el coeficiente de Rh0 de Spearman es 0.641, existe una correlación positiva moderada. Además, el nivel de significancia es 0.000 es menor que 0.05 ( $0.000 < 0.05$ ); por lo tanto, se rechaza la hipótesis general nula y se acepta la hipótesis general alterna, esto indica que si existe relación directa y significativa sobre el nivel de conocimiento entre el régimen tributario y la formalización de comerciantes del mercado Carlos Andrés F. Vivanco, Ayacucho, año 2021. Con esto se puede entender que a mayor conocimiento sobre el régimen tributario resulta en una mayor formalización de los comerciantes, pero en la práctica no sucede como tal, ya que la mayoría de comerciantes pese a tener el conocimiento necesario para formalizarse, no demuestran mayor interés en hacerlo, debido a que lo perciben o consideran como un gasto y sumado a que el estado no interviene en este tipo de comercios, no sienten la obligación de pasar al lado formal.

### Prueba de la Hipótesis Específica 1 (HE1)

Contrastación para medir el nivel de conocimiento entre el los Tipos de Régimen Tributario en relación con la Formalización de los comerciantes.

HE<sub>1</sub> : Existe relación directa y significativa sobre el nivel de conocimiento entre los tipos de régimen tributario y la formalización de comerciantes del mercado Carlos Andrés F. Vivanco, Ayacucho, año 2021.

HE<sub>10</sub> : No existe relación directa y significativa sobre el nivel de conocimiento entre los tipos de régimen tributario y la formalización de comerciantes del mercado Carlos Andrés F. Vivanco, Ayacucho, año 2021.

Tabla 18.  
Prueba de correlación de Spearman de la hipótesis específica 1

		Tipos de régimen tributario		Formalización de comerciantes		
Rho de Spearman	Tipos de régimen tributario	Coeficiente de correlación	1,000		,499**	
		Sig. (bilateral)	.		,000	
		N	224		224	
	Formalización de comerciantes	Coeficiente de correlación	,499**		1,000	
		Sig. (bilateral)	,000		.	
		N	224		224	

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

**Interpretación:** Como el coeficiente de Rh0 de Spearman es 0.499, existe una correlación positiva moderada. Además, el nivel de significancia es 0.000 es menor que 0.05 ( $0.000 < 0.05$ ); por lo tanto, se rechaza la hipótesis específica 1 nula y se acepta la hipótesis específica 1 alterna, esto indica si existe relación directa y significativa sobre el nivel de conocimiento entre los tipos de régimen tributario y la formalización de comerciantes del mercado Carlos Andrés F. Vivanco, Ayacucho, año 2021. Con esto se puede entender que a mayor conocimiento de los tipos de régimen tributario que tenemos en nuestro país, el comerciante tiene mayor posibilidad de escoger a qué régimen debe acogerse según a sus necesidades o nivel de venta.

### Prueba de la Hipótesis Específica 2 (HE2)

Contrastación para medir el nivel de conocimiento entre las Obligaciones Tributarias en relación con la Formalización de los comerciantes.

HE<sub>21</sub> : Existe relación directa y significativa sobre el nivel de conocimiento entre las obligaciones tributarias y la formalización de comerciantes del mercado Carlos Andrés F. Vivanco, Ayacucho, año 2021.

HE<sub>20</sub> : No existe relación directa y significativa sobre el nivel de conocimiento entre las obligaciones tributarias y la formalización de comerciantes del mercado Carlos Andrés F. Vivanco, Ayacucho, año 2021.

Tabla 19.  
Prueba de correlación de Spearman de la hipótesis específico 2

		Obligaciones tributarias	Formalización de comerciantes
Rho de Spearman	Obligaciones tributarias	Coeficiente de correlación	1,000
		Sig. (bilateral)	,478**
		N	224
Formalización de comerciantes	Formalización de comerciantes	Coeficiente de correlación	,478**
		Sig. (bilateral)	,000
		N	224

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

**Interpretación:** Como el coeficiente de Rh0 de Spearman es 0.478, existe una correlación positiva moderada. Además, el nivel de significancia es 0.000 es menor que 0.05 ( $0.000 < 0.05$ ); por lo tanto, se rechaza la hipótesis específica 2 nula y se acepta la hipótesis específica 2 alterna, esto indica si existe relación directa y significativa sobre el nivel de conocimiento entre las obligaciones tributarias y la formalización de comerciantes del mercado Carlos Andrés F. Vivanco, Ayacucho, año 2021. Con esto se puede entender que a mayor conocimiento de las obligaciones tributarias que como comerciantes les corresponde, habrá un mejor entendimiento de la importancia de la formalización en beneficio del consumidor como de ellos mismos.

### Prueba de la Hipótesis Específica 3 (HE3)

Contrastación para medir el nivel de conocimiento entre los Beneficios Tributarios en relación con la Formalización de los comerciantes.

HE<sub>31</sub> : Existe relación directa y significativa sobre el nivel de conocimiento entre los beneficios tributarios y la formalización de comerciantes del mercado Carlos Andrés F. Vivanco, Ayacucho, año 2021.

HE<sub>30</sub> : No existe relación directa y significativa sobre el nivel de conocimiento entre los beneficios tributarios y la formalización de comerciantes del mercado Carlos Andrés F. Vivanco, Ayacucho, año 2021.

Tabla 20.  
Prueba de correlación de Spearman de la hipótesis específico 3

		Beneficios tributarios	Formalización de comerciantes
Rho de Spearman	Beneficios tributarios	Coeficiente de correlación	1,000
		Sig. (bilateral)	,561**
		N	224
Formalización de comerciantes	Formalización de comerciantes	Coeficiente de correlación	,561**
		Sig. (bilateral)	,000
		N	224

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

**Interpretación:** Como el coeficiente de Rh0 de Spearman es 0.561, existe una correlación positiva moderada. Además, el nivel de significancia es 0.000 es menor que 0.05 ( $0.000 < 0.05$ ); por lo tanto, se rechaza la hipótesis específica 3 nula y se acepta la hipótesis específica 3 alterna, esto indica si existe relación directa y significativa sobre el nivel de conocimiento entre los beneficios tributarios y la formalización de comerciantes del mercado Carlos Andrés F. Vivanco, Ayacucho, año 2021. Con esto se puede entender que con un mayor conocimiento sobre los beneficios tributarios a los podrán acceder, mayor será el conocimiento y los beneficios que conlleva el pertenecer al sector formal empresarial.

## CAPÍTULO IV. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

### Discusión

Esta investigación tuvo como hipótesis general: Existe relación directa y significativa sobre el nivel de conocimiento entre el régimen tributario y la formalización de comerciantes del mercado Carlos Andrés F. Vivanco, Ayacucho, año 2021. De acuerdo a los resultados evidenciados, se halló que la mayoría de los comerciantes siendo el 95.09% (213/224) tienen un nivel medio de conocimiento sobre el régimen tributario. Así mismo, se puede observar que el 66.52% (149/224) de los comerciantes tienen un nivel alto de conocimiento sobre la formalización de los comerciantes, por lo tanto, se puede entender que como parte del conocimiento del régimen tributario se pueda dar por la falta de capacitaciones del mercado y por parte del conocimiento de formalización del comerciante se puede dar a entender que el mercado tienen como requisito tener al día en sus licencias municipales.

Además, según los resultados se puede observar que hay una relación directa ya que tienen un coeficiente de  $R_{h0}$  de Spearman que es 0.641, existiendo una correlación positiva moderada. Además, el nivel de significancia es 0.000 es menor que 0.05 ( $0.000 < 0.05$ ); por lo tanto, se rechaza la hipótesis general nula y se acepta la hipótesis general alterna, esto indica si existe relación directa y significativa sobre el nivel de conocimiento entre el régimen tributario y la formalización de comerciantes del mercado Carlos Andrés F. Vivanco, Ayacucho, año 2021. Con esto se puede entender que a mayor conocimiento sobre régimen tributario se da mayor formalización de los comerciantes.

Comparando con la investigación de Torres (2021), menciona que “el 28.65% pertenecen al Nuevo RUS, así como 28.13% pertenecen al Régimen General, EL 23.7% pertenecen al Régimen Especial del Impuesto a la Renta (RER) y 19.53% se consideran REMYPE. Y el 81% de las empresas le conviene estar formalizado, el 19% no sabe si le conviene estar formalizado. También se demostró con la aplicación de la prueba de chi-cuadrado que existe una relación alta y con un nivel de significación es menor a 0.05 ( $0.013 < 0.05$ ), demostrando que los regímenes tributarios contribuyen a la formalización de las Mypes”.

Esta investigación tuvo como hipótesis específica 1: Existe relación directa y significativa sobre el nivel de conocimiento entre los tipos de régimen tributario y la formalización de comerciantes del mercado Carlos Andrés F. Vivanco, Ayacucho, año 2021. De acuerdo a los resultados evidenciados, se halló que la mayoría de los comerciantes siendo el 79.46% (178/224) tienen un nivel medio de conocimiento sobre los tipos de régimen tributario. Así mismo, se puede observar que el 66.52% (149/224) de los comerciantes tienen un nivel alto de conocimiento sobre la formalización de los comerciantes, por lo tanto, se puede entender que el promedio de los comerciantes podría pertenecer a régimen tributario con mayores beneficios porque existe un nivel de conocimiento alto como parte de su formalización empresarial.

Además, según los resultados se puede observar que hay una relación directa ya que tienen un coeficiente de  $R_{h0}$  de Spearman que es 0.499, existiendo una correlación positiva moderada. Además, el nivel de significancia es 0.000 es menor que 0.05 ( $0.000 < 0.05$ ); por lo tanto, se rechaza la hipótesis específica 1 y se acepta la hipótesis específica 1 alterna, esto indica si existe relación directa y significativa sobre el nivel de conocimiento entre los tipos de régimen tributario y la formalización de comerciantes del mercado Carlos Andrés F. Vivanco, Ayacucho, año 2021. Con esto se puede entender a mayor conocimiento de tipos de régimen tributario existirá mayor conocimiento en la formalización de comerciantes.

Comparando con la investigación de Cuadros (2019); menciona que “el 20% de los trabajadores están totalmente de acuerdo y el 40% están de acuerdo, opinan que los tipos de los regímenes tributarios se acojan en el futuro a uno de los regímenes mencionados la asociación del mercado Ateca; por el contrario 10% está en desacuerdo ya que quiere permanecer en el Régimen General; mientras que el 30% son neutrales a lo que responden que no conocen el tema de los regímenes tributarios”.

Esta investigación tuvo como hipótesis específica 2: Existe relación directa y significativa sobre el nivel de conocimiento entre las obligaciones tributarias y la formalización de comerciantes del mercado Carlos Andrés F. Vivanco, Ayacucho, año 2021. De acuerdo a los resultados evidenciados, se halló que la mayoría de los comerciantes siendo el 58.48% (131/224) tienen un nivel alto de conocimiento sobre las obligaciones tributarias. Así mismo, se puede observar que el

66.52% (149/224) de los comerciantes tienen un nivel alto de conocimiento sobre la formalización de los comerciantes, por lo tanto, se puede entender que la mayoría de comerciante por parte de la experiencia de negocio se puede comprobar que exigen ciertas obligaciones tributarias para su seguridad y por tal motivo tienen una alta formalización como comerciante.

Además, según los resultados se puede observar que hay una relación directa ya que tienen un coeficiente de  $R_{h0}$  de Spearman que es 0.478, existiendo una correlación positiva moderada. Además, el nivel de significancia es 0.000 es menor que 0.05 ( $0.000 < 0.05$ ); por lo tanto, se rechaza la hipótesis específica 2 nula y se acepta la hipótesis específica 2 alterna, esto indica si existe relación directa y significativa sobre el nivel de conocimiento entre las obligaciones tributarias y la formalización de comerciantes del mercado Carlos Andrés F. Vivanco, Ayacucho, año 2021. Con esto se puede entender que a mayor conocimiento sobre las obligaciones tributarias hay mayor formalización de los comerciantes.

Comparando con la investigación de Cabrera & Celis (2020), mencionan que “el coeficiente de Pearson es de 0.126 y el nivel de significancia obtenido es de 0.426 (Sig. > 0.05), lo cual indica si existe una asociación fuerte entre ambas variables, existiendo una relación positiva muy débil. Las obligaciones que se les exige están a su alcance, y puedan cumplir con sus obligaciones tributarias de manera eficiente. Sin embargo, cabe mencionar que existe una deficiente cultura y conciencia tributaria”.

Esta investigación tuvo como hipótesis específica 3: Existe relación directa y significativa sobre el nivel de conocimiento entre los beneficios tributarios y la formalización de comerciantes del mercado Carlos Andrés F. Vivanco, Ayacucho, año 2021. De acuerdo a los resultados evidenciados, se halló que la mayoría de los comerciantes siendo el 81.70% (183/224) tienen un nivel medio de conocimiento sobre los beneficios tributarios. Así mismo, se puede observar que el 66.52% (149/224) de los comerciantes tienen un nivel alto de conocimiento sobre la formalización de los comerciantes, por lo tanto, se puede entender que existe una pequeña cantidad de comerciantes que son o familiares profesionales, por tal motivo tienen un conocimiento sobre los beneficios tributario y es así que tienen un conocimiento sobre formalización como comerciante.

Además, según los resultados se puede observar que hay una relación directa ya que tienen un coeficiente de  $R_{h0}$  de Spearman que es 0.561, existiendo una correlación positiva moderada. Además, el nivel de significancia es 0.000 es menor que 0.05 ( $0.000 < 0.05$ ); por lo tanto, se rechaza la hipótesis específica 3 nula y se acepta la hipótesis específica 3 alterna, esto indica si existe relación directa y significativa sobre el nivel de conocimiento entre los beneficios tributarios y la formalización de comerciantes del mercado Carlos Andrés F. Vivanco, Ayacucho, año 2021. Con esto se puede entender a mayor conocimiento sobre los beneficios tributarios mayor conocimiento de formalización de comerciantes.

Comparando con la investigación de Barranzuela (2019), menciona que “la media estadística de la primera variable Beneficios Tributario es de 49,77% y para la segunda variable Formalización es de 57,40%. Siendo la asimetría negativa y una curtosis estadística de 0,655 es decir superior a 0, los beneficios tributarios si influyen en la formalización de las Mypes”.

## Conclusiones

1. Respecto a la relación sobre el nivel de conocimiento que existe entre el régimen tributario y la formalización de comerciantes del mercado Carlos Andrés F. Vivanco, Ayacucho, año 2021; el coeficiente de  $R_{h0}$  de Spearman es 0.641, existe una correlación positiva moderada, además, el nivel de significancia es 0.000 lo cual es menor que 0.05, de donde se puede entender que, a mayor conocimiento sobre régimen tributario se daría la realización de la formalización de los comerciantes. El conocimiento medio en el tema de régimen tributario se debe a que algunas veces recibieron algún tipo de orientación, es muy limitado su conocimiento, por otro lado, respecto al conocimiento sobre el tema de formalización que tiene el comerciante, se puede colegir que el mercado tiene como principal requisito estar al día en sus licencias municipales. Hoy en día los comerciantes no están formalizados debidamente, a pesar que cuentan con los conocimientos necesarios sobre regímenes tributarios, pero no les conciernen hacerlo.
2. Respecto a la relación sobre el nivel de conocimiento que existe entre los tipos de regímenes tributarios y la formalización de comerciantes; el coeficiente de  $R_{h0}$  de Spearman es 0.499, existe una correlación positiva moderada. Además, el nivel de significancia es 0.000 es menor que 0.05, se puede entender que a mayor conocimiento de los tipos de regímenes tributarios existirá mayor conocimiento en la formalización de los mismos. El promedio de los comerciantes podría pertenecer a un tipo de régimen tributario con mayores beneficios porque existe un nivel de conocimiento considerado como parte de su experiencia, conocimientos básicos y empíricos; pero en la realidad, considero que la mayoría de comerciantes debería afiliarse al NRUS, ellos no están de acuerdo en pertenecer al RER, pero sí podrían pertenecer al MYPE Tributario por sus beneficios y, por otro lado, no todos cumplen con los requisitos para poder pertenecer al RG.
3. Respecto a la relación sobre el nivel de conocimiento que existe entre las obligaciones tributarias y la formalización de comerciantes; el coeficiente de  $R_{h0}$  de Spearman es 0.478, existe una correlación positiva moderada. Además, el nivel de significancia es 0.000 es menor que 0.05, se puede entender que a mayor conocimiento sobre las obligaciones tributarias habrá una mayor

formalización de los comerciantes. En este punto, la mayoría de comerciantes asegura conocer ciertas obligaciones tributarias para su seguridad, la experiencia misma del negocio les exige cumplirlas de lo contrario se verán afectados al perder sus ventas por no emitir comprobantes de pago; en ese sentido puedo sugerir que, todo los comerciantes deberían entregar comprobantes de pago de manera obligatoria para un mejor control de los ingresos, de la misma manera, deberían exigir comprobantes de sus compras a proveedores para que lleven un control adecuado de los egresos para que de esta manera contribuyan con el estado mediante el pago de sus impuestos.

4. Respecto a la relación sobre el nivel de conocimiento que existe entre los beneficios tributarios y la formalización de comerciantes; el coeficiente de  $R_{h0}$  de Spearman es 0.561, existe una correlación positiva moderada. Además, el nivel de significancia es 0.000 es menor que 0.05, se puede entender que a mayor conocimiento sobre los beneficios tributarios existirá mayor conocimiento en su formalización. En este caso, puedo inferir que existe una pequeña cantidad de comerciantes que tienen familiares profesionales o han recibido algún tipo de orientación, es decir que tienen conocimientos básicos previos respecto a los beneficios tributarios a los cuales serían acreedores si considerarían pasarse a la fila de los negocios establecidos formalmente. Así mismo podrían acceder al Crédito Fiscal por compensación al IGV lo cual es una forma de incentivar a la formalización, las exoneraciones tributarias por su parte son otorgadas por el estado a las MYPES para aminorar la deuda tributaria al momento de tributar, finalmente, las deducciones tributarias permiten obtener un descuento al momento de declarar sus impuestos y saldo a favor del comerciante.

## REFERENCIAS

- Almeida, M. E., & Saverio, P. K. (2018). *Análisis Comparativo De Regímenes Tributarios Simplificados En América Latina: Caso Ecuador-Argentina*. Tesis de licenciatura, Universidad de Guayaquil, Guayaquil, Ecuador.
- Alvites, R. (19 de marzo de 2019). *6 Beneficios De Formalizar Una Empresa*. Obtenido de bsale: <https://www.bsale.com.pe/article/6-beneficios-de-formalizar-una-empresa>
- Alvítez, M. (16 de noviembre de 2020). *Los 5 pasos para formalizar tu empresa*. Obtenido de USAT: <http://especializate.usat.edu.pe/blog/los-5-pasos-para-formalizar-tu-empresa/>
- Andina. (14 de octubre de 2021). *Conoce cuál es el régimen tributario más adecuado para tu emprendimiento*. Obtenido de Agencia Peruana de Noticias: <https://andina.pe/agencia/noticia-conoce-cual-es-regimen-tributario-mas-adecuado-para-tu-emprendimiento-865527.aspx>
- Arias, F. G. (2012). *El Proyecto de Investigación, Introducción a la metodología científica*. Caracas, Venezuela: Episteme 6ta Ed.
- Azuero, R., & Bosch, M. (02 de marzo de 2018). *¿Deben las pequeñas empresas tener regímenes tributarios especiales?* Obtenido de [https://blogs.iadb.org/gestion-fiscal/es/regimenes-tributarios-especiales/#\\_ftn1](https://blogs.iadb.org/gestion-fiscal/es/regimenes-tributarios-especiales/#_ftn1)
- Banco Mundial. (2017). *Doing Business 2016. Fact Sheet: Latin America and the Caribbean*. Washington, DC.
- Barranzuela, A. M. (2019). *Beneficios tributarios y su influencia en la formalización de las Mypes comerciales del distrito de Los Olivos, 2018*. Tesis de licenciatura, Universidad César Vallejo, Lima, Perú.
- BeneficiosTributarios.pe. (febrero de 2019). *¿Qué son beneficios tributarios?* Obtenido de <https://beneficiotributarios.pe/gastos-tributarios/>

- Betún, A. P. (2017). *Tributos e impuestos como fuente de formalización en el mercado Caraguay de la ciudad de Guayaquil*. Tesis de licenciatura, Universidad de Guayaquil, Guayaquil, Ecuador.
- Cabrera, C. A., & Celis, J. A. (2020). *Incidencia del Nuevo Régimen Único Simplificado con la formalización de la Micro y Pequeña empresa en el centro comercial San Antonio-Cajamarca, 2019*. Tesis de licenciatura, Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo, Cajamarca, Perú.
- Calero, J. L. (2002). *Investigación cualitativa y cuantitativa. Problemas no resueltos en los debates actuales* (Vols. 11 (3), 192-8). *Rev. Cubana Endocrinol* 2000.
- Candela, A. M., Farfán, L., Ostos, Y. E., Montrone, M. A., Peña, J. J., Villegas, C. M., & Zavaleta, B. M. (27 de febrero de 2015). *Derecho Tributario*. Obtenido de La Obligación Tributaria: [https://www.usmp.edu.pe/derecho/7ciclo/derecho\\_tributario\\_I/ideas\\_centrales/8\\_semana.pdf](https://www.usmp.edu.pe/derecho/7ciclo/derecho_tributario_I/ideas_centrales/8_semana.pdf)
- CEGEP. (22 de febrero de 2021). *¿Qué es el OSCE?* Obtenido de Centro de Especialización en Gestión Pública: <https://cegepperu.edu.pe/2021/02/22/que-es-el-osce/>
- Collosa, A. (11 de febrero de 2020). *Sistemas Tributarios y Reformas Tributarias. Algunas Ideas del Tema (i)*. Obtenido de CIAT: [https://www.ciat.org/sistemas-tributarios-y-reformas-tributarias-alcunas-ideas-del-tema-parte-1/#\\_ftn1](https://www.ciat.org/sistemas-tributarios-y-reformas-tributarias-alcunas-ideas-del-tema-parte-1/#_ftn1)
- Collosa, A. (13 de febrero de 2020). *Sistemas Tributarios y Reformas Tributarias. Algunas Ideas del Tema (ii)*. Obtenido de CIAT: [https://www.ciat.org/sistemas-tributarios-y-reformas-tributarias-alcunas-ideas-del-tema-ii/#\\_ftn2](https://www.ciat.org/sistemas-tributarios-y-reformas-tributarias-alcunas-ideas-del-tema-ii/#_ftn2)
- Conexión ESAN. (21 de marzo de 2019). *¿Cuáles son los regímenes tributarios vigentes en el Perú?* Obtenido de <https://www.esan.edu.pe/apuntes-empresariales/2019/03/cuales-son-los-regimenes-tributarios-vigentes-en-el-peru/>
- Cortes, N. (21 de febrero de 2021). *¿Qué es la Sunafil? ¿Qué hace?* Obtenido de <https://www.geovictoria.com/pe/recursos-humanos/que-es-sunafil/>

- Cuadros, C. R. (2019). *Los regímenes tributarios y su incidencia en la formalización del mercado Ateca Villa María del Triunfo - Lima - 2018*. Tesis de licenciatura, Universidad Autónoma del Perú, Lima, Perú.
- El Comercio. (09 de enero de 2022). *¿Qué es una UIT y cuál es su valor para este año 2022?* Obtenido de <https://elcomercio.pe/respuestas/que-es-una-uit-y-cual-es-su-valor-para-este-ano-2022-revtli-noticia/>
- El Peruano. (2021). *Impuestos municipales*. Obtenido de Normas Legales Actualizadas: <https://diariooficial.elperuano.pe/pdf/0019/texto-unico-ordenado-de-la-ley-de-tributacion-municipal.pdf>
- El Universo.com. (28 de agosto de 2013). *OIT: América Latina registra 47% de empleo informal*. Obtenido de <https://www.americaeconomia.com/economia-mercados/finanzas/oit-america-latina-registra-47-de-empleo-informal>
- Elorza, J. (12 de Diciembre de 2016). *El (gran) problema de la informalidad en Latinoamérica*. Obtenido de El País: [https://elpais.com/elpais/2016/12/09/planeta\\_futuro/1481303962\\_859174.html](https://elpais.com/elpais/2016/12/09/planeta_futuro/1481303962_859174.html)
- Escalante, N. (16 de Mayo de 2017). *En Ayacucho 80% de empresas creadas están destinados al fracaso*. Obtenido de Diario Correo: <https://diariocorreo.pe/edicion/ayacucho/en-ayacucho-80-de-empresas-creadas-están-destinados-al-fracaso-749942/>
- Gestión. (02 de diciembre de 2018). *¿Cuáles son los regímenes tributarios y en qué se diferencian?* Obtenido de <https://gestion.pe/tu-dinero/regimenes-tributarios-diferencias-pagar-impuestos-empresas-peru-nnda-nnlt-250529-noticia/?ref=gesr>
- Gestión. (29 de marzo de 2019). *¿Qué es el impuesto a la renta y cómo se calcula el de cuarta y quinta categoría?* Obtenido de <https://gestion.pe/tu-dinero/impuesto-renta-calcular-cuarta-quinta-categoria-sunat-peru-tributos-nnda-nnlt-248985-noticia/>
- Gestión. (21 de setiembre de 2021). *Qué es el RUC y para qué sirve*. Obtenido de <https://gestion.pe/tu-dinero/finanzas-personales/que-es-el-ruc-y-para-que-sirve-sunat-peru-nnda-nntl-noticia/>

- gob.pe. (22 de octubre de 2019). *Regímenes tributarios*. Obtenido de Estado Peruano:  
<https://www.gob.pe/280-regimenes-tributarios>
- gob.pe. (20 de enero de 2021). *Impuesto a la Renta (IR)*. Obtenido de Estado Peruano:  
<https://www.gob.pe/664-impuesto-a-la-renta>
- gob.pe. (23 de setiembre de 2021). *Impuesto General a las Ventas - IGV*. Obtenido de Estado Peruano: <https://www.gob.pe/7910-impuesto-general-a-las-ventas-igv>
- gob.pe. (12 de julio de 2021). *Planilla Electrónica*. Obtenido de Estado Peruano:  
<https://www.gob.pe/8071-planilla-electronica>
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la Investigación* (6ta ed.). México D. F.: Mc Graw Hill.
- hmong. (2021). *Instituto de Estudios Fiscales*. Obtenido de [https://hmong.es/wiki/Institute\\_for\\_Fiscal\\_Studies](https://hmong.es/wiki/Institute_for_Fiscal_Studies)
- Holguín, D. P. (2017). *Incumplimiento tributario y su incidencia en la recaudación del servicio de rentas internas*. Tesis de maestría, Universidad de Guayaquil, Guayaquil, Ecuador.
- IPE. (2013). *Beneficios tributarios*. Obtenido de Instituto Peruano de Economía:  
<https://www.ipe.org.pe/portal/beneficios-tributarios/>
- Kambista. (2021). *¿Qué es el IGV?* Obtenido de <https://kambista.com/economia/que-es-el-igv/>
- Kambista. (agosto de 2021). *¿Qué son los regímenes tributarios y cuántos existen?* Obtenido de <https://kambista.com/finanzas/que-son-los-regimenes-tributarios-y-cuantos-existen/>
- Konfío. (02 de setiembre de 2019). *Obligación tributaria*. Obtenido de <https://konfio.mx/tips/diccionario-financiero/que-es-una-obligacion-tributaria/>
- Lizarzaburu, E. (16 de abril de 2021). *Pandemia y formalización de las empresas*. Obtenido de El Peruano: <https://elperuano.pe/noticia/118960-pandemia-y-formalizacion-de-las-empresas>

- López, D. (06 de diciembre de 2016). *Obligación tributaria*. Obtenido de Economipedia - Haciendo fácil la economía: <https://economipedia.com/definiciones/obligacion-tributaria.html>
- Municipalidad Provincial de Huamanga. (2021). *Licencias de funcionamiento*. Obtenido de <https://munihuamanga.gob.pe/licencias-de-funcionamiento/>
- Muntané, J. (2010). *Introducción a la investigación básica* (Vol. 33). Córdoba, España: Rapd Online.
- OIT. (enero de 2017). *La formalización de las empresas*. Obtenido de EESE business create jobs: [https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed\\_emp/---emp\\_ent/---ifp\\_seed/documents/publication/wcms\\_549523.pdf](https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_emp/---emp_ent/---ifp_seed/documents/publication/wcms_549523.pdf)
- Oviedo, C., & Ávalos, B. (28 de abril de 2021). *La SUNAFIL exhorta a empleadores a incorporar a los trabajadores en planilla*. Obtenido de Payet Rey Cauvi Pérez (PRCP): <https://prcp.com.pe/la-sunafil-exhorta-a-empleadores-a-incorporar-a-los-trabajadores-en-planilla/>
- Paz, Ó. (27 de Junio de 2017). *Las Malvinas: entre el fuego y la informalidad*. Obtenido de El Comercio: <https://elcomercio.pe/lima/sucesos/malvinas-fuego-informalidad-437866>
- PerúContable. (22 de febrero de 2017). *¿Por qué es importante inscribirse en el RUC?* Obtenido de <https://www.perucontable.com/empresa/por-que-es-importante-inscribirse-en-el-ruc/>
- RPP. (07 de diciembre de 2015). *¿Por qué es importante la licencia municipal?* Obtenido de <https://rpp.pe/lima/actualidad/por-que-es-importante-la-licencia-municipal-noticia-919876?ref=rpp>
- Ruiz, C. (2016). *Economía informal en América Latina y el Caribe*. Obtenido de Organización Internacional del Trabajo: <http://www.ilo.org/americas/temas/econom%C3%ADa-informal/lang-es/index.htm>
- Sierra, R. (1994). *Técnicas de investigación social*. Madrid, España: Paraninfo. 168.

- Stevens, S. (1951). *Matemáticas, medición y psicofísica*. Nueva York: Wiley: Handbook of Experimental Psychology.
- SUNARP. (03 de agosto de 2018). *Constituye tu empresa en seis pasos*. Obtenido de <https://www.sunarp.gob.pe/PRENSA/inicio/post/2018/08/03/constituye-tu-empresa-en-seis-pasos>
- SUNAT. (2020). *Régimen Tributario*. Obtenido de Emprender SUNAT: <https://emprender.sunat.gob.pe/emprendiendo/decido-emprender/regimen-tributario>
- Torres, L. E. (2021). *Los regímenes tributarios y la formalización de los contribuyentes MYPES en el Perú, período 2019*. Tesis de doctorado, Universidad Nacional del Callao, Callao, Perú.
- Torres, V. B. (2021). *IRE Simple y Resimple y su función para la formalización de las micro y pequeñas empresas en el Centro Comercial N°1 de la ciudad de Villarrica, Paraguay, año 2021*. Tesis de maestría, Instituto Superior de Formación Tributaria, Comercial y Administrativa (FOTRIEM), Asunción, Paraguay.
- TPC Group. (22 de abril de 2021). *Los Regímenes Tributarios en el Perú*. Obtenido de <https://tpcgroup-int.com/blog/impuestos/los-regimenes-tributarios-en-el-peru/>
- USAT. (16 de noviembre de 2020). *Los 5 pasos para formalizar tu empresa*. Obtenido de Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo: <http://especializate.usat.edu.pe/blog/los-5-pasos-para-formalizar-tu-empresa/>

## ANEXOS

**Anexo 01: Matriz de consistencia para asegurar la coherencia en el plan de tesis**

**Título: “RÉGIMEN TRIBUTARIO Y LA FORMALIZACIÓN DE COMERCIANTES DEL MERCADO CARLOS ANDRÉS F. VIVANCO, AYACUCHO, AÑO 2021”**

**Autor:** Gladys Mariella Pajares Bohórquez

<b>DISEÑO TEÓRICO</b>			
<b>Problema</b>	<b>Objetivo</b>	<b>Hipótesis</b>	<b>Variables</b>
<p><b>Pregunta general:</b> ¿Cuál es la relación sobre el nivel de conocimiento que existe entre el régimen tributario y la formalización de comerciantes del mercado Carlos Andrés F. Vivanco, Ayacucho, año 2021?</p> <p><b>Preguntas específicas:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>¿Cuál es la relación sobre el nivel de conocimiento que existe entre los tipos de régimen tributario y la formalización de comerciantes del mercado Carlos Andrés F. Vivanco, Ayacucho, año 2021?</li> <li>¿Cuál es la relación sobre el nivel de conocimiento que existe entre las obligaciones tributarias y la formalización de comerciantes del mercado Carlos Andrés F. Vivanco, Ayacucho, año 2021?</li> <li>¿Cuál es la relación sobre el nivel de conocimiento que existe entre los beneficios tributarios y la formalización de comerciantes del mercado Carlos Andrés F. Vivanco, Ayacucho, año 2021?</li> </ol>	<p><b>Objetivo general:</b> Determinar la relación sobre el nivel de conocimiento que existe entre el régimen tributario y la formalización de comerciantes del mercado Carlos Andrés F. Vivanco, Ayacucho, año 2021.</p> <p><b>Objetivos específicos:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Determinar la relación sobre el nivel de conocimiento que existe entre los tipos de régimen tributario y la formalización de comerciantes del mercado Carlos Andrés F. Vivanco, Ayacucho, año 2021.</li> <li>Determinar la relación sobre el nivel de conocimiento que existe entre las obligaciones tributarias y la formalización de comerciantes del mercado Carlos Andrés F. Vivanco, Ayacucho, año 2021.</li> <li>Determinar la relación sobre el nivel de conocimiento que existe entre los beneficios tributarios y la formalización de comerciantes del mercado Carlos Andrés F. Vivanco, Ayacucho, año 2021.</li> </ol>	<p><b>Hipótesis general:</b> Existe relación directa y significativa sobre el nivel de conocimiento entre el régimen tributario y la formalización de comerciantes del mercado Carlos Andrés F. Vivanco, Ayacucho, año 2021.</p> <p><b>Hipótesis específicas:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Existe relación directa y significativa sobre el nivel de conocimiento entre los tipos de régimen tributario y la formalización de comerciantes del mercado Carlos Andrés F. Vivanco, Ayacucho, año 2021.</li> <li>Existe relación directa y significativa sobre el nivel de conocimiento entre las obligaciones tributarias y la formalización de comerciantes del mercado Carlos Andrés F. Vivanco, Ayacucho, año 2021.</li> <li>Existe relación directa y significativa sobre el nivel de conocimiento entre los beneficios tributarios y la formalización de comerciantes del mercado Carlos Andrés F. Vivanco, Ayacucho, año 2021.</li> </ol>	<p><b>Variable Independiente:</b> Régimen tributario</p> <p><b>Naturaleza de la variable:</b> Cualitativa - Ordinal</p> <hr/> <p><b>Variable Dependiente:</b> Formalización de comerciantes</p> <p><b>Naturaleza de la variable:</b> Cualitativa - Ordinal</p>

**Anexo 02: Para la operacionalización de las variables (relacionado con el marco teórico)**

Variables	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensiones	Indicadores	Esquema del Marco Teórico
<p><b>Variable Independiente:</b></p> <p>Régimen tributario</p>	<p>“Los Regímenes Tributarios son las categorías bajo las cuales una Persona Natural o Persona Jurídica que posee o va a iniciar un negocio debe estar registrada en la SUNAT”. (gob.pe, 2019)</p>	<p>Esta variable independiente fue medida a través de un cuestionario con 11 preguntas cerradas y respuestas en escala de Likert, aplicadas a comerciantes del mercado Carlos Andrés F. Vivanco de Ayacucho en el periodo 2021. Para demostrar su nivel de conocimiento.</p>	Tipos de régimen tributario	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS)</li> <li>• Régimen Especial de Renta (RER)</li> <li>• Régimen MYPE Tributario (RMT)</li> <li>• Régimen General (RG)</li> </ul>	<p><b>Antecedentes del estudio</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Antecedentes internacionales</li> <li>• Antecedentes nacionales</li> </ul> <p><b>Bases teóricas</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Variable Independiente (VI) Dimensiones con sus respectivos indicadores</li> <li>• Variable Dependiente (VD) Dimensiones con sus respectivos indicadores</li> </ul> <p><b>Marco Conceptual</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Definición de términos</li> </ul>
			Obligaciones tributarias	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Declaración y pago de los impuestos</li> <li>• Emisión de comprobantes de pago por ventas</li> <li>• Solicitud de comprobantes de pago por compras</li> </ul>	
			Beneficios tributarios	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Crédito fiscal</li> <li>• Exoneraciones</li> <li>• Deducciones</li> <li>• Tratamientos tributarios especiales</li> </ul>	
<p><b>Variable Dependiente:</b></p> <p>Formalización de comerciantes</p>	<p>“La formalización es el proceso que llevan a cabo las empresas para incorporarse a la economía formal”. (OIT, 2017)</p> <p>“La formalización empresarial está relacionada con el ingreso de las empresas en la economía del país, evidenciándose, por ejemplo, en el pago de impuestos, empleo formal, aspectos de salud, entre otros”. (Lizarzaburu, 2021)</p>	<p>Esta variable dependiente fue medida a través de un cuestionario con 10 preguntas cerradas y respuestas en escala de Likert, aplicadas a comerciantes del mercado Carlos Andrés F. Vivanco de Ayacucho en el periodo 2021. Para demostrar su nivel de conocimiento.</p>	Cumplimiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Impuesto a la Renta (IR)</li> <li>• Impuesto General de Ventas (IGV)</li> <li>• Impuesto Municipales</li> </ul>	
			Requisitos legales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Inscripción en Registro Público de la SUNARP</li> <li>• Inscripción del RUC</li> <li>• Registro de Planilla de Trabajadores</li> <li>• Licencia Municipal</li> </ul>	
			Crecimiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Posicionamiento en el mercado</li> <li>• Acceso a financiamiento</li> <li>• Contribuir con el Perú</li> </ul>	

**Anexo 03: Para el diseño metodológico**

<b>DISEÑO METODOLÓGICO</b>				
<b>Metodología de la Investigación</b>	<b>Diseño de la Investigación</b>	<b>Ámbito de la Investigación</b>	<b>Instrumentos y fuentes de la Información</b>	<b>Criterios de rigurosidad en la Investigación</b>
<p><b>Tipo:</b> Básico</p> <p><b>Nivel:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Descriptiva</li> <li>• Correlacional</li> </ul>	<p><b>Diseño no experimental</b></p> <p>Nivel:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Diseño Transversal o transeccional</li> </ul>	<p><b>Unidad (es) de análisis o estudios</b></p> <p><b>Población:</b> 534 puestos de negocios en el mercado Carlos Andrés F. Vivanco, Ayacucho, año 2021.</p> <p><b>Muestra:</b> 224 puestos de negocios en el mercado Carlos Andrés F. Vivanco, Ayacucho, año 2021.</p> <p><b>Técnicas de muestreo:</b> <b>Muestreo probabilístico:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aleatorio simple</li> </ul>	<p><b>Instrumentos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La variable independiente: Régimen tributario (11 preguntas, según Escala de Likert)</li> <li>• La variable dependiente: Formalización de comerciantes (10 preguntas, según Escala de Likert)</li> </ul> <p><b>Recolección de la información:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fuentes primarias</li> <li>• Fuentes secundarias</li> </ul> <p><b>Técnicas para el tratamiento de la información:</b> Prueba de hipótesis la correlación de Spearman (Rh0)</p>	<p><b>Enfoque:</b> Cuantitativo</p> <p><b>Validez:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Validez de contenido del instrumento de Juicio de Experto</li> </ul> <p><b>Confiability:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Confiability de Alfa de Cronbach</li> </ul>

**Anexo 04: Instrumento de recolección de datos**

**CUESTIONARIO**

**RÉGIMEN TRIBUTARIO Y LA FORMALIZACIÓN DE COMERCIANTES DEL  
MERCADO CARLOS ANDRÉS F. VIVANCO, AYACUCHO, AÑO 2021**

Nota: Se agradece anticipadamente la colaboración a los comerciantes, que nos brindaron su tiempo amablemente.

RESPONDA A LAS SIGUIENTES PREGUNTAS SEGÚN SU CRITERIO, MARQUE CON UNA "X" EN LA ALTERNATIVA QUE LE CORRESPONDE:

ESCALA DE LIKERT						
1	2	3	4	5		
Muy en Desacuerdo	Desacuerdo	Indeciso	De Acuerdo	Muy de Acuerdo		
N°	VARIABLE I: RÉGIMEN TRIBUTARIO					
1	El Nuevo Régimen Único Simplificado se debería aplicar en el mercado Carlos Andrés F. Vivanco.	1	2	3	4	5
2	Si su negocio está en pleno crecimiento, debería afiliarse al Régimen Especial de Renta	1	2	3	4	5
3	Existen mayores beneficios al pertenecer al Régimen MYPE Tributario, respecto a otros regímenes.	1	2	3	4	5
4	Los comerciantes del mercado cumplen con los requisitos para pertenecer al Régimen General la Renta.	1	2	3	4	5
5	Todos los comerciantes deben pagar sus impuestos.	1	2	3	4	5
6	Para un mejor control de los ingresos, se debe entregar comprobantes de pago de manera obligatoria.	1	2	3	4	5
7	Para un mejor control de los egresos, se debe exigir comprobantes.	1	2	3	4	5
8	Acceder al Crédito Fiscal por compensación al IGV, es una forma de incentivar a la formalización de los comerciantes del mercado.	1	2	3	4	5
9	Las exoneraciones tributarias son otorgadas por el estado a las MYPES para aminorar la carga tributaria.	1	2	3	4	5

ESCALA DE LIKERT							
1	2	3	4	5			
Muy en Desacuerdo	Desacuerdo	Indeciso	De Acuerdo	Muy de Acuerdo			
10	Las Deducciones tributarias permiten obtener un descuento al momento de declarar sus impuestos y saldo a favor del comerciante.		1	2	3	4	5
11	Acceder al Tratamiento Tributario Especial, permite generar mayor empleo y comercialización de su producto a través del acceso a créditos tributarios.		1	2	3	4	5
N°	<b>VARIABLE D: FORMALIZACIÓN DE COMERCIANTES</b>						
12	El Impuesto a la Renta (IR) genera una mayor recaudación para el desarrollo económico del país.		1	2	3	4	5
13	Emitir facturas mejora el control de la recaudación del estado para cubrir los gastos públicos.		1	2	3	4	5
14	El pago de las rentas municipales permite financiar y ejecutar obras.		1	2	3	4	5
15	Formalizar un negocio, evita la competencia desleal, pérdidas económicas y mejores compromisos crediticios.		1	2	3	4	5
16	Inscribirse en el RUC permite mejorar la calidad de tu negocio, abre oportunidades, desaparece la posibilidad de ser sancionado por trabajar de manera informal a la vez que permite ser proveedor de empresas formales y entidades del Estado, y calificar a crédito financieros.		1	2	3	4	5
17	Contar con una planilla de trabajadores permite darle valor, seguridad, confianza y generar fidelidad de los trabajadores, creando mayor compromiso con tu negocio.		1	2	3	4	5
18	La Licencia de Funcionamiento garantiza el libre desarrollo de la actividad económica autorizada por la municipalidad.		1	2	3	4	5
19	El posicionamiento en el mercado permite que conozcan su marca, crear fidelidad en los consumidores, incrementar las ventas y abrir puertas a otros mercados.		1	2	3	4	5
20	La formalización empresarial, laboral o comercial permite acceder a mayores préstamos con una mejor tasa de interés anual y con mayores plazos.		1	2	3	4	5
21	Los tributos que se aportan al estado, permiten generar mayor recaudación, por consiguiente, mayor empleo, crecimiento y desarrollo económico para el país, así como mejorar la atención de los servicios básicos como educación, salud, entre otros.		1	2	3	4	5

**Anexo 05: Validación del instrumento de juicio de experto**

**VALIDACIÓN DE EXPERTOS**

**I. DATOS GENERALES**

- 1.1 Apellidos y nombres del experto: Quispe Gonzales, Cristian Alcedes  
 1.2 Grado académico: Abogado - Doctor  
 1.3 Cargo e institución donde labora: Procuraduría Pública Municipal de la MPH.  
 1.4 Título de la Investigación: "Régimen tributario y la formalización de comerciantes del mercado Carlos Andrés F. Vivanco, Ayacucho, año 2021".  
 1.5 Autor del instrumento: Pajares Bohórquez, Gladys Mariella.  
 1.6 Licenciatura/ Mención: Por optar Licenciamiento en Administración.  
 1.7 Nombre del instrumento: Cuestionario de "Régimen tributario" y "formalización de comerciantes".

INDICADORES	CRITERIOS CUALITATIVOS/CUANTITATIVOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-40%	Bueno 41-60%	Muy Bueno 61-80%	Excelente 81-100%
1. CLARIDAD	Esta formulado con un lenguaje apropiado					95%
2. OBJETIVIDAD	Esta expresado en conductas observables					90%
3. ACTUALIDAD	Adecuado al alcance de ciencia y tecnología.					90%
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.					95%
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos de cantidad y calidad.					90%
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar aspectos del estudio.					97%
7. CONSISTENCIA	Basados en aspectos Teóricos-Científicos y del tema de estudio.				80%	
8. COHERENCIA	Entre los índices, indicadores, dimensiones y variables.					95%
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del estudio.					97%
10. CONVENIENCIA	Genera nuevas pautas en la investigación y construcción de teorías.				80%	
SUB TOTAL					160%	749%
TOTAL						909%

VALORACIÓN CUANTITATIVA (Total x 0.02): 909 x 0.02 = 18.18

OPINIÓN DE APLICABILIDAD: \_\_\_\_\_

Lugar y fecha: Ayacucho, 05 de enero de 2022

Firma: \_\_\_\_\_

DNI: 28302040

## VALIDACIÓN DE EXPERTOS

### I. DATOS GENERALES

- 1.1 Apellidos y nombres del experto: Cangana Gutiérrez, Marcial
- 1.2 Grado académico: Contador Público Colegiado
- 1.3 Cargo e institución donde labora: Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- 1.4 Título de la Investigación: "Régimen tributario y la formalización de comerciantes del mercado Carlos Andrés F. Vivanco, Ayacucho, año 2021".
- 1.5 Autor del instrumento: Pajares Bohórquez, Gladys Mariella.
- 1.6 Licenciatura/ Mención: Por optar Licenciamiento en Administración.
- 1.7 Nombre del instrumento: Cuestionario de "Régimen tributario" y "formalización de comerciantes".

INDICADORES	CRITERIOS CUALITATIVOS/CUANTITATIVOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-40%	Bueno 41-60%	Muy Bueno 61-80%	Excelente 81-100%
1. CLARIDAD	Esta formulado con un lenguaje apropiado					95%
2. OBJETIVIDAD	Esta expresado en conductas observables					95%
3. ACTUALIDAD	Adecuado al alcance de ciencia y tecnología.					90%
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.					95%
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos de cantidad y calidad.				80%	
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar aspectos del estudio.					90%
7. CONSISTENCIA	Basados en aspectos Teóricos-Científicos y del tema de estudio.					95%
8. COHERENCIA	Entre los índices, indicadores, dimensiones y variables.					95%
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del estudio.					90%
10. CONVENIENCIA	Genera nuevas pautas en la investigación y construcción de teorías.				80%	-
SUB TOTAL					160%	745%
TOTAL						905%

VALORACIÓN CUANTITATIVA (Total x 0.02): 905 x 0.02 = 18.1

OPINIÓN DE APLICABILIDAD: \_\_\_\_\_

Lugar y fecha: Ayacucho, 03 de enero del 2022


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
  
 Firma: C.P.C. Marcial Cangana Gutiérrez  
 DIRECTOR  
 DNI: 28292284

### VALIDACIÓN DE EXPERTOS

#### I. DATOS GENERALES

- 1.1 Apellidos y nombres del experto: Ortega Melgar, Germán
- 1.2 Grado académico: Economista
- 1.3 Cargo e institución donde labora: Director de la Oficina de Administración y Finanzas.
- 1.4 Título de la Investigación: "Régimen tributario y la formalización de comerciantes del mercado Carlos Andrés F. Vivanco, Ayacucho, año 2021".
- 1.5 Autor del instrumento: Pajares Bohórquez, Gladys Mariella.
- 1.6 Licenciatura/ Mención: Por optar Licenciamiento en Administración.
- 1.7 Nombre del instrumento: Cuestionario de "Régimen tributario" y "formalización de comerciantes".

INDICADORES	CRITERIOS CUALITATIVOS/CUANTITATIVOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-40%	Bueno 41-60%	Muy Bueno 61-80%	Excelente 81-100%
1. CLARIDAD	Esta formulado con un lenguaje apropiado					97%
2. OBJETIVIDAD	Esta expresado en conductas observables					95%
3. ACTUALIDAD	Adecuado al alcance de ciencia y tecnología.					90%
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.					90%
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos de cantidad y calidad.				80%	
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar aspectos del estudio.					90%
7. CONSISTENCIA	Basados en aspectos Teóricos-Científicos y del tema de estudio.				80%	
8. COHERENCIA	Entre los índices, indicadores, dimensiones y variables.					95%
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del estudio.					95%
10. CONVENIENCIA	Genera nuevas pautas en la investigación y construcción de teorías.				80%	
SUB TOTAL					240%	652%
TOTAL						892%

VALORACIÓN CUANTITATIVA (Total x 0.02): 892 x 0.02 = 17.84

OPINIÓN DE APLICABILIDAD: \_\_\_\_\_

Lugar y fecha: Ayacucho, 03 de enero del 2022.



Econ. GERMÁN ORTEGA MELGAR  
DIRECTOR

Firma: \_\_\_\_\_

DNI: 09161915

Anexo 06: Base de datos

n	Variable Independiente: Régimen tributario											Variable Dependiente: Formalización de comerciantes																			
	Tipos de régimen tributario				Obligaciones tributarias			Beneficios tributarios				Cumplimiento			Requisitos legales				Crecimiento			VI	VI-D1	VI-D2	VI-D3	VD	VD-D1	VD-D2	VD-D3		
	p1	p2	p3	p4	p5	p6	p7	p8	p9	p10	p11	p12	p13	p14	p15	p16	p17	p18	p19	p20	p21										
1	4	2	4	2	4	2	4	2	2	2	1	2	2	2	2	4	2	4	4	4	4	3	4	29	12	10	7	31	6	14	11
2	2	4	3	4	4	5	5	4	3	4	3	5	4	5	2	5	4	5	4	5	4	5	4	41	13	14	14	43	14	16	13
3	4	2	3	2	4	2	4	2	3	1	3	2	3	2	4	2	5	4	4	3	4	4	30	11	10	9	33	7	15	11	
4	2	2	3	2	4	2	4	2	2	1	2	2	3	2	2	2	5	4	4	3	5	4	26	9	10	7	32	7	13	12	
5	2	2	4	2	2	2	5	2	2	1	2	2	4	2	3	2	3	4	4	3	4	4	26	10	9	7	31	8	12	11	
6	4	2	4	2	4	2	4	2	2	2	2	2	4	2	4	2	5	4	4	3	4	4	30	12	10	8	34	8	15	11	
7	4	2	4	2	4	2	5	2	2	2	2	2	2	2	4	3	3	4	4	3	4	4	31	12	11	8	31	6	14	11	
8	2	2	2	2	4	2	4	2	3	2	2	2	4	2	5	3	4	4	4	3	4	4	27	8	10	9	35	8	16	11	
9	2	2	4	2	4	2	4	2	2	2	2	2	4	2	4	3	3	4	4	4	3	4	28	10	10	8	33	8	14	11	
10	4	2	4	2	3	2	4	2	3	2	2	2	2	2	2	3	4	4	4	4	4	4	30	12	9	9	31	6	13	12	
11	4	2	4	2	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	4	3	2	4	4	4	4	4	27	12	7	8	31	6	13	12	
12	4	2	2	2	4	2	4	2	2	2	3	2	4	2	4	3	4	4	4	4	4	4	29	10	10	9	35	8	15	12	
13	4	2	3	2	4	2	4	2	2	2	2	2	4	2	4	3	4	4	4	4	4	4	29	11	10	8	35	8	15	12	
14	2	2	4	2	2	2	4	2	2	2	2	2	2	2	2	3	4	4	4	4	4	4	26	10	8	8	31	6	13	12	
15	4	2	4	2	4	2	4	2	2	2	2	2	3	2	4	3	3	4	4	4	4	4	30	12	10	8	33	7	14	12	
16	4	2	4	2	4	2	4	2	2	2	2	2	4	2	4	3	4	4	4	4	4	4	30	12	10	8	35	8	15	12	
17	4	2	2	2	4	2	4	3	2	2	2	2	3	2	4	3	4	4	4	4	4	4	29	10	10	9	34	7	15	12	
18	2	2	3	2	4	2	4	3	2	2	3	2	3	2	4	3	4	4	4	4	4	4	29	9	10	10	34	7	15	12	
19	4	2	2	2	4	2	4	3	3	2	2	2	2	2	4	3	5	4	4	4	4	4	30	10	10	10	34	6	16	12	
20	4	2	4	2	4	2	4	3	2	2	2	2	4	2	4	3	5	4	3	4	4	4	31	12	10	9	35	8	16	11	
21	5	2	4	2	4	2	4	3	3	2	2	2	4	2	4	3	4	4	4	4	4	4	33	13	10	10	35	8	15	12	
22	4	2	4	2	3	2	5	3	2	2	3	2	2	2	3	3	4	4	4	4	5	4	32	12	10	10	33	6	14	13	
23	2	2	2	2	4	2	4	3	3	2	2	2	2	2	2	3	4	4	4	4	4	4	28	8	10	10	31	6	13	12	
24	2	2	4	2	4	2	4	3	2	2	2	3	3	2	4	4	4	4	4	4	4	4	29	10	10	9	36	8	16	12	
25	4	2	2	2	4	2	4	3	2	2	2	3	3	2	4	4	4	4	4	4	4	4	29	10	10	9	36	8	16	12	
26	4	2	4	2	3	2	5	3	2	2	4	3	4	2	4	4	4	4	4	4	5	4	33	12	10	11	38	9	16	13	
27	4	2	4	2	5	2	4	3	2	2	2	3	2	2	4	4	4	4	4	4	4	4	32	12	11	9	35	7	16	12	
28	4	2	2	2	4	2	4	3	2	2	1	3	2	2	4	4	4	4	4	4	4	4	28	10	10	8	35	7	16	12	
29	4	2	3	2	4	2	4	3	2	2	2	3	4	2	4	4	4	4	4	4	4	4	30	11	10	9	37	9	16	12	
30	2	2	4	2	4	2	4	3	3	2	2	3	4	2	3	4	4	4	4	4	4	4	30	10	10	10	36	9	15	12	
31	4	2	4	2	4	2	4	3	3	2	2	3	4	2	4	4	5	4	4	4	4	4	32	12	10	10	38	9	17	12	
32	4	2	4	2	4	4	4	3	2	2	4	3	3	2	4	4	4	4	4	4	4	4	35	12	12	11	36	8	16	12	
33	4	2	4	2	4	4	4	3	2	2	2	3	2	2	2	4	4	4	4	4	4	4	33	12	12	9	33	7	14	12	
34	4	2	2	2	4	4	4	3	3	2	2	3	4	2	3	4	3	4	4	4	4	4	32	10	12	10	35	9	14	12	
35	4	2	4	2	3	4	4	3	2	2	2	3	3	2	4	4	3	4	4	4	5	4	32	12	11	9	36	8	15	13	

36	4	2	4	2	2	4	4	3	4	2	2	3	4	2	4	4	5	4	4	4	4	33	12	10	11	38	9	17	12
37	2	2	2	2	4	4	4	3	2	2	3	3	4	2	3	4	3	4	3	4	4	30	8	12	10	34	9	14	11
38	4	2	5	2	4	4	4	3	2	2	1	3	2	2	2	4	4	4	4	4	4	33	13	12	8	33	7	14	12
39	4	2	2	2	4	4	4	3	2	2	2	3	4	2	5	4	4	4	4	4	4	31	10	12	9	38	9	17	12
40	4	2	4	2	3	4	5	3	3	2	2	3	3	2	4	4	4	4	4	4	4	34	12	12	10	36	8	16	12
41	2	2	4	2	4	4	4	3	2	2	2	3	4	2	4	4	3	4	4	4	4	31	10	12	9	36	9	15	12
42	2	2	4	2	3	4	4	3	3	2	2	3	4	2	4	4	5	4	4	4	4	31	10	11	10	38	9	17	12
43	4	2	4	2	3	4	5	3	4	2	2	3	3	2	4	4	4	4	4	4	4	35	12	12	11	35	8	16	11
44	4	2	5	2	5	4	5	3	2	2	2	3	3	2	2	4	4	4	4	4	4	36	13	14	9	34	8	14	12
45	4	2	4	2	4	4	4	3	2	2	2	3	4	2	5	4	4	4	5	4	4	33	12	12	9	39	9	17	13
46	2	2	2	2	2	4	4	3	2	2	2	3	4	2	4	4	5	4	4	4	4	27	8	10	9	38	9	17	12
47	4	2	2	2	2	4	4	3	2	2	2	3	3	2	3	4	5	4	4	4	4	29	10	10	9	36	8	16	12
48	4	2	4	2	4	4	4	3	2	2	2	3	5	2	4	4	4	4	4	4	4	33	12	12	9	38	10	16	12
49	5	2	4	2	4	4	5	3	2	2	3	3	4	2	4	4	4	4	4	4	4	36	13	13	10	37	9	16	12
50	2	2	4	2	4	4	5	3	2	2	2	3	2	2	4	4	4	4	4	4	4	32	10	13	9	35	7	16	12
51	2	2	2	2	5	4	4	3	2	2	2	3	2	2	4	4	5	4	4	4	5	30	8	13	9	37	7	17	13
52	2	2	2	2	4	4	4	3	3	2	2	4	2	2	4	4	4	4	4	4	4	30	8	12	10	36	8	16	12
53	4	2	4	2	4	4	4	3	3	2	3	4	4	2	4	4	3	4	4	4	4	35	12	12	11	37	10	15	12
54	4	2	3	2	4	4	4	3	2	2	2	4	3	2	5	4	5	4	4	4	4	32	11	12	9	39	9	18	12
55	2	2	4	2	4	4	5	3	3	2	2	4	3	2	4	4	4	4	3	4	4	33	10	13	10	36	9	16	11
56	4	2	4	2	3	4	4	3	2	2	2	4	4	2	3	4	4	4	4	4	4	32	12	11	9	37	10	15	12
57	4	2	4	2	2	4	4	3	2	2	3	4	3	2	2	4	4	4	4	4	4	32	12	10	10	35	9	14	12
58	2	2	4	2	4	4	5	3	2	2	2	4	4	2	3	4	4	4	4	4	4	32	10	13	9	37	10	15	12
59	4	2	3	2	4	4	4	3	3	2	2	4	3	2	2	4	4	4	4	4	4	33	11	12	10	35	9	14	12
60	2	2	4	2	2	4	4	3	3	2	2	4	2	2	4	4	4	4	4	4	4	30	10	10	10	36	8	16	12
61	4	2	4	2	5	4	4	3	2	2	2	4	4	2	4	4	4	4	4	4	4	34	12	13	9	38	10	16	12
62	4	2	4	2	4	4	5	3	2	2	2	4	4	2	4	4	3	4	4	4	4	34	12	13	9	37	10	15	12
63	2	2	4	2	4	4	4	4	2	2	2	4	3	2	2	4	5	4	5	4	4	32	10	12	10	37	9	15	13
64	4	2	4	2	4	4	5	4	4	2	2	4	5	2	4	4	4	4	4	4	4	37	12	13	12	39	11	16	12
65	4	2	4	2	4	4	4	4	2	2	2	4	4	2	2	4	4	4	4	4	4	34	12	12	10	36	10	14	12
66	4	2	4	2	3	4	4	4	2	2	2	4	4	2	4	4	4	4	4	4	4	33	12	11	10	38	10	16	12
67	2	2	4	2	2	4	4	4	2	2	2	4	3	2	4	4	4	4	4	4	4	30	10	10	10	37	9	16	12
68	4	2	3	2	2	4	5	4	3	2	2	4	3	2	4	4	4	4	4	4	4	33	11	11	11	37	9	16	12
69	4	2	2	2	4	4	2	4	3	2	2	4	3	2	3	4	4	4	4	4	4	31	10	10	11	36	9	15	12
70	5	2	4	2	4	4	4	4	2	2	3	4	3	2	4	4	5	4	4	4	4	36	13	12	11	38	9	17	12
71	4	2	4	2	3	4	4	4	2	2	2	4	3	2	4	4	4	4	4	4	4	33	12	11	10	37	9	16	12
72	2	2	4	2	4	4	4	4	2	2	3	4	4	2	4	4	4	4	4	4	4	33	10	12	11	38	10	16	12
73	2	2	4	2	4	4	4	4	2	2	2	4	4	2	4	4	4	4	4	4	4	32	10	12	10	38	10	16	12
74	4	2	4	2	4	4	4	4	2	2	4	4	3	2	4	4	4	4	4	4	4	36	12	12	12	37	9	16	12
75	4	2	4	2	4	4	4	4	2	2	3	4	4	2	5	4	4	4	4	4	4	35	12	12	11	39	10	17	12

76	4	2	4	2	3	4	4	4	2	2	3	4	3	2	4	4	4	4	4	4	4	4	34	12	11	11	37	9	16	12
77	5	2	3	2	2	4	4	4	4	2	2	4	4	2	4	4	5	4	5	4	4	4	32	12	10	10	40	10	17	13
78	2	2	2	2	3	4	5	4	4	2	2	4	4	2	2	4	3	4	4	4	4	4	32	8	12	12	35	10	13	12
79	4	2	4	2	3	4	4	4	2	2	4	4	2	2	2	4	3	4	4	4	4	4	35	12	11	12	33	8	13	12
80	4	2	2	2	3	4	4	4	2	2	3	4	4	2	4	4	4	4	4	4	4	4	32	10	11	11	38	10	16	12
81	4	2	4	2	4	4	4	4	2	2	3	4	5	2	4	4	4	4	4	4	4	4	35	12	12	11	39	11	16	12
82	4	2	3	2	4	4	4	4	2	2	3	4	4	2	4	4	3	4	4	4	4	4	34	11	12	11	37	10	15	12
83	4	2	4	2	5	4	4	4	2	2	2	4	4	2	4	4	4	4	4	4	4	4	35	12	13	10	38	10	16	12
84	4	2	4	2	3	4	4	4	2	2	2	4	4	2	4	4	4	4	4	4	4	4	33	12	11	10	38	10	16	12
85	4	2	2	2	2	4	2	4	3	2	2	4	4	2	2	4	4	4	3	4	4	4	29	10	8	11	35	10	14	11
86	4	2	3	2	3	4	2	4	2	2	4	4	4	2	4	4	3	4	4	4	4	4	32	11	9	12	37	10	15	12
87	4	2	3	2	4	4	5	4	3	2	3	4	2	2	4	4	5	4	4	4	4	4	36	11	13	12	37	8	17	12
88	4	2	3	2	4	4	2	4	2	2	2	4	4	2	2	4	4	4	4	4	4	4	31	11	10	10	36	10	14	12
89	4	2	2	2	4	4	4	4	3	2	3	4	5	2	4	4	3	4	4	4	4	4	34	10	12	12	38	11	15	12
90	4	2	4	2	2	4	5	4	3	2	2	4	3	2	2	4	4	4	4	4	4	4	34	12	11	11	35	9	14	12
91	4	2	3	2	4	4	4	4	2	2	3	4	4	2	4	4	3	4	4	4	4	4	34	11	12	11	37	10	15	12
92	2	2	4	2	4	4	4	4	2	2	3	4	4	2	4	4	4	4	4	4	4	4	33	10	12	11	38	10	16	12
93	4	2	2	2	4	4	4	4	3	2	3	4	4	2	4	4	4	4	4	4	4	4	34	10	12	12	38	10	16	12
94	5	2	4	2	4	4	4	4	2	2	2	4	2	2	4	4	3	4	3	4	3	35	13	12	10	33	8	15	10	
95	4	2	4	2	3	4	5	4	2	2	2	4	4	2	2	4	4	4	4	4	4	4	34	12	12	10	36	10	14	12
96	4	2	2	2	3	4	2	4	3	2	2	4	2	2	4	4	4	4	4	4	4	4	30	10	9	11	36	8	16	12
97	2	2	2	2	4	4	4	4	2	2	2	4	2	2	4	4	4	4	4	4	4	4	30	8	12	10	36	8	16	12
98	4	2	2	2	2	4	4	4	3	2	3	4	3	2	4	4	3	4	4	4	4	4	32	10	10	12	36	9	15	12
99	4	2	2	2	2	4	4	4	2	2	2	4	2	2	4	4	2	4	4	4	4	4	30	10	10	10	34	8	14	12
100	4	2	4	2	4	4	4	4	2	2	2	4	4	2	4	4	3	4	4	4	4	4	34	12	12	10	37	10	15	12
101	4	2	4	2	4	4	4	4	3	2	2	4	3	2	2	4	4	4	4	4	4	4	35	12	12	11	35	9	14	12
102	4	2	4	2	4	4	4	4	3	2	3	4	3	2	4	4	4	4	4	4	4	4	36	12	12	12	37	9	16	12
103	4	2	4	2	4	4	4	4	2	2	2	4	3	2	4	4	4	4	4	4	5	34	12	12	10	38	9	16	13	
104	4	2	3	2	4	4	5	4	2	2	1	4	3	2	3	4	5	4	4	4	4	4	33	11	13	9	37	9	16	12
105	4	3	4	2	2	4	4	4	2	2	3	4	2	2	4	4	4	4	4	4	4	4	34	13	10	11	36	8	16	12
106	4	3	4	2	2	4	4	4	2	2	2	4	2	2	4	4	4	4	4	4	4	4	33	13	10	10	36	8	16	12
107	4	3	2	2	4	4	4	4	4	2	2	4	3	2	5	4	4	4	4	4	4	4	35	11	12	12	38	9	17	12
108	2	3	4	2	3	4	4	4	2	2	2	4	2	2	3	4	5	4	4	4	4	4	32	11	11	10	36	8	16	12
109	4	3	4	2	4	4	4	4	2	2	2	4	4	2	4	4	5	4	4	4	4	4	35	13	12	10	39	10	17	12
110	4	3	4	2	4	4	4	4	2	2	2	4	3	2	5	4	4	4	4	4	4	4	35	13	12	10	38	9	17	12
111	4	3	3	2	2	4	2	4	2	2	2	4	4	2	4	4	4	4	4	4	4	4	30	12	8	10	38	10	16	12
112	4	3	4	2	4	4	4	4	2	2	3	4	4	2	2	4	3	4	5	4	4	4	36	13	12	11	36	10	13	13
113	2	3	4	2	3	4	4	4	3	2	2	4	5	2	5	4	4	4	4	4	4	4	33	11	11	11	40	11	17	12
114	4	3	4	2	4	4	4	4	2	2	2	4	3	2	4	4	5	4	4	4	4	4	35	13	12	10	38	9	17	12
115	4	3	4	2	4	4	4	4	2	2	3	4	4	2	3	4	4	4	4	4	4	4	36	13	12	11	37	10	15	12

116	4	3	2	2	4	4	4	4	2	2	2	4	4	2	2	4	4	4	4	4	4	4	33	11	12	10	36	10	14	12
117	2	3	2	2	4	4	4	4	3	2	2	4	4	2	2	4	4	4	4	4	4	4	32	9	12	11	36	10	14	12
118	2	3	4	2	3	4	4	4	2	2	2	4	4	2	2	4	4	4	4	4	4	4	32	11	11	10	38	10	16	12
119	4	3	4	2	4	4	4	4	4	2	4	4	4	2	2	4	4	4	4	4	4	5	39	13	12	14	39	10	16	13
120	2	3	4	2	4	4	4	4	2	2	2	4	3	2	2	4	4	4	4	4	4	4	33	11	12	10	37	9	16	12
121	2	3	3	2	5	4	4	4	3	2	3	4	2	2	2	4	4	3	4	4	4	4	35	10	13	12	35	8	15	12
122	4	3	2	2	3	4	4	4	2	2	2	4	2	2	2	3	4	4	4	4	4	4	32	11	11	10	35	8	15	12
123	4	3	3	2	4	4	5	4	2	2	3	4	4	2	2	4	4	4	4	4	4	4	36	12	13	11	38	10	16	12
124	5	3	4	2	2	4	5	4	2	2	2	4	2	2	2	4	4	4	4	4	4	4	35	14	11	10	36	8	16	12
125	4	3	4	2	2	4	4	4	3	2	2	4	3	2	2	4	4	4	4	4	4	4	34	13	10	11	37	9	16	12
126	4	3	5	2	4	4	4	4	2	2	4	4	3	2	2	4	4	5	4	4	4	4	38	14	12	12	38	9	17	12
127	5	3	4	2	2	4	4	4	2	2	2	4	2	2	2	4	4	4	4	4	4	4	34	14	10	10	36	8	16	12
128	4	3	4	2	4	4	5	4	2	2	2	4	4	2	2	4	4	4	4	4	4	4	36	13	13	10	38	10	16	12
129	4	3	2	2	5	4	4	4	2	2	2	4	4	2	2	4	4	3	4	4	4	5	34	11	13	10	38	10	15	13
130	4	3	4	2	5	4	5	4	4	2	2	4	2	3	2	4	4	4	4	4	4	4	39	13	14	12	37	9	16	12
131	4	3	3	2	2	4	4	4	2	2	2	4	2	3	2	4	4	4	4	4	4	4	32	12	10	10	37	9	16	12
132	4	3	4	2	2	4	4	4	2	2	2	4	4	3	2	4	4	4	4	4	4	4	33	13	10	10	39	11	16	12
133	4	3	4	2	4	4	5	4	3	2	2	4	3	3	2	4	4	4	4	4	4	4	37	13	13	11	36	10	14	12
134	4	3	4	2	2	4	4	4	4	2	2	4	4	3	2	4	4	3	4	4	4	4	33	13	10	10	38	11	15	12
135	4	3	2	2	4	4	5	4	2	2	2	4	4	3	2	4	4	4	4	4	4	4	34	11	13	10	39	11	16	12
136	4	3	4	2	5	4	4	4	2	2	3	4	3	3	2	4	4	3	4	4	4	4	37	13	13	11	37	10	15	12
137	4	3	4	2	3	4	4	4	2	2	4	4	2	3	2	4	4	4	4	4	4	4	36	13	11	12	37	9	16	12
138	2	3	4	2	3	4	4	4	3	2	2	4	3	3	2	4	4	5	4	4	4	5	33	11	11	11	40	10	17	13
139	2	3	4	2	2	4	4	4	2	2	2	4	2	3	2	4	4	4	4	4	4	4	31	11	10	10	37	9	16	12
140	4	3	3	2	4	4	4	4	2	2	2	4	2	3	2	4	4	4	4	4	4	4	34	12	12	10	37	9	16	12
141	2	3	2	2	4	4	4	4	4	2	4	4	4	3	2	3	4	4	4	4	4	4	35	9	12	14	38	11	15	12
142	2	3	4	2	4	4	4	4	2	2	4	4	2	3	2	4	4	4	4	4	4	4	35	11	12	12	37	9	16	12
143	4	3	4	2	3	4	5	4	2	2	4	4	4	3	2	4	4	4	4	4	4	4	37	13	12	12	39	11	16	12
144	5	3	2	2	4	4	4	4	2	2	2	4	2	3	2	4	4	4	4	4	4	4	34	12	12	10	37	9	16	12
145	4	3	2	2	2	4	4	4	2	2	3	4	4	3	2	5	4	5	4	4	4	4	32	11	10	11	41	11	18	12
146	2	3	2	2	4	4	4	4	2	2	2	4	4	3	2	3	4	4	4	4	4	4	31	9	12	10	38	11	15	12
147	4	3	4	2	4	4	4	4	2	2	2	4	4	3	2	4	4	5	4	4	4	4	35	13	12	10	40	11	17	12
148	2	3	3	2	4	4	4	4	2	2	2	4	2	3	2	4	4	4	4	4	4	4	32	10	12	10	37	9	16	12
149	2	3	5	2	3	4	4	4	2	2	2	4	2	3	2	2	4	4	4	4	4	5	33	12	11	10	36	9	14	13
150	4	3	4	2	4	4	2	4	4	2	2	4	2	3	2	4	4	5	4	4	4	4	35	13	10	12	38	9	17	12
151	4	3	2	2	3	4	4	4	2	2	4	4	2	3	2	4	4	3	4	4	4	4	34	11	11	12	36	9	15	12
152	5	3	2	2	2	4	4	4	2	2	2	4	3	3	2	2	4	4	4	4	4	4	32	12	10	10	36	10	14	12
153	2	3	3	2	4	4	5	4	2	2	2	4	4	3	2	4	4	5	4	4	4	5	33	10	13	10	41	11	17	13
154	4	3	4	2	3	4	4	4	2	2	3	4	3	3	2	4	4	5	4	4	4	4	35	13	11	11	39	10	17	12
155	4	3	2	2	3	4	4	4	2	2	3	4	4	3	2	3	4	4	4	4	4	4	33	11	11	11	38	11	15	12

156	4	3	4	2	4	4	4	4	3	2	2	4	4	3	4	4	5	4	4	4	4	36	13	12	11	40	11	17	12
157	4	3	4	2	2	4	5	4	2	2	2	4	2	3	4	4	4	4	4	4	4	34	13	11	10	37	9	16	12
158	4	3	4	2	2	4	4	4	2	2	2	4	3	3	4	4	5	4	4	4	5	33	13	10	10	40	10	17	13
159	4	3	4	2	3	4	5	4	2	2	2	4	4	3	4	4	5	4	4	4	4	35	13	12	10	40	11	17	12
160	2	3	4	2	4	4	4	4	4	2	2	4	4	3	3	4	4	4	4	4	4	35	11	12	12	38	11	15	12
161	2	3	4	2	4	4	4	4	2	2	2	4	4	3	2	4	4	4	4	4	4	33	11	12	10	37	11	14	12
162	4	3	2	2	4	4	4	4	4	2	2	4	4	3	3	4	3	4	4	4	4	35	11	12	12	37	11	14	12
163	4	3	3	2	4	4	4	4	3	2	3	4	4	3	4	4	4	4	4	4	4	36	12	12	12	39	11	16	12
164	4	3	4	2	2	4	4	4	2	2	3	4	3	3	3	4	3	4	4	4	5	34	13	10	11	37	10	14	13
165	4	3	4	3	4	4	5	4	3	2	3	4	2	3	4	4	5	4	4	4	4	39	14	13	12	38	9	17	12
166	5	3	2	3	2	4	4	4	2	3	2	4	3	3	3	4	4	4	4	4	4	34	13	10	11	37	10	15	12
167	2	3	4	3	4	4	4	4	2	3	3	4	4	3	4	4	4	4	4	4	4	36	12	12	12	39	11	16	12
168	4	3	2	3	4	4	5	4	2	3	2	4	2	3	4	4	4	4	4	4	4	36	12	13	11	37	9	16	12
169	4	3	4	3	3	4	5	4	2	3	2	4	3	3	3	4	4	4	4	4	5	37	14	12	11	38	10	15	13
170	2	3	3	3	4	4	4	4	4	3	2	4	4	3	3	4	4	4	4	4	4	36	11	12	13	38	11	15	12
171	4	3	4	3	4	4	5	4	2	3	2	4	3	3	4	4	4	4	4	4	4	38	14	13	11	38	10	16	12
172	2	3	4	3	2	4	2	4	2	3	2	4	4	3	4	4	4	4	4	4	4	31	12	8	11	39	11	16	12
173	2	3	2	3	4	4	4	4	2	3	2	4	3	3	2	4	5	4	4	4	4	33	10	12	11	37	10	15	12
174	5	4	4	3	2	4	4	5	4	3	3	2	4	2	3	2	4	4	4	4	4	39	16	11	12	35	9	14	12
175	4	4	4	3	4	4	4	4	2	3	2	4	2	3	4	4	3	4	4	4	4	38	15	12	11	36	9	15	12
176	4	4	4	3	4	4	4	4	3	3	2	4	4	3	4	4	5	4	4	4	5	39	15	12	12	41	11	17	13
177	4	4	4	3	3	4	4	4	2	3	2	4	4	3	4	4	4	4	4	4	4	37	15	11	11	39	11	16	12
178	4	4	4	3	4	4	4	4	3	3	2	4	2	3	4	4	4	4	4	4	4	39	15	12	12	37	9	16	12
179	4	4	4	3	5	4	4	4	4	3	2	4	2	3	4	4	4	4	4	4	4	41	15	13	13	37	9	16	12
180	4	4	4	3	4	4	4	4	4	3	2	4	3	3	5	5	3	4	4	4	4	39	15	12	12	39	10	17	12
181	2	4	4	3	4	4	4	4	4	3	2	4	3	3	4	5	2	4	4	4	4	38	13	12	13	37	10	15	12
182	2	4	2	3	2	4	4	4	4	2	3	2	4	4	3	2	5	3	4	4	4	32	11	10	11	37	11	14	12
183	4	4	2	3	4	4	5	4	2	3	2	4	3	3	2	5	4	4	4	4	4	37	13	13	11	37	10	15	12
184	4	4	4	3	3	4	4	4	2	3	3	4	2	3	3	5	4	4	4	4	4	38	15	11	12	37	9	16	12
185	4	4	3	3	3	4	5	4	3	3	2	4	4	3	4	5	4	4	4	4	4	38	14	12	12	40	11	17	12
186	4	4	2	3	4	4	4	4	2	3	2	4	2	3	4	5	4	4	4	4	4	36	13	12	11	38	9	17	12
187	2	4	4	3	4	5	5	4	4	3	2	4	3	3	5	5	4	4	4	4	4	40	13	14	13	40	10	18	12
188	4	4	4	3	2	5	4	4	4	3	2	4	3	3	4	5	4	4	4	4	4	39	15	11	13	39	10	17	12
189	2	4	4	3	3	5	4	4	2	3	3	4	2	3	4	5	4	4	4	4	5	37	13	12	12	39	9	17	13
190	4	4	4	3	2	5	4	4	3	3	2	4	3	3	2	5	4	4	4	5	4	38	15	11	12	38	10	15	13
191	4	4	4	3	4	5	5	4	2	3	2	4	4	3	4	5	5	4	4	4	5	40	15	14	11	42	11	18	13
192	4	4	4	3	2	5	4	4	3	3	2	4	2	3	4	5	4	4	4	4	4	38	15	11	12	38	9	17	12
193	4	4	4	3	4	5	4	4	2	3	2	4	4	3	5	5	4	4	4	4	4	39	15	13	11	41	11	18	12
194	4	4	3	3	4	5	4	4	2	3	2	4	3	3	4	5	4	4	4	4	4	38	14	13	11	39	10	17	12
195	4	4	4	3	4	5	4	4	2	3	2	4	4	3	2	5	4	4	4	4	4	39	15	13	11	38	11	15	12

196	5	4	2	3	4	5	4	4	2	3	2	4	2	3	2	5	3	4	4	4	4	38	14	13	11	35	9	14	12	
197	4	4	4	3	5	5	4	4	2	3	2	4	4	4	4	4	5	3	4	4	4	4	40	15	14	11	40	12	16	12
198	4	4	4	3	4	5	4	4	3	3	2	4	3	4	4	5	4	4	4	4	4	4	40	15	13	12	40	11	17	12
199	4	4	5	3	5	5	4	4	3	3	3	4	4	4	4	5	5	4	4	4	4	43	16	14	13	42	12	18	12	
200	5	4	2	3	4	5	5	4	4	3	2	4	4	4	4	5	4	4	4	4	4	41	14	14	13	41	12	17	12	
201	5	4	2	3	4	5	4	4	2	3	3	5	3	4	2	5	4	4	4	4	4	39	14	13	12	39	12	15	12	
202	2	4	4	3	5	5	4	4	2	3	3	5	3	4	3	5	4	4	4	4	4	39	13	14	12	40	12	16	12	
203	2	4	4	3	2	5	4	4	2	3	2	5	4	4	4	5	5	4	4	4	4	35	13	11	11	43	13	18	12	
204	2	4	4	3	5	5	4	4	2	3	2	5	4	4	4	5	4	4	4	4	4	38	13	14	11	42	13	17	12	
205	2	4	2	3	4	5	4	4	2	3	4	5	2	4	4	5	4	4	4	4	5	37	11	13	13	41	11	17	13	
206	4	4	4	3	3	5	4	4	2	3	2	5	2	4	3	5	3	4	4	4	4	38	15	12	11	38	11	15	12	
207	4	4	4	3	4	5	2	4	2	3	2	5	3	4	4	5	4	4	4	4	4	37	15	11	11	41	12	17	12	
208	4	4	4	3	4	5	5	4	2	3	2	5	3	4	4	5	4	4	4	4	4	40	15	14	11	41	12	17	12	
209	4	4	4	3	4	5	4	4	2	3	2	5	3	4	4	5	4	4	4	4	4	39	15	13	11	41	12	17	12	
210	4	4	4	3	3	5	4	4	3	3	2	5	5	4	4	5	3	4	4	4	4	39	15	12	12	42	14	16	12	
211	2	4	4	4	4	5	4	4	4	4	2	5	3	4	4	5	4	4	4	4	5	41	14	13	14	42	12	17	13	
212	4	4	4	4	4	5	4	4	2	4	4	5	3	4	4	5	3	4	4	4	4	43	16	13	14	40	12	16	12	
213	4	4	4	4	4	5	4	4	2	4	3	5	4	4	4	5	4	4	4	4	4	42	16	13	13	42	13	17	12	
214	4	4	3	4	2	5	4	4	4	4	2	5	2	4	4	5	5	4	4	4	4	40	15	11	14	41	11	18	12	
215	4	4	3	4	4	5	4	4	2	4	2	5	3	4	4	5	5	4	4	5	4	40	15	13	12	43	12	18	13	
216	4	4	2	4	5	5	4	4	3	4	2	5	4	4	4	5	4	4	4	5	4	41	14	14	13	43	13	17	13	
217	4	4	4	4	4	5	4	4	3	4	2	5	3	4	4	5	4	4	4	5	4	42	16	13	13	42	12	17	13	
218	4	4	3	4	4	5	4	4	2	4	2	5	4	4	3	5	5	4	4	5	4	40	15	13	12	43	13	17	13	
219	4	4	4	4	4	5	5	4	3	4	4	5	4	4	2	5	4	5	4	5	4	45	16	14	15	42	13	16	13	
220	4	4	4	4	4	5	4	4	2	4	2	5	4	4	4	5	5	5	4	5	4	41	16	13	12	45	13	19	13	
221	4	4	4	4	4	5	4	4	3	4	2	5	2	5	4	5	4	5	4	5	5	42	16	13	13	44	12	18	14	
222	4	4	4	4	4	5	5	4	2	4	2	5	4	5	2	5	3	5	4	5	4	42	16	14	12	42	14	15	13	
223	5	4	4	4	3	5	5	4	3	4	2	5	4	5	2	5	3	5	4	5	4	43	17	13	13	42	14	15	13	
224	2	4	4	4	3	5	4	4	2	4	2	5	4	5	4	5	4	5	4	5	4	38	14	12	12	45	14	18	13	

## Anexo 07: Resultados del cuestionario

**P1: El Nuevo Régimen Único Simplificado se debería aplicar en el mercado Carlos Andrés F. Vivanco.**

Tabla 21.

*Tipos de régimen tributario, Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS)*

	Escala de Likert	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Muy en Desacuerdo	0	0.00%	0.00%	0.00%
	Desacuerdo	57	25.45%	25.45%	25.45%
	Indeciso	0	0.00%	0.00%	25.45%
	De Acuerdo	152	67.86%	67.86%	93.30%
	Muy de Acuerdo	15	6.70%	6.70%	100.00%
	<b>Total</b>	<b>224</b>	<b>100.00%</b>	<b>100.00</b>	

Fuente: Data del instrumento aplicado.

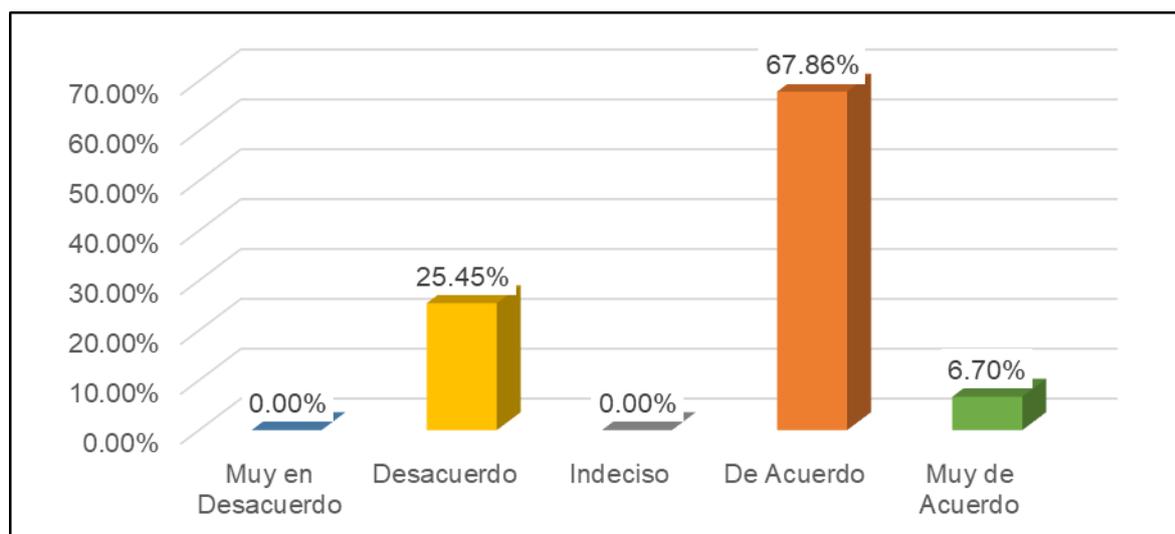


Figura 12. *Tipos de régimen tributario, Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS)*

Interpretación Pregunta 1: En la Tabla 21 y la Figura 12 se observa que el 67.86% (152/224) es la mayoría la que determina estar “De Acuerdo”, el 25.45% (57/224) determina estar en “Desacuerdo” y el 6.70% (15/224) determina estar “Muy de Acuerdo”; tomando en cuenta que, la mayoría de comerciantes determina que el Nuevo Régimen Único Simplificado se debería aplicar en el mercado Carlos Andrés F. Vivanco.

**P2: Si su negocio está en pleno crecimiento, debería afiliarse al Régimen Especial de Renta**

Tabla 22.

*Tipos de régimen tributario, Régimen Especial de Renta (RER)*

	Escala de Likert	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Muy en Desacuerdo	0	0.00%	0.00%	0.00%
	Desacuerdo	103	45.98%	45.98%	45.98%
	Indeciso	69	30.80%	30.80%	76.79%
	De Acuerdo	52	23.21%	23.21%	100.00%
	Muy de Acuerdo	0	0.00%	0.00%	100.00%
	<b>Total</b>	<b>224</b>	<b>100.00%</b>	<b>100.00</b>	

Fuente: Data del instrumento aplicado.

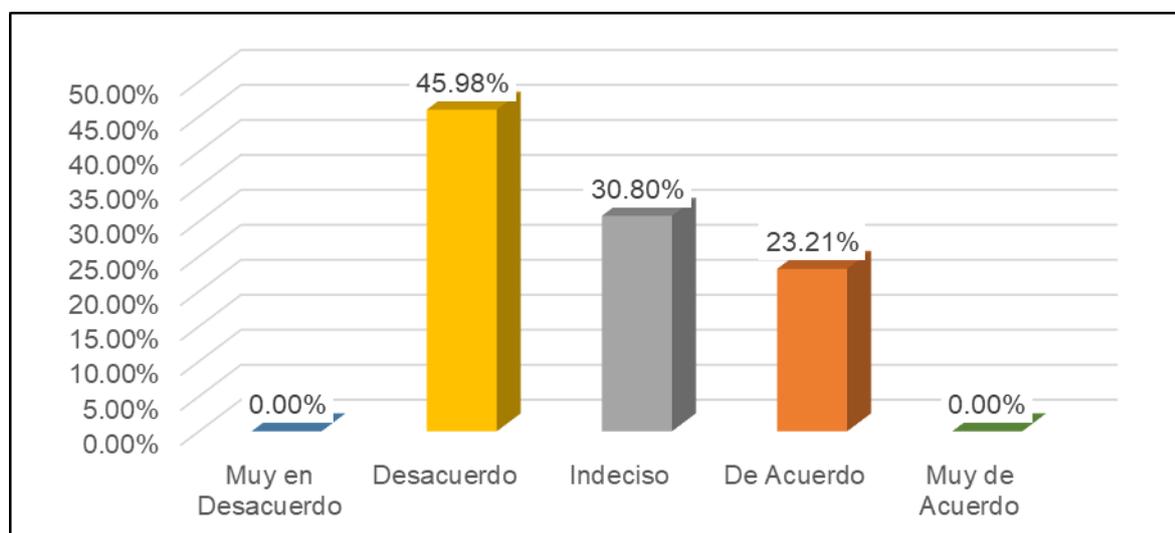


Figura 13. *Tipos de régimen tributario, Régimen Especial de Renta (RER)*

Interpretación Pregunta 2: En la Tabla 22 y la Figura 13 se observa que el 45.98% (103/224) es la mayoría la que determina estar en “Desacuerdo”, el 30.80% (69/224) determina estar “Indeciso” y el 23.21% (52/224) determina estar “De Acuerdo”; tomando en cuenta que, la mayoría de comerciantes determina que no debería afiliarse al Régimen Especial de Renta.

**P3: Existen mayores beneficios al pertenecer al Régimen MYPE Tributario, respecto a otros regímenes.**

Tabla 23.

*Tipos de régimen tributario, Régimen MYPE Tributario (RMT)*

	Escala de Likert	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Muy en Desacuerdo	0	0.00%	0.00%	0.00%
	Desacuerdo	49	21.88%	21.88%	21.88%
	Indeciso	30	13.39%	13.39%	35.27%
	De Acuerdo	140	62.50%	62.50%	97.77%
	Muy de Acuerdo	5	2.23%	2.23%	100.00%
	<b>Total</b>	<b>224</b>	<b>100.00%</b>	<b>100.00</b>	

Fuente: Data del instrumento aplicado.

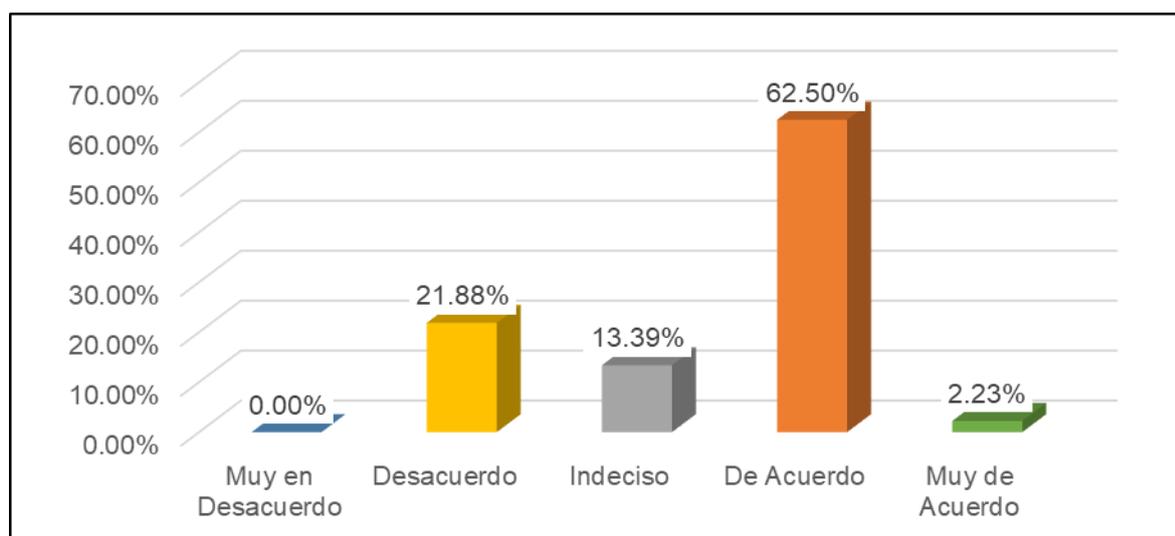


Figura 14. *Tipos de régimen tributario, Régimen MYPE Tributario (RMT)*

Interpretación Pregunta 3: En la Tabla 23 y la Figura 14 se observa que el 62.50% (140/224) es la mayoría la que determina estar "De Acuerdo", el 21.88% (49/224) determina estar en "Desacuerdo", el 13.39% (30/224) determina estar "Indeciso" y el 2.23% (5/224) determina estar "Muy de Acuerdo"; tomando en cuenta que, la mayoría de comerciantes determina que existen mayores beneficios al pertenecer al Régimen MYPE Tributario, respecto a otros regímenes.

**P4: Los comerciantes del mercado cumplen con los requisitos para pertenecer al Régimen General la Renta.**

Tabla 24.

*Tipos de régimen tributario, Régimen General (RG)*

	Escala de Likert	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Muy en Desacuerdo	0	0.00%	0.00%	0.00%
	Desacuerdo	163	72.77%	72.77%	72.77%
	Indeciso	46	20.54%	20.54%	93.30%
	De Acuerdo	15	6.70%	6.70%	100.00%
	Muy de Acuerdo	0	0.00%	0.00%	100.00%
	<b>Total</b>	<b>224</b>	<b>100.00%</b>	<b>100.00</b>	

Fuente: Data del instrumento aplicado.

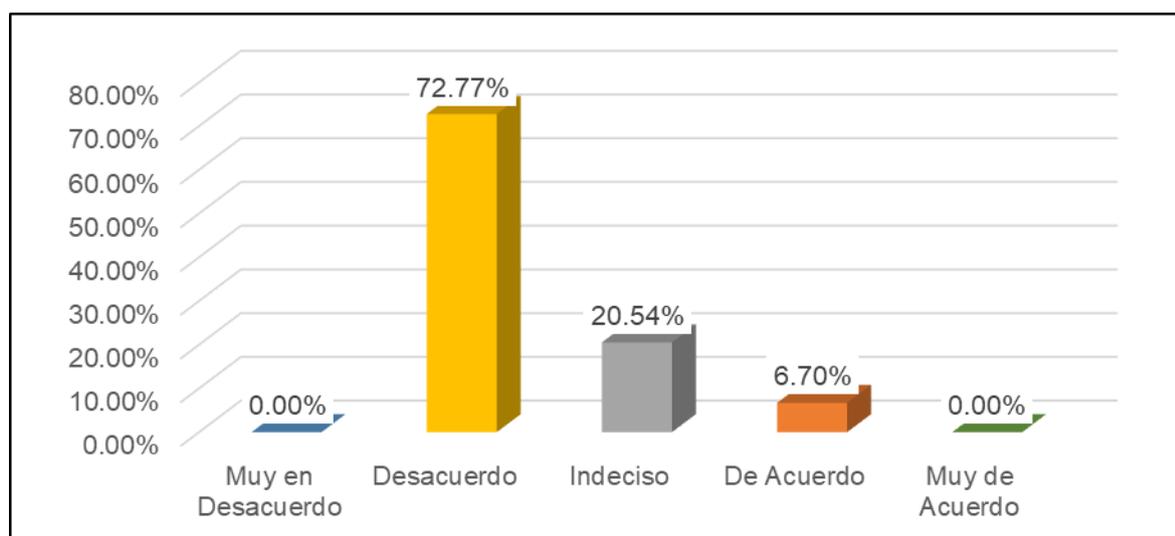


Figura 15. *Tipos de régimen tributario, Régimen General (RG)*

Interpretación Pregunta 4: En la Tabla 24 y la Figura 15 se observa que el 72.77% (163/224) es la mayoría la que determina estar en “Desacuerdo”, el 20.54% (46/224) determina estar “Indeciso” y el 6.70% (15/224) determina estar “De Acuerdo”; tomando en cuenta que, la mayoría de comerciantes determina que los comerciantes del mercado no cumplen con los requisitos para pertenecer al Régimen General la Renta.

**P5: Todos los comerciantes deben pagar sus impuestos.**

Tabla 25.

*Obligaciones tributarias, Declaración y pago de los impuestos*

	Escala de Likert	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Muy en Desacuerdo	0	0.00%	0.00%	0.00%
	Desacuerdo	38	16.96%	16.96%	16.96%
	Indeciso	40	17.86%	17.86%	34.82%
	De Acuerdo	131	58.48%	58.48%	93.30%
	Muy de Acuerdo	15	6.70%	6.70%	100.00%
	<b>Total</b>	<b>224</b>	<b>100.00%</b>	<b>100.00</b>	

Fuente: Data del instrumento aplicado.

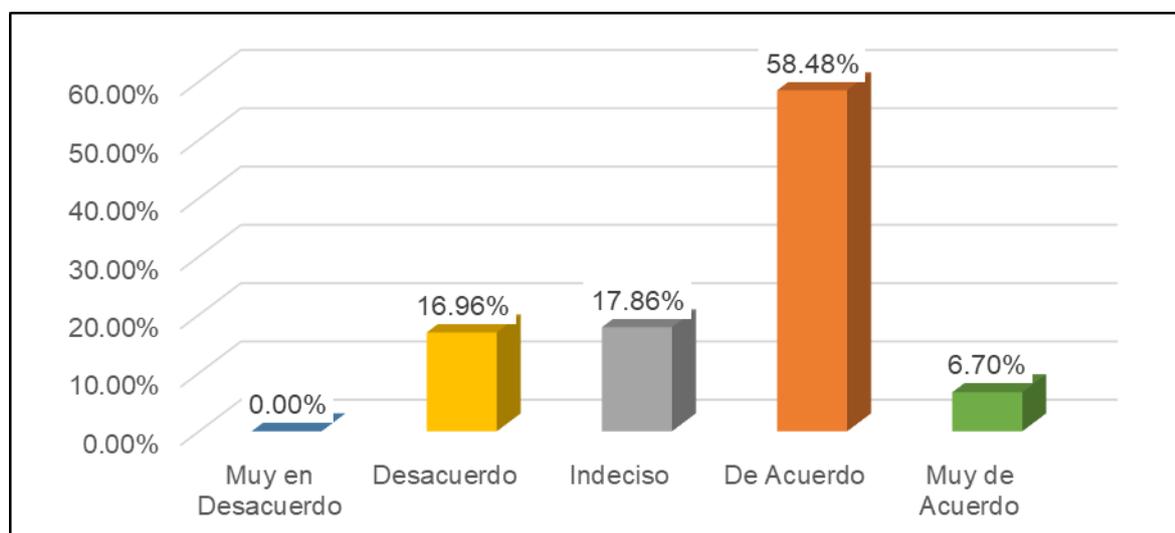


Figura 16. *Obligaciones tributarias, Declaración y pago de los impuestos*

Interpretación Pregunta 5: En la Tabla 25 y la Figura 16 se observa que el 58.48% (131/224) es la mayoría la que determina estar “De Acuerdo”, el 17.86% (40/224) determina estar “Indeciso”, el 16.96% (38/224) determina estar en “Desacuerdo” y el 6.70% (15/224) determina estar “Muy de Acuerdo”; tomando en cuenta que, la mayoría de comerciantes determina que todos los comerciantes deberían pagar sus impuestos.

**P6: Para un mejor control de los ingresos, se debe entregar comprobantes de pago de manera obligatoria.**

Tabla 26.

*Obligaciones tributarias, Emisión de comprobantes de pago por ventas*

	Escala de Likert	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Muy en Desacuerdo	0	0.00%	0.00%	0.00%
	Desacuerdo	30	13.39%	13.39%	13.39%
	Indeciso	0	0.00%	0.00%	13.39%
	De Acuerdo	155	69.20%	69.20%	82.59%
	Muy de Acuerdo	39	17.41%	17.41%	100.00%
	<b>Total</b>	<b>224</b>	<b>100.00%</b>	<b>100.00</b>	

Fuente: Data del instrumento aplicado.

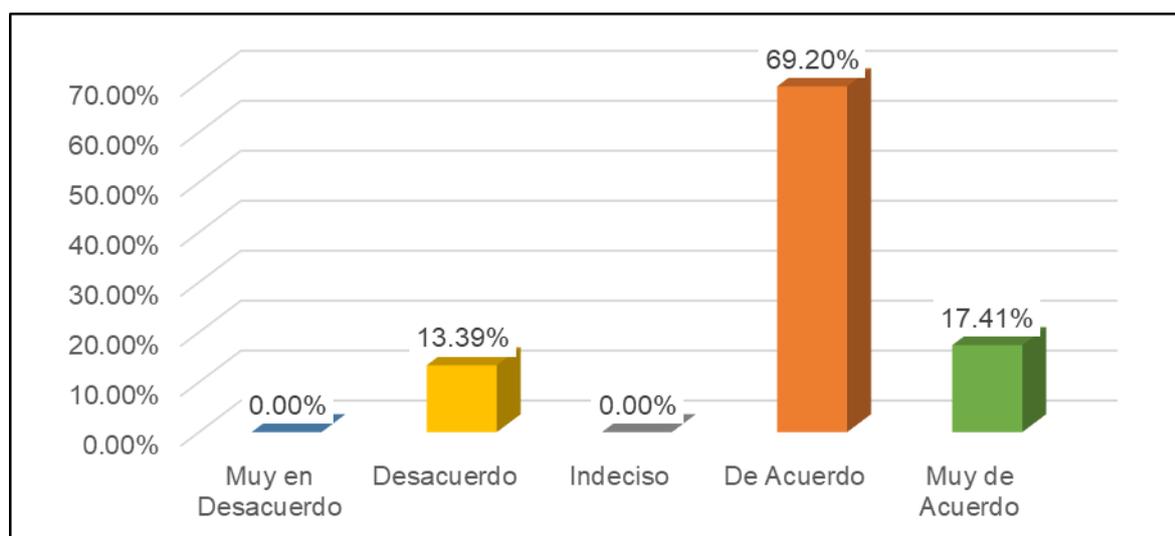


Figura 17. *Obligaciones tributarias, Emisión de comprobantes de pago por ventas*

Interpretación Pregunta 6: En la Tabla 26 y la Figura 17 se observa que el 69.20% (155/224) es la mayoría la que determina estar “De Acuerdo”, el 17.41% (39/224) determina estar “Muy de Acuerdo” y el 13.39% (30/224) determina estar en “Desacuerdo”; tomando en cuenta que, la mayoría de comerciantes determina que se debería entregar comprobantes de pago de manera obligatoria, para un mejor control de los ingresos.

**P7: Para un mejor control de los egresos, se debe exigir comprobantes.**

Tabla 27.

*Obligaciones tributarias, Solicitud de comprobantes de pago por compras*

	Escala de Likert	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Muy en Desacuerdo	0	0.00%	0.00%	0.00%
	Desacuerdo	10	4.46%	4.46%	4.46%
	Indeciso	0	0.00%	0.00%	4.46%
	De Acuerdo	170	75.89%	75.89%	80.36%
	Muy de Acuerdo	44	19.64%	19.64%	100.00%
	<b>Total</b>	<b>224</b>	<b>100.00%</b>	<b>100.00</b>	

Fuente: Data del instrumento aplicado.

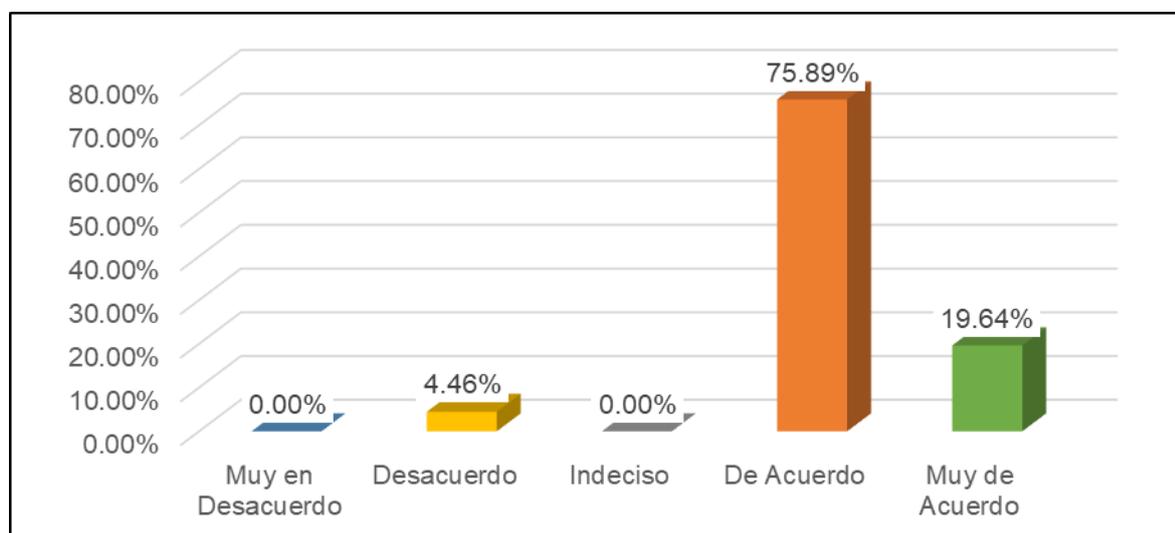


Figura 18. *Obligaciones tributarias, Solicitud de comprobantes de pago por compras*

Interpretación Pregunta 7: En la Tabla 27 y la Figura 18 se observa que el 75.89% (170/224) es la mayoría la que determina estar “De Acuerdo”, el 19.64% (44/224) determina estar “Muy de Acuerdo” y el 4.46% (10/224) determina estar en “Desacuerdo”; tomando en cuenta que, la mayoría de comerciantes determina que se debería exigir comprobantes, para un mejor control de los egresos al momento de comprar a los proveedores.

**P8: Acceder al Crédito Fiscal por compensación al IGV, es una forma de incentivar a la formalización de los comerciantes del mercado.**

Tabla 28.

*Beneficios tributarios, Crédito fiscal*

	Escala de Likert	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Muy en Desacuerdo	0	0.00%	0.00%	0.00%
	Desacuerdo	15	6.70%	6.70%	6.70%
	Indeciso	46	20.54%	20.54%	27.23%
	De Acuerdo	163	72.77%	72.77%	100.00%
	Muy de Acuerdo	0	0.00%	0.00%	100.00%
	<b>Total</b>	<b>224</b>	<b>100.00%</b>	<b>100.00</b>	

Fuente: Data del instrumento aplicado.

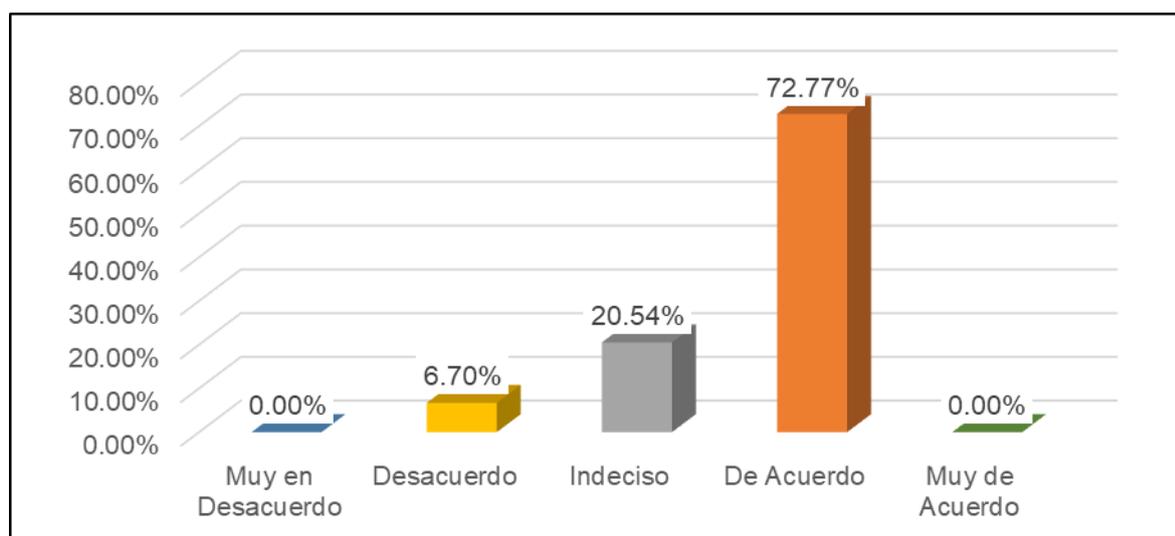


Figura 19. *Beneficios tributarios, Crédito fiscal*

Interpretación Pregunta 8: En la Tabla 28 y la Figura 19 se observa que el 72.77% (163/224) es la mayoría la que determina estar "De Acuerdo", el 20.54% (46/224) determina estar "Indeciso" y el 6.70% (15/224) determina estar en "Desacuerdo"; tomando en cuenta que, la mayoría de comerciantes determina que acceder al Crédito Fiscal por compensación al IGV, es una forma de incentivar a la formalización de los comerciantes del mercado.

**P9: Las exoneraciones tributarias son otorgadas por el estado a las MYPES para aminorar la carga tributaria.**

Tabla 29.

*Beneficios tributarios, Exoneraciones*

	Escala de Likert	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Muy en Desacuerdo	0	0.00%	0.00%	0.00%
	Desacuerdo	153	68.30%	68.30%	68.30%
	Indeciso	52	23.21%	23.21%	91.52%
	De Acuerdo	19	8.48%	8.48%	100.00%
	Muy de Acuerdo	0	0.00%	0.00%	100.00%
	<b>Total</b>	<b>224</b>	<b>100.00%</b>	<b>100.00</b>	

Fuente: Data del instrumento aplicado.

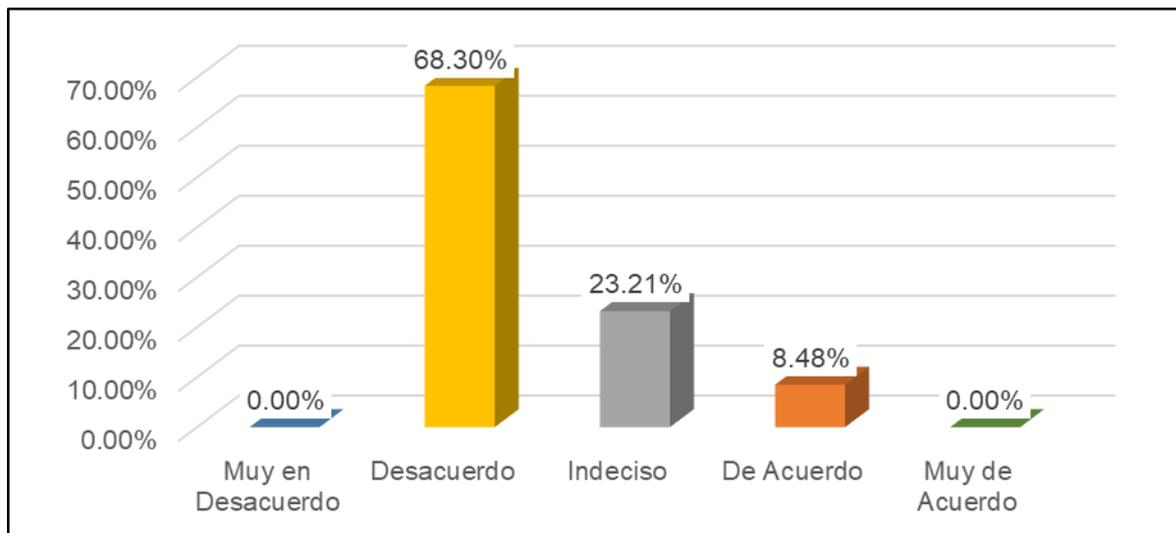


Figura 20. *Beneficios tributarios, Exoneraciones*

Interpretación Pregunta 9: En la Tabla 29 y la Figura 20 se observa que el 68.30% (153/224) es la mayoría la que determina estar en “Desacuerdo”, el 23.21% (52/224) determina estar “Indeciso” y el 8.48% (19/224) determina estar “De Acuerdo”; tomando en cuenta que, la mayoría de comerciantes determina que las exoneraciones tributarias son otorgadas por el estado a las MYPES pero no aminorar la carga tributaria.

**P10: Las Deducciones tributarias permiten obtener un descuento al momento de declarar sus impuestos y saldo a favor del comerciante.**

Tabla 30.

*Beneficios tributarios, Deducciones*

	Escala de Likert	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Muy en Desacuerdo	4	1.79%	1.79%	1.79%
	Desacuerdo	160	71.43%	71.43%	73.21%
	Indeciso	45	20.09%	20.09%	93.30%
	De Acuerdo	15	6.70%	6.70%	100.00%
	Muy de Acuerdo	0	0.00%	0.00%	100.00%
	<b>Total</b>	<b>224</b>	<b>100.00%</b>	<b>100.00</b>	

Fuente: Data del instrumento aplicado.

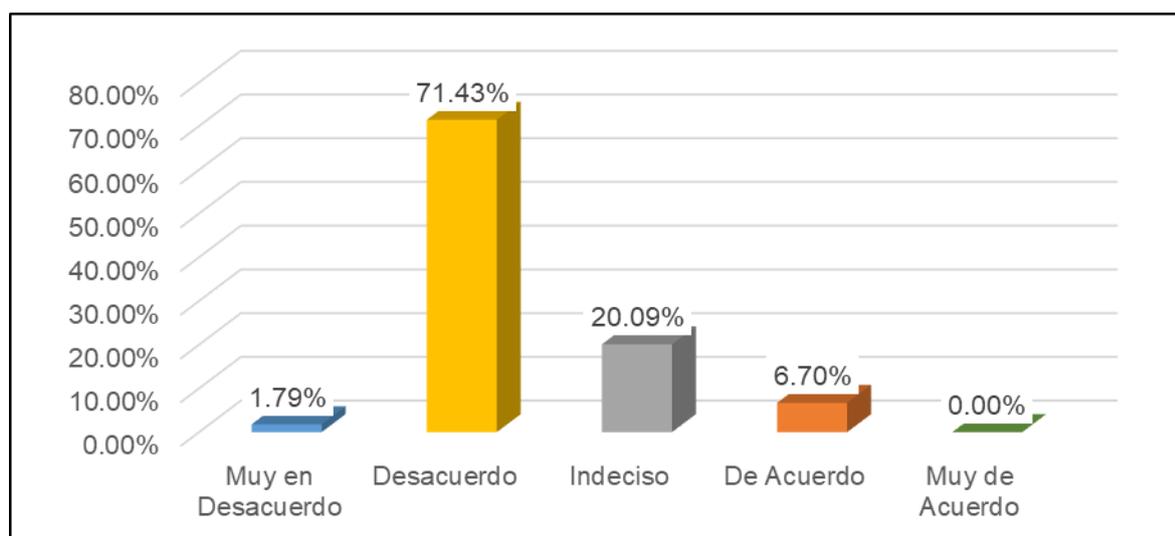


Figura 21. *Beneficios tributarios, Deducciones*

Interpretación Pregunta 10: En la Tabla 30 y la Figura 21 se observa que el 71.43% (160/224) es la mayoría la que determina estar en "Desacuerdo", el 20.09% (45/224) determina estar "Indeciso", el 6.70% (15/224) determina estar "De Acuerdo" y el 1.79% (4/224) determina estar "Muy en Desacuerdo"; tomando en cuenta que, la mayoría de comerciantes determina que las Deducciones tributarias no permiten obtener un descuento al momento de declarar sus impuestos y saldo a favor del comerciante.

**P11: Acceder al Tratamiento Tributario Especial, permite generar mayor empleo y comercialización de su producto a través del acceso a créditos tributarios.**

Tabla 31.

*Beneficios tributarios, Tratamientos tributarios especiales*

	Escala de Likert	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Muy en Desacuerdo	3	1.34%	1.34%	1.34%
	Desacuerdo	164	73.21%	73.21%	74.55%
	Indeciso	42	18.75%	18.75%	93.30%
	De Acuerdo	15	6.70%	6.70%	100.00%
	Muy de Acuerdo	0	0.00%	0.00%	100.00%
	<b>Total</b>	<b>224</b>	<b>100.00%</b>	<b>100.00</b>	

Fuente: Data del instrumento aplicado.

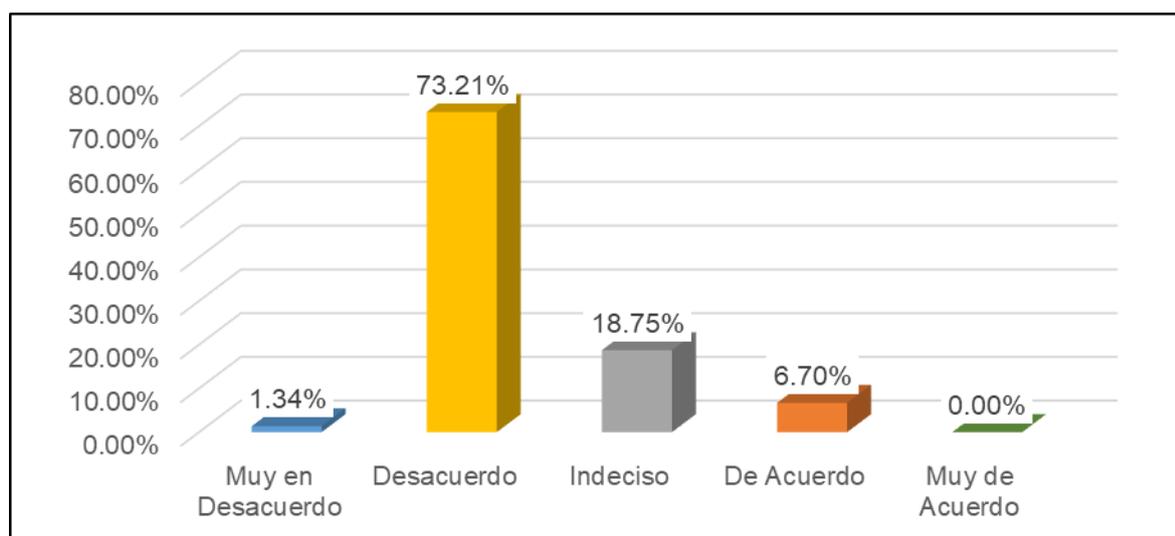


Figura 22. *Beneficios tributarios, Tratamientos tributarios especiales*

Interpretación Pregunta 11: En la Tabla 31 y la Figura 22 se observa que el 73.21% (164/224) es la mayoría la que determina estar en “Desacuerdo”, el 18.75% (42/224) determina estar “Indeciso”, el 6.70% (15/224) determina estar “De Acuerdo” y el 1.34% (3/224) determina estar “Muy en Desacuerdo”; tomando en cuenta que, la mayoría de comerciantes determina que acceder al Tratamiento Tributario Especial, no permite generar mayor empleo y comercialización de su producto a través del acceso a créditos tributarios.

**P12: El Impuesto a la Renta (IR) genera una mayor recaudación para el desarrollo económico del país.**

Tabla 32.

*Cumplimiento, Impuesto a la Renta (IR)*

	Escala de Likert	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Muy en Desacuerdo	0	0.00%	0.00%	0.00%
	Desacuerdo	22	9.82%	9.82%	9.82%
	Indeciso	28	12.50%	12.50%	22.32%
	De Acuerdo	149	66.52%	66.52%	88.84%
	Muy de Acuerdo	25	11.16%	11.16%	100.00%
	<b>Total</b>	<b>224</b>	<b>100.00%</b>	<b>100.00</b>	

Fuente: Data del instrumento aplicado.

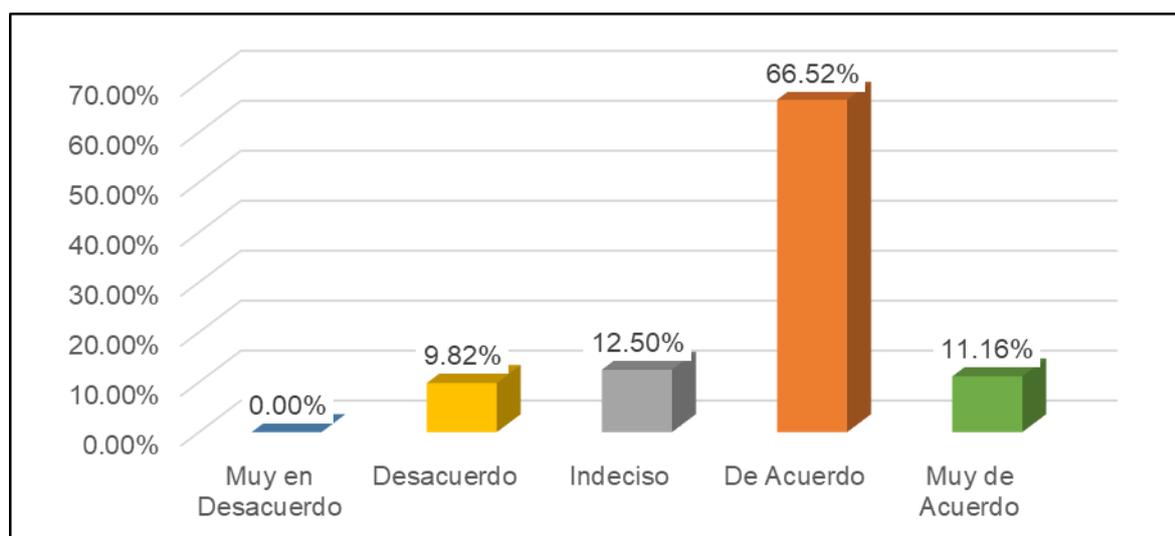


Figura 23. *Cumplimiento, Impuesto a la Renta (IR)*

Interpretación Pregunta 12: En la Tabla 32 y la Figura 23 se observa que el 66.52% (149/224) es la mayoría la que determina estar "De Acuerdo", el 12.50% (28/224) determina estar "Indeciso", el 11.16% (25/224) determina estar "Muy de Acuerdo" y el 9.82% (22/224) determina estar en "Desacuerdo"; tomando en cuenta que, la mayoría de comerciantes determina que el Impuesto a la Renta (IR) generaría una mayor recaudación para el desarrollo económico del país.

**P13: Emitir facturas mejora el control de la recaudación del estado para cubrir los gastos públicos.**

Tabla 33.

*Cumplimiento, Impuesto General de Ventas (IGV)*

	Escala de Likert	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Muy en Desacuerdo	0	0.00%	0.00%	0.00%
	Desacuerdo	56	25.00%	25.00%	25.00%
	Indeciso	65	29.02%	29.02%	54.02%
	De Acuerdo	97	43.30%	43.30%	97.32%
	Muy de Acuerdo	6	2.68%	2.68%	100.00%
	<b>Total</b>	<b>224</b>	<b>100.00%</b>	<b>100.00</b>	

Fuente: Data del instrumento aplicado.

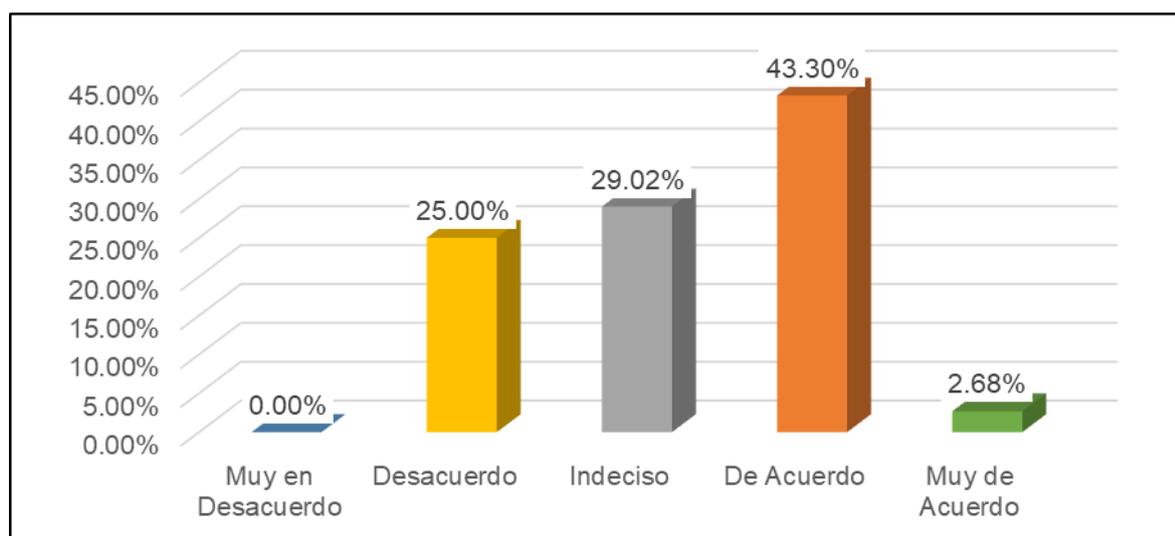


Figura 24. *Cumplimiento, Impuesto General de Ventas (IGV)*

Interpretación Pregunta 13: En la Tabla 33 y la Figura 24 se observa que el 43.30% (97/224) es la mayoría la que determina estar “De Acuerdo”, el 29.02% (65/224) determina estar “Indeciso”, el 25.00% (56/224) determina estar en “Desacuerdo” y el 2.68% (6/224) determina estar “Muy de Acuerdo”; tomando en cuenta que, la mayoría de comerciantes determina que emitir facturas mejoraría el control en la recaudación por parte del estado para cubrir los gastos públicos.

**P14: El pago de las rentas municipales permite financiar y ejecutar obras.**

Tabla 34.

*Cumplimiento, Impuesto Municipales*

	Escala de Likert	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Muy en Desacuerdo	0	0.00%	0.00%	0.00%
	Desacuerdo	128	57.14%	57.14%	57.14%
	Indeciso	67	29.91%	29.91%	87.05%
	De Acuerdo	24	10.71%	10.71%	97.77%
	Muy de Acuerdo	5	2.23%	2.23%	100.00%
	<b>Total</b>	<b>224</b>	<b>100.00%</b>	<b>100.00</b>	

Fuente: Data del instrumento aplicado.

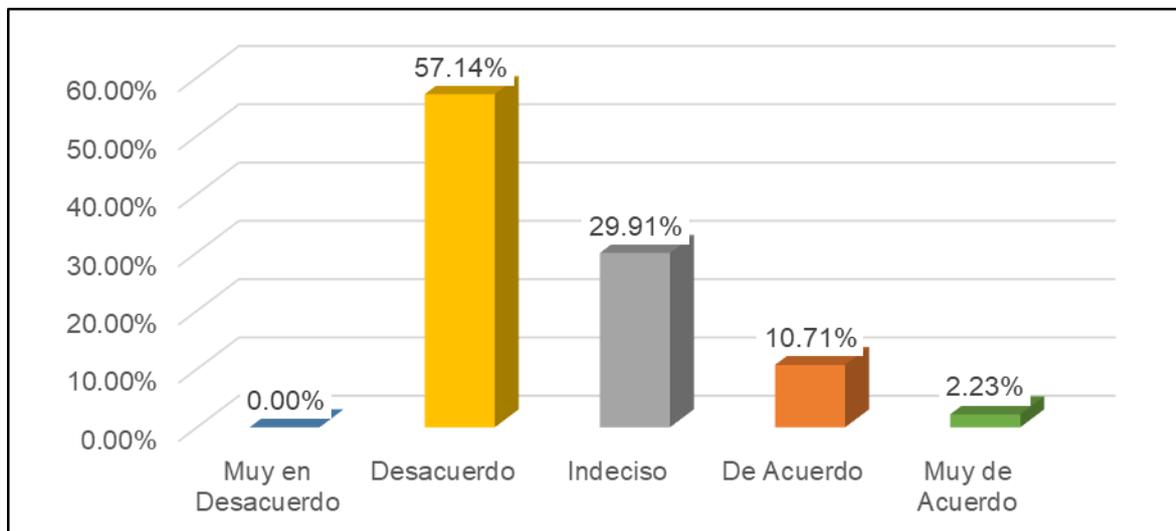


Figura 25. *Cumplimiento, Impuesto Municipales*

Interpretación Pregunta 14: En la Tabla 34 y la Figura 25 se observa que el 57.14% (128/224) es la mayoría la que determina estar en “Desacuerdo”, el 29.91% (67/224) determina estar “Indeciso”, el 10.71% (24/224) determina estar “De Acuerdo” y el 2.23% (5/224) determina estar “Muy de Acuerdo”; tomando en cuenta que, la mayoría de comerciantes determina que el pago de las rentas municipales no se ven reflejados en los financiamientos para obras en la región.

**P15: Formalizar un negocio, evita la competencia desleal, pérdidas económicas y mejores compromisos crediticios.**

Tabla 35.

*Requisitos legales, Inscripción en Registro Público de la SUNARP*

	Escala de Likert	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Muy en Desacuerdo	0	0.00%	0.00%	0.00%
	Desacuerdo	37	16.52%	16.52%	16.52%
	Indeciso	26	11.61%	11.61%	28.13%
	De Acuerdo	149	66.52%	66.52%	94.64%
	Muy de Acuerdo	12	5.36%	5.36%	100.00%
	<b>Total</b>	<b>224</b>	<b>100.00%</b>	<b>100.00</b>	

Fuente: Data del instrumento aplicado.

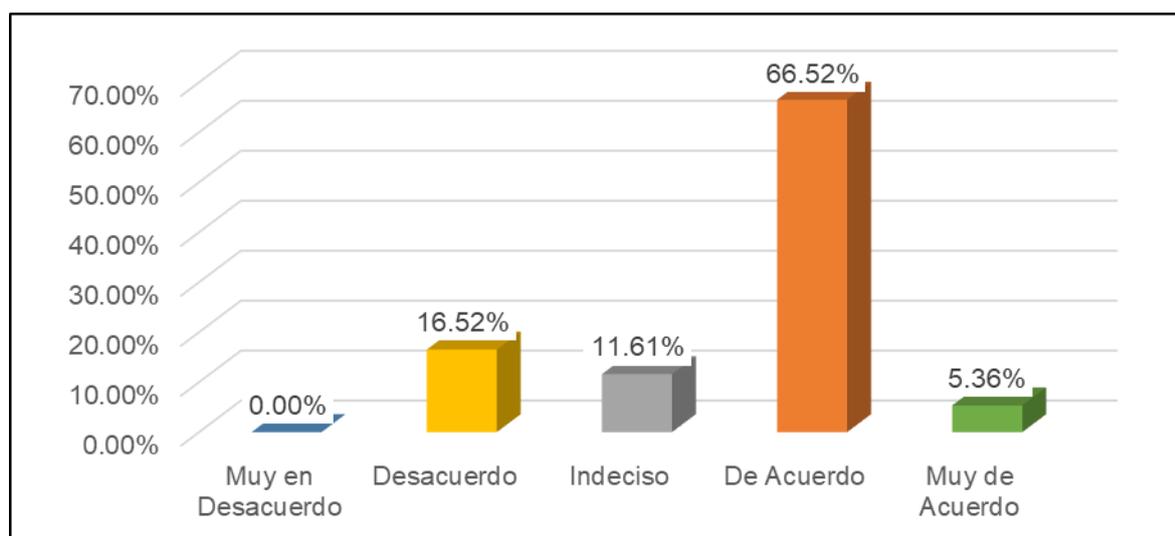


Figura 26. *Requisitos legales, Inscripción en Registro Público de la SUNARP*

Interpretación Pregunta 15: En la Tabla 35 y la Figura 26 se observa que el 66.52% (149/224) es la mayoría la que determina estar “De Acuerdo”, el 16.52% (37/224) determina estar en “Desacuerdo”, el 11.61% (26/224) determina estar “Indeciso” y el 5.36% (12/224) determina estar “Muy de Acuerdo”; tomando en cuenta que, la mayoría de comerciantes determina que formalizar un negocio, evitaría la competencia desleal, pérdidas económicas y mejores compromisos crediticios.

**P16: Inscribirse en el RUC permite mejorar la calidad de tu negocio, abre oportunidades, desaparece la posibilidad de ser sancionado por trabajar de manera informal a la vez que permite ser proveedor de empresas formales y entidades del Estado, y calificar a crédito financieros.**

Tabla 36.  
*Requisitos legales, Inscripción del RUC*

	Escala de Likert	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Muy en Desacuerdo	0	0.00%	0.00%	0.00%
	Desacuerdo	5	2.23%	2.23%	2.23%
	Indeciso	17	7.59%	7.59%	9.82%
	De Acuerdo	156	69.64%	69.64%	79.46%
	Muy de Acuerdo	46	20.54%	20.54%	100.00%
	<b>Total</b>	<b>224</b>	<b>100.00%</b>	<b>100.00</b>	

Fuente: Data del instrumento aplicado.

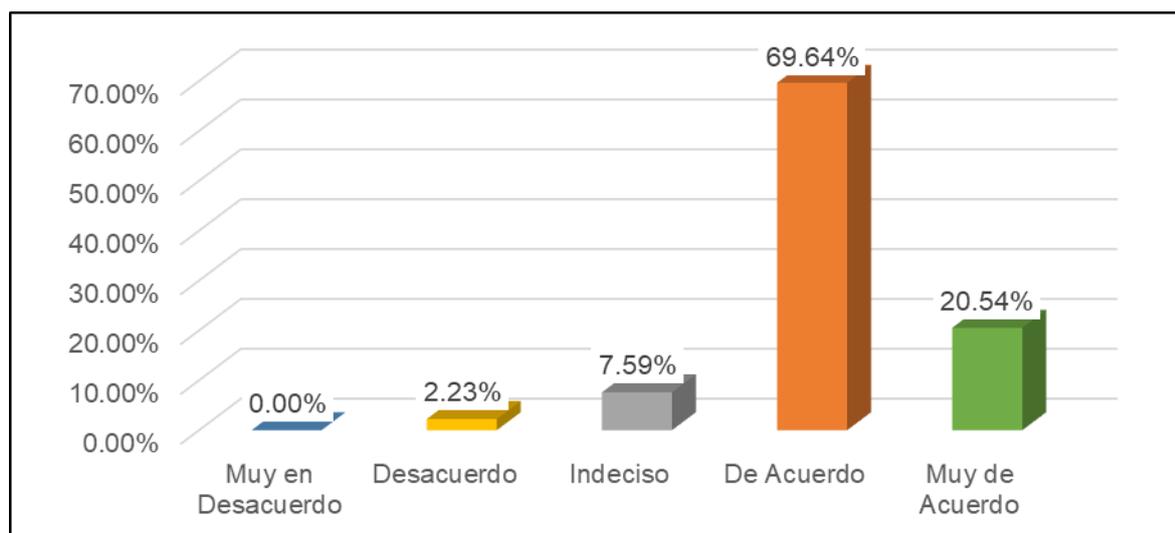


Figura 27. *Requisitos legales, Inscripción del RUC*

Interpretación Pregunta 16: En la Tabla 36 y la Figura 27 se observa que el 69.64% (156/224) es la mayoría la que determina estar "De Acuerdo", el 20.54% (46/224) determina estar "Muy de Acuerdo", el 7.59% (17/224) determina estar "Indeciso" y el 2.23% (5/224) determina estar en "Desacuerdo"; tomando en cuenta que, la mayoría de comerciantes determina que inscribirse en el RUC permitiría mejorar la calidad de su negocio, abriendo oportunidades y desapareciendo la posibilidad de ser sancionado por trabajar de manera informal, a la vez que permite ser proveedor de empresas formales y entidades del Estado y así como para calificar a crédito financieros.

**P17: Contar con una planilla de trabajadores permite darle valor, seguridad, confianza y generar fidelidad de los trabajadores, creando mayor compromiso con tu negocio.**

Tabla 37.

*Requisitos legales, Registro de Planilla de Trabajadores*

	Escala de Likert	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Muy en Desacuerdo	0	0.00%	0.00%	0.00%
	Desacuerdo	3	1.34%	1.34%	1.34%
	Indeciso	37	16.52%	16.52%	17.86%
	De Acuerdo	144	64.29%	64.29%	82.14%
	Muy de Acuerdo	40	17.86%	17.86%	100.00%
	<b>Total</b>	<b>224</b>	<b>100.00%</b>	<b>100.00</b>	

Fuente: Data del instrumento aplicado.

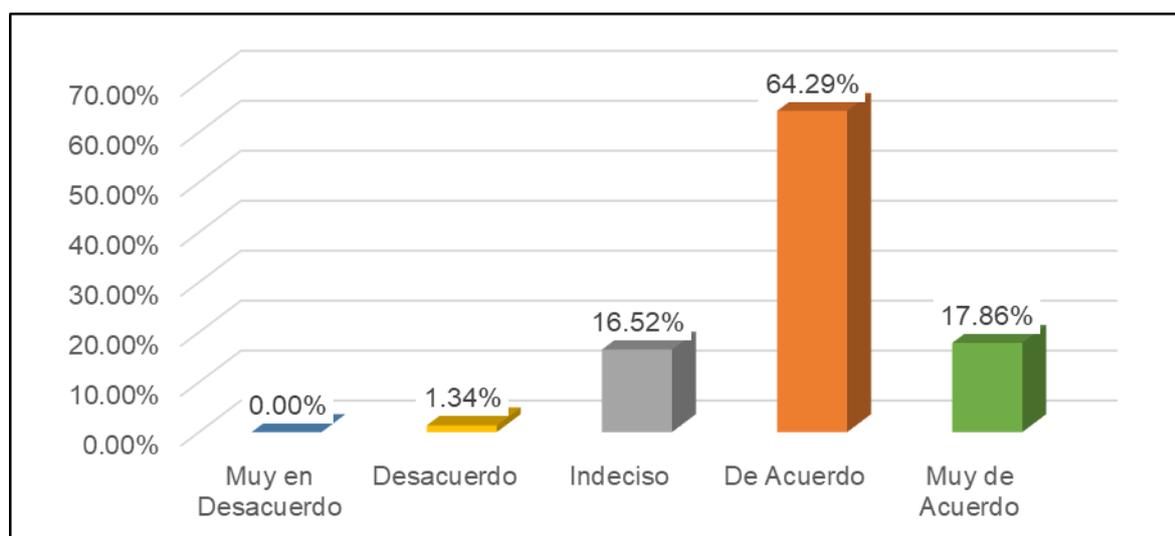


Figura 28. *Requisitos legales, Registro de Planilla de Trabajadores*

Interpretación Pregunta 17: En la Tabla 37 y la Figura 28 se observa que el 64.29% (144/224) es la mayoría la que determina estar "De Acuerdo", el 17.86% (40/224) determina estar "Muy de Acuerdo", el 16.52% (37/224) determina estar "Indeciso" y el 1.34% (3/224) determina estar en "Desacuerdo"; tomando en cuenta que, la mayoría de comerciantes determina que contar con una planilla de trabajadores permite darle valor, seguridad, confianza y generar fidelidad en los trabajadores, creando mayor compromiso con su negocio.

**P18: La Licencia de Funcionamiento garantiza el libre desarrollo de la actividad económica autorizada por la municipalidad.**

Tabla 38.

*Requisitos legales, Licencia Municipal*

	Escala de Likert	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Muy en Desacuerdo	0	0.00%	0.00%	0.00%
	Desacuerdo	0	0.00%	0.00%	0.00%
	Indeciso	0	0.00%	0.00%	0.00%
	De Acuerdo	217	96.88%	96.88%	96.88%
	Muy de Acuerdo	7	3.13%	3.13%	100.00%
	<b>Total</b>	<b>224</b>	<b>100.00%</b>	<b>100.00</b>	

Fuente: Data del instrumento aplicado.

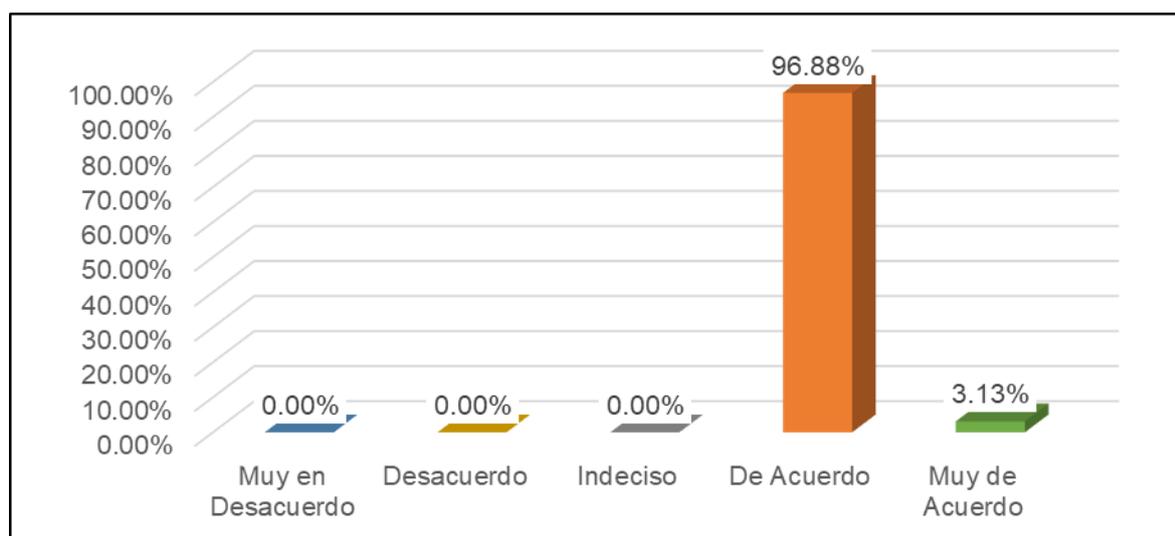


Figura 29. *Requisitos legales, Licencia Municipal*

Interpretación Pregunta 18: En la Tabla 38 y la Figura 29 se observa que el 96.88% (217/224) es la mayoría la que determina estar “De Acuerdo” y el 3.13% (7/224) determina estar “Muy de Acuerdo”; tomando en cuenta que, la mayoría de comerciantes determina que la Licencia de Funcionamiento garantiza el libre desarrollo en la actividad económica autorizada por la municipalidad.

**P19: El posicionamiento en el mercado permite que conozcan su marca, crear fidelidad en los consumidores, incrementar las ventas y abrir puertas a otros mercados.**

Tabla 39.

*Crecimiento, Posicionamiento en el mercado*

	Escala de Likert	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Muy en Desacuerdo	0	0.00%	0.00%	0.00%
	Desacuerdo	0	0.00%	0.00%	0.00%
	Indeciso	5	2.23%	2.23%	2.23%
	De Acuerdo	214	95.54%	95.54%	97.77%
	Muy de Acuerdo	5	2.23%	2.23%	100.00%
	<b>Total</b>	<b>224</b>	<b>100.00%</b>	<b>100.00</b>	

Fuente: Data del instrumento aplicado.

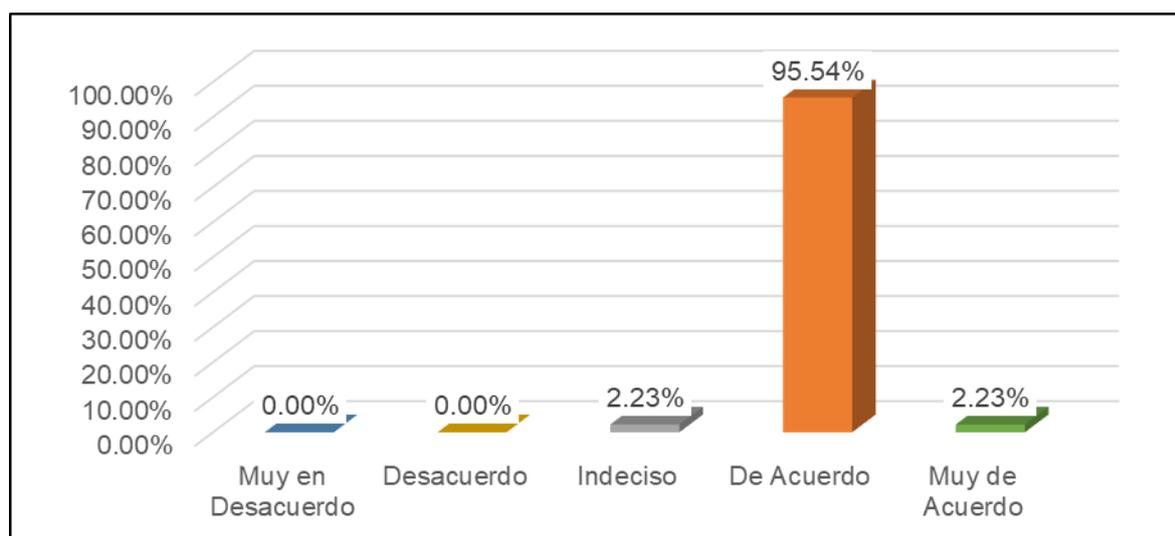


Figura 30. *Crecimiento, Posicionamiento en el mercado*

Interpretación Pregunta 19: En la Tabla 39 y la Figura 30 se observa que el 95.54% (214/224) es la mayoría la que determina estar "De Acuerdo", el 2.23% (5/224) determina estar "Indeciso" y el 2.23% (5/224) determina estar "Muy de Acuerdo"; tomando en cuenta que, la mayoría de comerciantes determina que el posicionamiento en el mercado permite que conozcan su marca, creando fidelidad en los consumidores, incrementando las ventas y abriendo puertas a otros mercados.

**P20: La formalización empresarial, laboral o comercial permite acceder a mayores préstamos con una mejor tasa de interés anual y con mayores plazos.**

Tabla 40.  
*Crecimiento, Acceso a financiamiento*

	Escala de Likert	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Muy en Desacuerdo	0	0.00%	0.00%	0.00%
	Desacuerdo	0	0.00%	0.00%	0.00%
	Indeciso	7	3.13%	3.13%	3.13%
	De Acuerdo	206	91.96%	91.96%	95.09%
	Muy de Acuerdo	11	4.91%	4.91%	100.00%
	<b>Total</b>	<b>224</b>	<b>100.00%</b>	<b>100.00</b>	

Fuente: Data del instrumento aplicado.

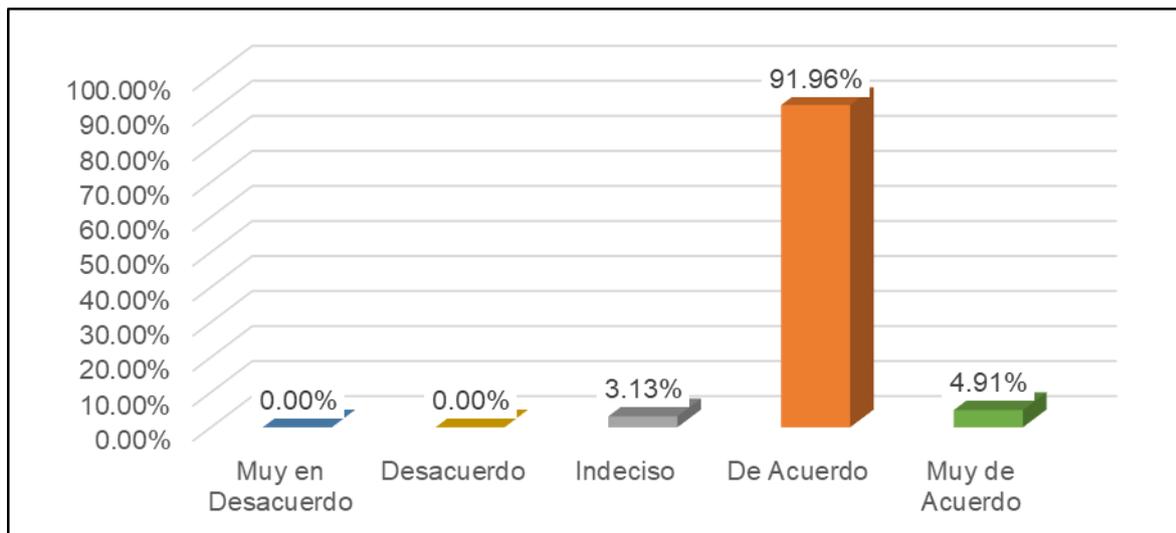


Figura 31. *Crecimiento, Acceso a financiamiento*

Interpretación Pregunta 20: En la Tabla 40 y la Figura 31 se observa que el 91.96% (206/224) es la mayoría la que determina estar "De Acuerdo", el 4.91% (11/224) determina estar "Muy de Acuerdo" y el 3.13% (7/224) determina estar "Indeciso"; tomando en cuenta que, la mayoría de comerciantes determina que la formalización empresarial, laboral o comercial podría permitir acceder a mayores préstamos con una mejor tasa de interés anual y con mayores plazos crediticios.

**P21: Los tributos que se aportan al estado, permiten generar mayor recaudación, por consiguiente, mayor empleo, crecimiento y desarrollo económico para el país, así como mejorar la atención de los servicios básicos como educación, salud, entre otros.**

Tabla 41.  
*Crecimiento, Contribuir con el Perú*

	Escala de Likert	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Muy en Desacuerdo	0	0.00%	0.00%	0.00%
	Desacuerdo	0	0.00%	0.00%	0.00%
	Indeciso	3	1.34%	1.34%	1.34%
	De Acuerdo	201	89.73%	89.73%	91.07%
	Muy de Acuerdo	20	8.93%	8.93%	100.00%
	<b>Total</b>	<b>224</b>	<b>100.00%</b>	<b>100.00</b>	

Fuente: Data del instrumento aplicado.

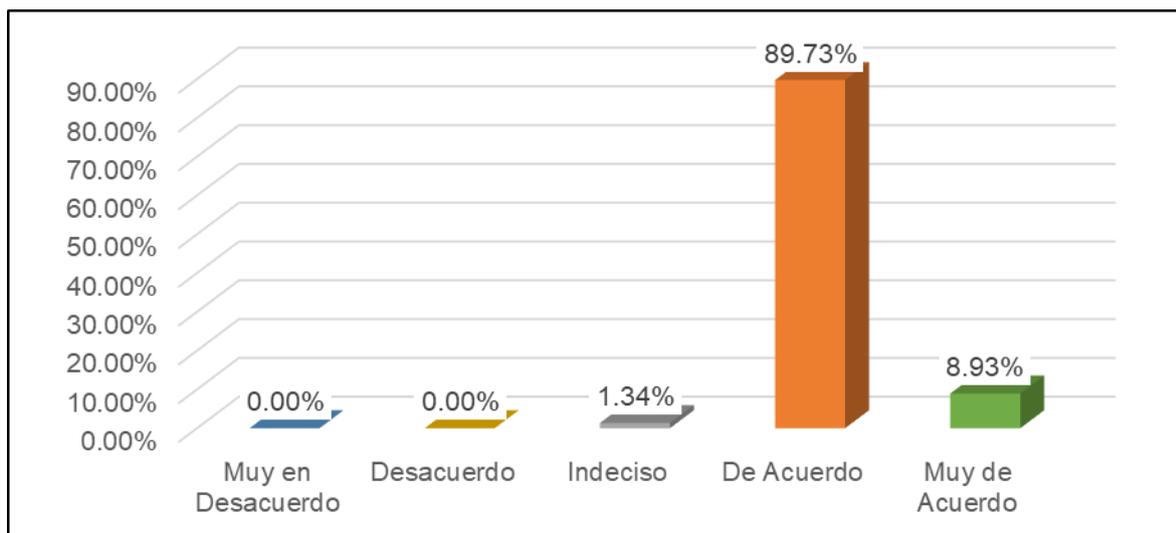


Figura 32. *Crecimiento, Contribuir con el Perú*

Interpretación Pregunta 21: En la Tabla 41 y la Figura 32 se observa que el 89.73% (201/224) es la mayoría la que determina estar "De Acuerdo", el 8.93% (20/224) determina estar "Muy de Acuerdo" y el 1.34% (3/224) determina estar "Indeciso"; tomando en cuenta que, la mayoría de comerciantes determina que los tributos que se aportan al estado, podrían generar mayor recaudación, por consiguiente, mayor empleo, crecimiento y desarrollo económico para el país, así como mejorar la atención de los servicios básicos como educación, salud, entre otros.

Anexo 08: Evidencias

